



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., martes 04 de enero de 2022.

Anexo al Número 01

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO No. IETAM-A/CG-138/2021 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se emiten las recomendaciones para el desarrollo de actividades relacionadas con la obtención del apoyo ciudadano y precampañas electorales locales en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.....	2
ACUERDO No. IETAM-A/CG-139/2021 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se determinan los límites al financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos con derecho a ello, así como, las personas aspirantes, candidatas y candidatos independientes durante el ejercicio 2022.....	22
ACUERDO No. IETAM-A/CG-140/2021 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueban los diseños de la documentación electoral y el material electoral a emplearse en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.....	31

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO No. IETAM-A/CG-138/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS RECOMENDACIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO Y PRECAMPAÑAS ELECTORALES LOCALES EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022

GLOSARIO

Congreso del Estado	Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
Consejo General del IETAM	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Consejo General del INE	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Constitución Política del Estado	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
COVID-19	Enfermedad infecciosa por virus SARS-CoV-2.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral Local	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
Ley Electoral General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPL	Organismos Públicos Locales.
POE	Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.
SARS-CoV2	Coronavirus del síndrome respiratorio agudo grave de tipo 2.
SSF	Secretaría de Salud de la Federación

ANTECEDENTES

1. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus COVID-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.
2. El 23 de marzo de 2020, se publicó en el DOF, el acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
3. El 24 de marzo de 2020, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, declaró el inicio de la fase 2 por la pandemia del coronavirus COVID-19, que implica que existe contagio local, al contrario de la fase 1 que consiste únicamente en casos importados.
4. En misma fecha, se publicó en el DOF, el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
5. El 26 de marzo de 2020, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-07/2020, por el que establecen medidas urgentes para prevenir el contagio del COVID-19.
6. El 27 de marzo de 2020, la SSF, publicó en su página de internet, el Lineamiento General para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados, como estrategia de protección a la salud e higiene a ser implementado en espacios cerrados a fin de guiar a sus responsables con acciones simples que reproduzcan espacios saludables.
7. El 30 de marzo de 2020, en el DOF, fue publicado el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.

8. El 31 de marzo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo emitido por el la SSF, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mismo que, entre otras, ordenó la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020 de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

9. En fecha 3 de abril de 2020, en la edición extraordinaria número 3, del POE, se publicó el Acuerdo Gubernamental que reforma el diverso mediante el cual se adoptaron medidas para prevenir y contener la pandemia del COVID-19 en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y se establecen los criterios para la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos.

10. El 7 de abril de 2020, la SSF publicó en su página de internet, el Lineamiento General para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos abiertos, como estrategias de protección a la salud e higiene a ser implementadas en espacios abiertos, a fin de guiar a sus responsables con acciones simples que reproduzcan espacios saludables.

11. El 21 de abril de 2020, se publicó en el DOF, Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, emitido por la SSF, mismo que estableció la suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por la enfermedad COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

12. El 24 de abril de 2020, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-08/2020, mediante el cual se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, Comisiones y Comités a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

13. El día 14 de mayo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo de la SSF por el cual se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, y por el que se establecen acciones extraordinarias. Con fecha 15 de mayo de 2020, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se hacen precisiones al citado acuerdo.

14. El día 15 de mayo de 2020, se publicó en el DOF, Acuerdo de la SSF, por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020.

15. El 9 de julio de 2020, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos publica la "Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia", preparada para contribuir al fortalecimiento de los procesos políticos de los Estados miembros, en particular al sostenimiento de la democracia como la mejor opción para garantizar la paz, la seguridad y el desarrollo.

16. El 15 de enero de 2021, en la edición vespertina extraordinario número 2 del POE, se publicó el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se determinan los municipios que se encuentran en la fase II, y los municipios que se encuentran en la fase III; además de establecerse los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el virus COVID-19 en el Estado.

17. El 31 de enero de 2021 se publicó el Acuerdo aprobado por la Secretaría de Salud del Estado, mediante el cual se determinan que todos los municipios de la entidad se encuentran en fase II; y, se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el virus COVID-19 en el Estado.

18. El 15 de febrero de 2021, en la edición vespertina extraordinario número 5 del POE, se publicó el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se determinan que todos los municipios se encuentran en fase II; además de establecerse los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el virus COVID-19 en el Estado.

19. El 27 de febrero de 2021, en la edición vespertina extraordinario número 6 del POE, se publicó Acuerdo Gubernamental mediante el cual se determina que todos los municipios se encuentran en fase II, y se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el virus COVID-19 en el Estado.

20. El 15 de marzo de 2021, en la edición vespertina extraordinario número 09 del POE, se publicó Acuerdo Gubernamental mediante el cual se determina que todos los municipios se encuentran en fase II, y se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el virus COVID-19 en el Estado.

21. El 15 de abril de 2021, en la edición vespertina número 45 del POE, se publicó el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado.
22. El 1 de mayo de 2021, en la edición vespertina extraordinaria número 13 del POE, se publicó el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado.
23. El 15 de mayo de 2021, en la edición vespertina extraordinaria número 15 del POE, se publicó el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado.
24. El 31 de mayo de 2021, en la edición vespertina extraordinaria número 17 del POE, se publicó el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado.
25. El 15 de junio de 2021, en la edición vespertina extraordinaria número 70 del POE, se publicó el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado.
26. El 30 de junio de 2021, en la edición vespertina número 77 del POE, se publicó el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado.
27. El 15 de julio de 2021, en la edición vespertina número 84 del POE, se publicó el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado.
28. El 31 de julio de 2021, en la edición vespertina extraordinaria número 19 del POE, se publicó el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado.
29. El 15 de agosto de 2021, en la edición vespertina extraordinaria número 20 del POE, se publicó el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado.
30. El 31 de agosto de 2021, en la edición vespertina número 103 del POE, se publicó el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado.
31. El 12 de septiembre de 2021, el Consejo General del IETAM, celebró sesión para dar inicio al Proceso Electoral Ordinario 2021- 2022, en la que habrá de renovarse la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.
32. En esa misma fecha, el Consejo General del IETAM, aprobó mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-102/2021, el calendario electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
33. El 15 de septiembre de 2021, en la edición vespertina número 110 del POE, se publicó el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado.
34. El 22 de septiembre de 2021, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-109/2021, mediante el cual se aprobó la convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en contender en la elección del domingo 5 de junio de 2022 por la vía de candidatura independiente para el cargo a la Gubernatura del estado de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
35. El 30 de septiembre de 2021, en la edición vespertina número 117 del POE, se publicó el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado.
36. El 15 de octubre de 2021, en la edición vespertina extraordinaria número 27 del POE, se publicó el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado.

37. El 26 de octubre de 2021, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-116/2021, por el cual se aprobó la modificación al calendario electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, a efecto de ajustar las fechas únicas de conclusión del periodo de precampañas y para recabar apoyo de la ciudadanía para las candidaturas independientes, en cumplimiento a la resolución INE/CG1601/2021 del Consejo General del INE.

38. El 31 de octubre de 2021, en la edición vespertina extraordinaria número 29 del POE, se publicó el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado.

39. El 09 de noviembre de 2021, el Consejo General del IETAM, aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-118/2021, mediante el cual se modifica el plazo para la obtención del apoyo ciudadano en la convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en contender en la elección del domingo 5 de junio de 2022 por la vía de candidatura independiente para el cargo a la Gubernatura del estado de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, aprobada mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-109/2021.

40. El 15 de noviembre de 2021, en la edición vespertina extraordinaria número 30 del POE, se publicó el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado.

41. El 30 de noviembre de 2021, en la edición vespertina número 142 del POE, se publicó el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado.

42. El 15 de diciembre de 2021, en la edición vespertina número 149 del POE, se publicó el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado.

43. En esa misma fecha, el Consejo General del IETAM, aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-134/2021, mediante el cual se resuelve sobre la procedencia de las manifestaciones de intención para obtener la calidad de aspirantes a la candidatura independiente a la Gubernatura del estado de Tamaulipas, para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

CONSIDERANDOS

Atribuciones del IETAM

I. El artículo 41, párrafo tercero, base V de la Constitución Política Federal, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia norma fundamental.

II. Asimismo, el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b), y c), numeral 6 de la Constitución Política Federal, establece que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, así mismo, que los OPL contarán con servidores públicos investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.

III. La Ley Electoral General, en su artículo 98, numerales 1 y 2, menciona que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal, Ley Electoral General, Constituciones Políticas y las Leyes locales; serán profesionales en su desempeño, se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

IV. La Constitución Política del Estado, establece en su artículo 20, párrafo segundo, base III, numeral 1, y base IV, párrafo quinto, que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público de carácter autónomo; el organismo público se denominará IETAM, y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y contará con servidores públicos investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.

V. El artículo 1°, de la Ley Electoral Local, establece que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

VI. Por su parte el artículo 3°, párrafo tercero, de la Ley Electoral Local, dispone que la interpretación de la ley aludida, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política Federal, así mismo, en cumplimiento al principio pro persona, la interpretación de la presente Ley se realizará en estricto apego a lo previsto en el artículo 1°. de la Constitución Política Federal, así como en los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

VII. El artículo 91 de la Ley Electoral Local señala que todos los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de Gobernatura, diputaciones y ayuntamientos, en términos de la Constitución Política del Estado, la Ley Electoral General y la Ley Electoral Local, son los siguientes: I. El Consejo General y órganos del IETAM; II. Los consejos distritales; III. Los consejos municipales; y IV. Las mesas directivas de casilla.

VIII. Con base a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el estado, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanos, ciudadanas y partidos políticos.

IX. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, refuerza lo establecido en el considerando anterior, al establecer que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, y es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General.

X. El artículo 100 de la Ley Electoral Local, mandata que el IETAM tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las ciudadanas y los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

XI. El artículo 102 de la Ley Electoral Local, señala que el IETAM tiene su domicilio en Victoria y ejercerá sus funciones en todo el territorio del Estado, a partir de los siguientes órganos: el Consejo General; las comisiones del Consejo General, la Secretaría Ejecutiva, la Unidad de Fiscalización, el Órgano Interno de Control y las direcciones ejecutivas.

XII. Conforme a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Electoral Local, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del IETAM. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

XIII. Que de conformidad con lo que dispone el artículo 110, fracciones IV, IX, y LXVII, y séptimo transitorio, de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM tiene como atribuciones aprobar y expedir los acuerdos y reglamentos necesarios para el debido ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como, vigilar que las actividades de los partidos políticos, precandidatas y precandidatos, candidatas y candidatos, y de las agrupaciones políticas, se desarrollen con apego a la Ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; y dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

Derecho a la protección de la salud de las y los mexicanos

XIV. El derecho a la protección de la salud se recoge en diversos tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, destacándose los siguientes:

- a) Declaración Universal de Derechos Humanos. Los artículos 23 y 25 establecen que toda persona tiene derecho al trabajo, así como a la salud y el bienestar.
- b) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Los artículos 6 y 7 reconocen el derecho de toda persona al trabajo, en condiciones equitativas y satisfactorias que le aseguren, entre otras, condiciones de existencia dignas y de seguridad e higiene en el trabajo. En cuanto al artículo 12, del referido instrumento, menciona el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
Asimismo, refiere una serie de medidas que deberán adoptarse a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, siendo necesarias para: el mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente; la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas; y la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad, entre otros.
- c) Convención Americana sobre Derechos Humanos. El artículo 26 establece el compromiso a adoptar providencias necesarias para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos.
- d) Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador". Los artículos 6 y 7 se refieren al derecho que toda persona tiene al trabajo, en condiciones justas, equitativas y satisfactorias, para lo cual se garantizará, entre otras cosas, la seguridad e higiene en el trabajo.

Por lo que hace al artículo 10 del citado ordenamiento internacional, establece que toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social. De igual manera, establece que se deberán adoptar diversas medidas para garantizar este derecho, entre las que destacan, la atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al

alcance de todos los individuos; la prevención y tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole; la educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud; y la satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo.

- e) Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. El artículo 11 refiere al derecho que tiene toda persona para que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales.

XV. La Constitución Política Federal en los párrafos primero, tercero y quinto del artículo 1º, menciona que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política Federal establece; todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley; queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

XVI. El artículo 4º, párrafo cuarto de la Constitución Política Federal, describe que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 del mencionado ordenamiento.

XVII. EL artículo 73, fracción XVI, numeral 2, de la Constitución Política Federal, establece que, en caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por el Presidente de la República.

XVIII. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, de la Ley General de Salud, algunas finalidades del derecho a la protección de la salud, son el bienestar físico y mental de las personas para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, y la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.

En el mismo tenor la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el Juicio Electoral SUP-JE-30/2020,¹ en lo que refiere al derecho a la salud, establece en su numeral 3 de justificación, apartado C que;

El derecho a la salud previsto en la Constitución federal implica obligaciones positivas para las autoridades, ya que requiere que se asegure asistencia médica y también obligaciones positivas de no hacer, es decir, evitar dañar la salud.

La salud tiene una dimensión individual y otra social, en el aspecto individual es la obtención de un determinado bienestar general integrado por el estado físico, mental, emocional y social de la persona.

Por otro lado, en la faceta social o pública, este derecho comprende el deber del Estado de atender los problemas de salud que afectan a la sociedad en general, para lo cual debe emprender las acciones necesarias para alcanzar ese fin, tales como identificación de los principales problemas que afecten la salud pública del conglomerado social, entre otras.

En esta dimensión colectiva del derecho a la salud necesariamente deben considerarse aquellos factores sociales que la pueden poner en riesgo como son las pandemias.

XIX. Los artículos 181, 402 y 404, fracciones I, II, III, IV, VII, XI y XIII, de la Ley General de Salud disponen, en lo conducente, que se consideran como medidas de seguridad sanitaria, las disposiciones que dicte la autoridad sanitaria competente para proteger la salud de la población; que se aplicarán sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, correspondieren, y entre otras, comprenden: el aislamiento; la cuarentena; la observación personal; la vacunación de personas; la suspensión de trabajos o servicios; la desocupación o desalojo de casas, edificios, establecimientos y, en general, de cualquier predio y las demás de índole sanitaria que determinen las autoridades sanitarias competentes, que puedan evitar que se causen o continúen causando riesgos o daños a la salud.

XX. En ese mismo sentido el referido ordenamiento legal citado en el considerando anterior, establece en su artículo 140 que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de esa Ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las normas oficiales mexicanas que dicte la Secretaría de Salud.

XXI. La Constitución Política del Estado, en su artículo 16, párrafos tercero y quinto, señala que, en el Estado de Tamaulipas todas las personas gozarán de los derechos humanos previstos en la Constitución Política Federal y los tratados internacionales de los que forma parte el Estado Mexicano, en términos de lo dispuesto por el artículo

¹ Sentencia que confirma el acuerdo plenario y lineamientos emitidos por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza por el que implementa, como medida extraordinaria y temporal, el uso de tecnologías de la información para la presentación y sustanciación de medios de impugnación.

https://www.te.gob.mx/Informacion_judicial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JE-0030-2020.pdf

133 de la Ley Fundamental de la República y esta Constitución, los cuales no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y condiciones que aquélla establece, así mismo menciona que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado de Tamaulipas deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

XXII. En el artículo 144 de la Constitución Política del Estado, menciona que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley establecerá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como la distribución de competencias en materia de salubridad.

XXIII. El artículo 145 de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado contará con un Consejo General de Salud, cuyas atribuciones fundamentales serán asesorar al Ejecutivo en materia de salud y establecer las políticas en este renglón; la conformación y funcionamiento del Consejo General de Salud estará regulado por la Ley.

XXIV. El artículo 2, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, menciona que el derecho a la protección de la salud comprende el bienestar físico y mental de las personas, desde el momento mismo de la concepción; la prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana; La creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social, a la eliminación de los obstáculos para gozar de la salud, y al trabajo interinstitucional para coadyuvar a la mejora progresiva de los factores determinantes básicos de la salud; la participación solidaria y responsable de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud; y el respeto al derecho a la salud materna, a la salud sexual y reproductiva, a la higiene en el trabajo y medio ambiente, a la prevención y tratamiento de enfermedades y a la lucha contra ellas.

XXV. En el artículo 75 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, establece que en materia de prevención y control de enfermedades y accidentes, y sin perjuicio de lo que dispongan las leyes laborales y de seguridad social en materia de riesgos de trabajo, corresponde a la Secretaría: Aplicar las Normas Oficiales Mexicanas para la prevención y el control de enfermedades y accidentes; Establecer y operar el Sistema Estatal de Vigilancia Epidemiológica, de conformidad con esta ley y las disposiciones que al efecto se expidan; Realizar los programas y actividades que estime necesario para la prevención y control de enfermedades y accidentes; y promover la colaboración de las instituciones de los sectores público, social y privado, así como de los profesionales, técnicos y auxiliares para la salud y de la población en general, para el óptimo desarrollo de los programas y actividades a que se refiere la fracción anterior.

Recomendaciones que emiten las autoridades para la observancia de la protección de la salud

XXVI. El COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca. Derivado de los efectos y consecuencias de COVID-19 en el mundo y en especial en México, las autoridades internacionales, federales y estatales han tomado diferentes medidas para contrarrestar la proliferación y contagio de la pandemia, con la emisión de protocolos y recomendaciones a la ciudadanía para la protección de la salud humana, tal como se expusieron en el rubro de antecedentes del presente Acuerdo.

Proceso Electoral Ordinario 2021-2022

XXVII. De conformidad con lo establecido en el artículo 173, fracción I, en concordancia con 207, fracción I de la Ley Electoral Local, establecen que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año que corresponda, para elegir la Gubernatura del Estado, cada 6 años.

XXVIII. El artículo 204 de la Ley Electoral Local, menciona que el Proceso Electoral Ordinario se inicia el segundo domingo del mes de septiembre del año previo al de la elección y concluye con la declaración de validez de la elección respectiva y, en su caso, cuando las autoridades jurisdiccionales hayan resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

XXIX. En este mismo sentido el 12 de septiembre de 2021, el Consejero Presidente del Consejo General del IETAM en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 204 Ley Electoral Local, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

En la misma sesión se emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-102/2021, mediante el cual aprobó el Calendario Electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, entre las actividades consideradas se encuentran las etapas de la obtención del apoyo ciudadano y precampañas, con las temporalidades que a continuación se muestran;

Tabla 1. Periodo de obtención de apoyo ciudadano y precampaña

Etapa	Fecha de inicio	Fecha de término
Obtención del apoyo ciudadano	2 de enero de 2022	10 de febrero de 2022
Precampaña	2 de enero de 2022	10 de febrero de 2022

Periodo de Obtención del apoyo ciudadano para la elección de Gobernatura

XXX. El artículo 16 de la Ley Electoral Local, menciona que a partir del día siguiente a la fecha en que los ciudadanos o ciudadanas adquieran la calidad de aspirantes a candidaturas independientes, podrán realizar actos tendientes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por medios distintos a la radio y la televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña.

Los actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano se sujetarán a los plazos establecidos para precampañas, en la elección que corresponda.

El Consejo General podrá realizar ajustes a los plazos establecidos en este artículo, a fin de garantizar los plazos de registro. Cualquier ajuste que el Consejo General realice, deberá ser difundido ampliamente.

XXXI. El artículo 17 de la Ley Electoral Local, establece que se entiende por actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano, el conjunto de reuniones públicas, asambleas, marchas y todas aquellas actividades dirigidas a la ciudadanía en general, que realizan quienes aspiran a una candidatura independiente con el objeto de obtener el apoyo ciudadano para satisfacer el requisito en los términos de esta Ley, para obtener la declaratoria que le dará derecho a registrarse como candidato o candidata independiente y contender en el proceso electoral que se trate.

XXXII. El artículo 18, párrafo primero de la Ley Electoral Local, establece que tratándose de la candidatura independiente a la Gobernatura del Estado, la cédula de respaldo deberá contener, cuando menos, la firma de una cantidad de ciudadanos y ciudadanas equivalente al 3% de la lista nominal de electores, cuyo corte temporal haya sido el 31 de agosto del año previo al de la elección; ésta deberá estar integrada por electores de por lo menos, veintidós municipios, que sumen, cuando menos, el 1% de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada uno de ellos.

Periodo de Precampañas para la elección de Gobernatura

XXXIII. El artículo 212 de la Ley Electoral Local, menciona que procesos internos para la selección de candidatos y candidatas a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y quienes aspiran a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en la Ley General y la presente Ley, en los Estatutos y en los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político para seleccionar a sus candidatos.

XXXIV. El artículo 215 de la Ley Electoral Local, dicta lo siguiente;

Artículo 215.- Se entiende por precampaña electoral, el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos y precandidatas a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registradas en los procesos internos por cada partido político.

Se entiende por actos de precampaña electoral, las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquéllos en que los precandidatos y precandidatas a una candidatura se dirigen a militantes, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para obtener la postulación a la candidatura a un cargo de elección popular.

Se entiende por propaganda de precampaña electoral, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo establecido por esta Ley y el que señale la convocatoria respectiva, difunden los precandidatos y precandidatas a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas. La propaganda de precampaña deberá señalar, de manera expresa, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidato o precandidata de quien es promovido.

Precandidato o precandidata es el ciudadano o ciudadana que pretende postularse por un partido político como candidato o candidata a cargo de elección popular, conforme a esta Ley y a los Estatutos de un partido político, en el proceso de selección interna de candidaturas a cargos de elección popular.

Ningún ciudadano o ciudadana podrá participar, simultáneamente, en procesos de selección interna de candidaturas a cargos de elección popular por diferentes partidos políticos, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición.

Análisis de las recomendaciones para el desarrollo de las actividades relacionadas con la obtención del apoyo ciudadano y precampañas locales en el marco de la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)

XXXV. De lo expuesto en los antecedentes y considerandos anteriores, en los cuales se advierten las medidas sanitarias extraordinarias de prevención y mitigación que los distintos niveles de gobierno y los órganos electorales han tomado respecto de la epidemia por el virus COVID-19 en México, considerada como una enfermedad grave de atención prioritaria, cabe señalar que, para las etapas de obtención de apoyo ciudadano de las candidaturas independientes, y precampañas, existe una interacción directa entre los aspirantes a candidatura independiente, las precandidatas y precandidatos, así como los simpatizantes de los diferentes partidos políticos y la ciudadanía en general, debido a la dinámica e interacción de personas de las mencionadas etapas, por lo que resulta necesario que este Órgano Electoral emita las recomendaciones sanitarias correspondientes para el desarrollo de las distintas actividades que se puedan presentar en la obtención del apoyo ciudadano y precampañas electorales locales, sin perjuicio de adoptar aquellas medidas derivadas de las afecciones por eventos fortuitos o casos de fuerza mayor que se presenten en el estado o nuestro país con motivo del virus COVID-19.

Por la situación que nos atañe, es indispensable que éste Órgano Electoral adopte las medidas pertinentes de seguridad e higiene que le permita, por una parte, dar continuidad a las actividades en el marco legal del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 y por otra parte, prevenir y reducir las posibilidades de riesgo de contagio en los lugares donde se desarrollen las diferentes etapas, en protección de la salud y la vida de las personas, buscando no solo la protección de las personas que intervienen en dichas actividades, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de salud de las personas.

En tal virtud, se generó el documento denominado *Recomendaciones para el desarrollo de la obtención del apoyo ciudadano y precampañas electorales locales en el marco de la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, que se anexa al presente; instrumento que contiene las propuestas y recomendaciones de las medidas sanitarias que, a partir de su emisión y hasta que la emergencia sanitaria provocada por el virus COVID-19 sea superada o cuando las disposiciones de las autoridades competentes así lo determinen, permitirán el desarrollo de las actividades, salvaguardando la salud e integridad de las personas y el cumplimiento de las atribuciones que, por mandato constitucional y legal, le han sido encomendadas. De igual forma, las referidas recomendaciones atienden a velar por la salud de los diversos actores que se involucren en dichas actividades.

En ese sentido, atendiendo a las diferentes actividades que se desarrollan en la obtención del apoyo ciudadano y precampañas electorales, se plantean una serie de medidas y recomendaciones que parten de las consideraciones establecidas por las autoridades de salud federal y estatal, a fin de contemplar las medidas de atención sanitaria para prevenir contagios de COVID-19 durante las actividades a realizarse en las etapas de apoyo ciudadano y precampaña, todo ello bajo una premisa fundamental: **el cuidado de la salud de todas las personas que intervienen durante estas actividades.**

En razón de lo anterior, se presentan las *Recomendaciones para el desarrollo de la obtención del apoyo ciudadano y precampañas electorales locales en el marco de la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*.

Por los antecedentes y consideraciones expuestas y con fundamento en las normas previstas en los artículos; 23 y 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 6°, 7° y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 6°, 7° y 10° del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador"; 11 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 10, párrafos primero, tercero y quinto, 4o., párrafo cuarto, 14, último párrafo, 41, párrafo tercero, base V, 73, fracción XVI, numeral 2, 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c), numeral 6, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, 140, 181, 402 y 404, fracciones I, II, III, IV, VII, XI y XIII, de la Ley General de Salud; 16, párrafos tercero y quinto, 20, párrafo segundo base III, numeral 1 y base IV, párrafo quinto, 144, 145 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, párrafo tercero, 16, 17, 18, párrafo primero, 91, 93, 99, 100, 102, 103, 110, fracciones IV, IX y LXVII, 173, fracción I, 207, fracción I, 204, 212, 215 y séptimo transitorio de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 2, fracciones I, II, III, IV y VIII, y 75 de la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las *Recomendaciones para el desarrollo de la obtención del apoyo ciudadano y precampañas electorales locales en el marco de la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, que se anexa al presente Acuerdo, como parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo y su anexo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

TERCERO. Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva, para que, dé a conocer el contenido del presente Acuerdo y su anexo, a las personas aspirantes a una candidatura independiente, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas.

CUARTO. Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas, por conducto de la Vocal Ejecutiva Local, para su conocimiento.

QUINTO. Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva para que notifique el contenido del presente Acuerdo y su anexo, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, para su conocimiento.

SEXTO. Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva para que notifique el contenido del presente Acuerdo y su anexo, a la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral de Tamaulipas, a efecto de que realice la más amplia difusión en los medios a su alcance a fin de dar a conocer las medidas de prevención y cuidado establecidas en las Recomendaciones a que refiere el punto Primero de este Acuerdo.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

OCTAVO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del Instituto Electoral de Tamaulipas, para su conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL, EN LA SESIÓN No. 79, EXTRAORDINARIA, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2021, LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, DRA. MARCIA LAURA GARCÍA ROBLES, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-

CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM.- LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE.- Rúbrica.-
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM.- ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ.- Rúbrica.

RECOMENDACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DE OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO Y PRECAMPAÑAS ELECTORALES LOCALES EN EL MARCO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

Proceso Electoral Ordinario 2021-2022

Diciembre de 2021

Índice

1	Glosario.....	12
2	Presentación.....	13
3	Fundamentación.....	13
4	Alcance de las recomendaciones.....	15
5	Obtención de apoyo ciudadano.....	15
6	Precampañas electorales.....	15
7	Medidas de mitigación y prevención.....	16
	7.1 Medidas de higiene.....	16
	7.2 Medidas de distanciamiento social.....	17
	7.3 Medidas de ingreso para espacios cerrados y abiertos.....	17
	7.3.1 Filtro de supervisión.....	17
	7.3.2 Elementos que se requieren para instalar el filtro de supervisión.....	18
8	Recomendaciones para las actividades relativas al apoyo ciudadano y precampaña.....	18
	8.1 Reuniones o asambleas.....	18
	8.2 Marchas o caminatas.....	19
	8.3 Recomendaciones para el uso de la aplicación móvil.....	19
	8.4 Colocación de propaganda electoral consideraciones.....	20
	8.5 Caravanas vehiculares.....	20
	8.6 Otras consideraciones.....	20
9	Responsabilidad.....	21
10	Fuente de información.....	21

1. Glosario

a) En cuanto a los ordenamientos legales:

- **Constitución Política Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Constitución Política del Estado:** Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- **Ley Electoral Local:** Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

b) En cuanto a los órganos y autoridades:

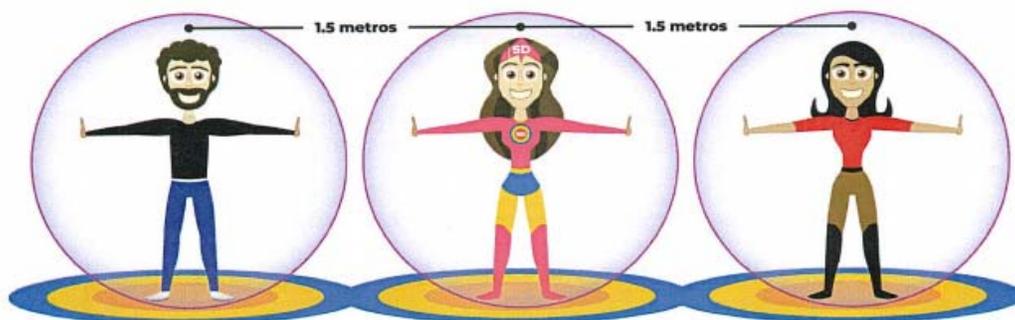
- **Consejo General del IETAM:** Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
- **IETAM:** Instituto Electoral de Tamaulipas.

c) En cuanto a los conceptos:

- **Aplicación Móvil.** Herramienta tecnológica implementada por el Instituto Nacional Electoral para recabar el apoyo de la ciudadanía de las y los aspirantes a candidaturas independientes, así como para llevar un registro de las y los auxiliares de éstos y verificar el estado registral de la ciudadanía que respalda a dichos (as) aspirantes.
- **Auxiliar.** Persona mayor de edad con Credencial para Votar vigente dada de alta dentro del Portal web por la o el aspirante a una candidatura independiente, y cuya función es recabar el apoyo de la ciudadanía a través de la aplicación móvil y el régimen de excepción.
- **Credencial para Votar.** Documento de identificación oficial emitido por el Instituto Nacional Electoral, ya sea en territorio nacional o en el extranjero, que permite ejercer a la ciudadanía su derecho al voto.
- **COVID-19:** Enfermedad infecciosa por virus SARS-CoV2.
- **Cubre bocas:** Medio de protección ante la generación de aerosoles producidos por una persona, evitando su dispersión en el aire y posible contagio de quienes rodean al generador.
- **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- **Equipo de protección personal:** Máscaras quirúrgicas, máscaras de tela, de tejido, bandanas o tapabocas y/o careta.
- **Gel antibacterial:** Alcohol en gel, gel hidroalcohólico, gel desinfectante, gel de alcohol, alcohol gel, gel limpiador bactericida. Solución con base de alcohol al 70%.
- **Limpieza:** Aplicar un conjunto de procedimientos que tiene por objeto eliminar tierra, residuos, suciedad, polvo, grasa u otras materias objetables; se realiza con agua y jabón.
- **Sana distancia:** Las medidas de sana distancia son todas aquellas medidas sociales establecidas para reducir la frecuencia de contacto entre las personas para disminuir el riesgo de propagación de enfermedades transmisibles. Estas medidas se toman para determinar cuándo y dónde se pueden reunir las personas para detener o disminuir la propagación de enfermedades contagiosas ayudando a reducir el contacto con el virus COVID-19.²

Ante la fácil propagación del virus, es necesario establecer factores de protección y distancia entre las personas en los diferentes inmuebles de convivencia, a partir de:

Escenario	Sana distancia mínima	Distancia adicional	Distancia total
1	1.5 m	0.30 cm	1.80 m
2	1.5 m	0.45 cm	1.95 m
3	1.5 m	0.75 cm	2.25 m



² Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos abiertos.

Para mantener una sana distancia y reducir la probabilidad de exposición y por lo tanto de contagio, se sugiere distancias de: 1.50, 1.80, 1.95, y 2.25 m. de acuerdo al escenario epidemiológico.

En el escenario 3, se debe respetar la distancia de 1.5 metros más el 50% de protección, resultando en 2.25 m y limitar la salida del hogar al mínimo.

Tabla 1. Sana distancia de acuerdo con el escenario epidemiológico³

Escenario 1 Importancia Vital	Escenario 2 Dispersión comunitaria	Escenario 3 Miles de casos
<ul style="list-style-type: none"> • No aplica, se promueve el resguardo en casa si se tiene resfriado o gripe. • Aplicación de gel antibacterial (base alcohol mayor al 60%). • Difusión de las medidas de prevención, síntomas y signos de sospecha de COVID-19. 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión temporal de actividades no esenciales. • Saludo y convivencia a distancia, 2 a 3 brazos. • Suspensión de las actividades escolares. • Reprogramación de eventos de concentración masiva. • Protección y cuidado de las personas adultas mayores. • Protección y cuidado de grupos vulnerables. • No difundir noticias falsas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión indefinida de actividades no esenciales y eventos ante brotes. • Limitar la convivencia fuera de casa. • Respetar la sana distancia con 50% extra de protección 2.25 metros. • Suspender contacto con enfermos y casos diagnosticados. • Difundir recomendaciones oficiales para la efectiva detección y atención de casos.

- **Desinfección:** Aplicar un conjunto de procedimientos que tienen por objeto la eliminación de agentes patógenos; realizar la limpieza y desinfección de objetos o lugares, con agua y jabón, toallas desinfectantes, y/o solución desinfectante. Conforme la recomendación de la autoridad sanitaria, la frecuencia de la limpieza y desinfección se determinará dependiendo del escenario en el que se encuentre el lugar/superficie y el flujo de personas.
- **SARS-CoV-2:** Coronavirus del síndrome respiratorio agudo grave de tipo 2.
- **Solución desinfectante:** Solución de hipoclorito de sodio (uso doméstico): por cada litro de agua limpia, agregar 4 cucharaditas a una concentración de un 5%.

2. Presentación

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, anunció que la enfermedad conocida como coronavirus 2019 (COVID-19) tiene las características de una pandemia, en consideración al número de contagios y países involucrados. Por su parte el Consejo de Salubridad Nacional, publicó el 30 de marzo de 2020 en el DOF, el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

El COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus, por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y por llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.

En ese sentido y en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, resulta necesario emitir las recomendaciones para el desarrollo del apoyo ciudadano y las precampañas electorales locales en el marco de la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las que deberán de atenderse de conformidad al acuerdo que emita la autoridad sanitaria por el que se establezca la fase en la que se encuentren los distintos municipios del Estado y en su caso con las recomendaciones y restricciones específicas que emitan las autoridades de salud atendiendo a cada fase, todo ello bajo una premisa fundamental: **el cuidado de la salud de todas las personas que intervienen durante estas actividades.**

Es importante destacar que las presentes recomendaciones están alineadas a las emitidas por las autoridades de salud, y que deberán de atenderse de conformidad con las reglas y medidas vigentes al momento de su aplicación, de acuerdo al semáforo epidemiológico en que se encuentre cada uno de los municipios de Tamaulipas.

3. Fundamentación

Base Convencional

El derecho a la protección de la salud se recoge en diversos tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, destacándose los siguientes:

- a) Declaración Universal de Derechos Humanos. Los artículos 23 y 25 establecen que toda persona tiene derecho al trabajo, así como a la salud y el bienestar.
- b) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Los artículos 6 y 7 reconocen el derecho de toda persona al trabajo, en condiciones equitativas y satisfactorias que le aseguren, entre otras, condiciones de existencia dignas y de seguridad e higiene en el trabajo. En cuanto al artículo 12, del referido

³ Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos abiertos

instrumento, menciona el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

Asimismo, refiere una serie de medidas que deberán adoptarse a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, siendo necesarias para: el mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente; la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas; y la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad, entre otros.

- c) Convención Americana sobre Derechos Humanos. El artículo 26 establece el compromiso a adoptar providencias necesarias para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos.
- d) Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador". Los artículos 6 y 7 se refieren al derecho que toda persona tiene al trabajo, en condiciones justas, equitativas y satisfactorias, para lo cual se garantizará, entre otras cosas, la seguridad e higiene en el trabajo.

Por lo que hace al artículo 10 del citado ordenamiento internacional, establece que toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social. De igual manera, establece que se deberán adoptar diversas medidas para garantizar este derecho, entre las que destacan, la atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos; la prevención y tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole; la educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud; y la satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo.

- e) Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. El artículo 11 refiere al derecho que tiene toda persona para que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales.

Base Constitucional

De conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Constitución Política Federal, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por su parte, el artículo 4°, párrafo cuarto, de la Constitución Política Federal, reconoce el derecho humano a la protección de la salud, así como dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

En tanto el artículo 123 de la Constitución Política Federal, establece el derecho que tiene toda persona a un trabajo digno y socialmente útil.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en los referidos dispositivos constitucionales, todas las autoridades están vinculadas a adoptar las medidas que resulten necesarias para proteger los derechos humanos, entre ellos, el derecho a la salud y al trabajo digno de todas las personas.

A nivel local, el artículo 16, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado, señala que, dentro del territorio del Estado, todas las personas gozarán de los derechos humanos previstos en la Constitución Política Federal y los tratados internacionales de los que forma parte el Estado Mexicano, en términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley Fundamental de la República y la Constitución Local, los cuales no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y condiciones que aquélla establece.

Base Legal

- a) **Ley General de Salud.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley General de Salud, algunas finalidades del derecho a la protección de la salud, son el bienestar físico y mental de las personas para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud; y la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Asimismo, el artículo 140 de dicha Ley, establece que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de esa Ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las normas oficiales mexicanas que dicte la Secretaría de Salud.

- b) **Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.** El artículo 2° señala que el derecho a la protección de la salud comprende, entre otras, el bienestar físico y mental de las personas para contribuir al ejercicio de sus capacidades y la prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana.
- c) **Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.** El artículo 100, fracción IV, establece que son fines del IETAM, en el ámbito de su competencia, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos en el Estado.

Base Jurisdiccional

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el Juicio Electoral SUP-JE-30/2020⁴, en lo que refiere al derecho a la salud, estableció:

(...)

El derecho a la salud previsto en la Constitución federal implica obligaciones positivas para las autoridades, ya que requiere que se asegure asistencia médica y también obligaciones positivas de no hacer, es decir, evitar dañar la salud. La salud tiene una dimensión individual y otra social, en el aspecto individual es la obtención de un determinado bienestar general integrado por el estado físico, mental, emocional y social de la persona.

Por otro lado, en la faceta social o pública, este derecho comprende el deber del Estado de atender los problemas de salud que afectan a la sociedad en general, para lo cual debe emprender las acciones necesarias para alcanzar ese fin, tales como identificación de los principales problemas que afecten la salud pública del conglomerado social, entre otras.

En esta dimensión colectiva del derecho a la salud necesariamente deben considerarse aquellos factores sociales que la pueden poner en riesgo como son las pandemias. En este sentido, la protección del derecho a la salud entraña obligaciones para todas las autoridades del país, acorde a lo que dispone el artículo 1 de la Constitución federal, por lo que, deben velar por evitar amenazas a este derecho...

(...)"

4. Alcance de las recomendaciones

Las recomendaciones señaladas en el presente documento se encuentran alineadas a las medidas y recomendaciones emitidas por las autoridades de salud Federal y Estatal, y deberán atenderse por partidos políticos, precandidatas, precandidatos, aspirantes a una candidatura independiente y en general por toda persona que participe de manera directa o indirecta, en las actividades relativas al apoyo ciudadano y las precampañas electorales, de conformidad con los acuerdos y decretos vigentes.

Las recomendaciones se aplicarán con un enfoque de derechos humanos; y tienen por objeto proteger la salud de la ciudadanía tamaulipeca y prevenir la dispersión y transmisión del COVID-19 en la etapa de precampañas electorales en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022. En ningún caso este protocolo sustituye algún procedimiento señalado en la normatividad aplicable a la captación de apoyo ciudadano y desarrollo de las precampañas electorales.

5. Obtención de apoyo ciudadano

Las personas aspirantes a una candidatura independiente podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo requerido por la Ley, por medios distintos a la radio y la televisión del **02 de enero al 10 de febrero de 2022**.

Los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano consisten en el conjunto de reuniones públicas, asambleas, marchas y todas aquellas actividades dirigidas a la ciudadanía en general, con el objeto de satisfacer el requisito del número de firmas requeridas en los términos de lo señalado en el artículo 18 de la Ley Electoral Local, y así obtener la declaratoria que les dará derecho a registrarse como candidata o candidato independiente para contender en el proceso electoral.



En él participan las personas aspirantes a una candidatura independiente, sus auxiliares/gestores y la ciudadanía en general.

Ante los actos del apoyo ciudadano se tendrán que tomar las recomendaciones sanitarias para mitigar y prevenir la propagación del COVID-19.

6. Precampañas electorales

Las personas precandidatas podrán realizar actos consistentes en reuniones públicas, asambleas y marchas dirigidas a los militantes y simpatizantes de sus partidos políticos, con el objetivo de obtener su respaldo para obtener la postulación a la candidatura a un cargo de elección popular.

La actividad referente a la precampaña se llevará a cabo del **2 de enero al 10 de febrero de 2021**, en las que participan las personas precandidatas, militantes, dirigentes y simpatizantes de los partidos políticos.



⁴ Consultable en el siguiente link:

https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JE-0030-2020.pdf

Ante los actos de precampaña se tendrán que tomar las recomendaciones sanitarias para mitigar y prevenir la propagación del COVID-19.

7. Medidas de mitigación y prevención

El SARS-CoV-2 se transmite por las gotas respiratorias de una persona infectada que se emiten al hablar, toser o estornudar, incluidas aquellas personas en fase pre sintomática o sin síntomas. Estas gotas infectan directamente a otra persona a través de la nariz, los ojos o la boca. También pueden infectar al tocarse la nariz, ojos o boca con las manos que han tocado superficies contaminadas por estas gotas. Los síntomas pueden aparecer de 2 a 14 días después de la exposición al SARS-CoV-2⁵.

En este sentido, resulta necesario establecer medidas para contener la diseminación del coronavirus, para lo cual se toma como base las recomendaciones contenidas en *el Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados*, así como el *Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos abiertos*.⁶

7.1 Medidas de higiene

Las medidas básicas de higiene personal y del entorno que deben de realizarse siempre, en virtud de que protegen no solo del SARS-CoV-2 sino también de diversas enfermedades infecciosas son⁷:



Lavado de manos frecuente con jabón y agua

Lavarse las manos frecuentemente con jabón y agua (de 10 a 20 veces diarias), al llegar de la calle, periódicamente durante el día, después de tocar áreas de uso común, después de ir al baño y antes de comer.



Usar el estornudo de etiqueta

Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo, al toser o estornudar.

No tocarse nariz, boca y ojos con las manos sucias; en caso de tocarse nariz y boca, lavarse las manos con agua y jabón.



Limpieza de superficies y objetos

Se debe privilegiar mantener la higiene adecuada de los entornos, objetos de uso común en oficina, sitios cerrados, transporte, centro de reunión, entre otros.

La desinfección se debe realizar utilizando productos a base de alcohol al 70% o cloro, con solución desinfectante de 9 medidas de agua por una de cloro comercial de concentración de 5.6 a 6.5 % de dilución, o sales de amonio cuaternario de quinta generación.⁸



Entornos ventilados y permitir la entrada del sol

Mantener la higiene adecuada de los entornos y espacios cerrados (oficinas, centros de reunión, etc.), ventilarlos y permitir la entrada del sol.

⁵ *Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos abiertos.*

⁶ Consultables en los siguientes enlaces:

https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/07/Lineamiento_Espacio_Cerrado_27032020_2.pdf y https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/04/Lineamiento_Espacios_Abiertos_07042020.pdf

⁷ *Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos abiertos*

⁸ *Sugerencia para la preparación de un litro de solución desinfectante:* • Llenar una botella con un litro de agua limpia • Agregar una cucharada cafetera de cloro comercial • Tapar la botella y agitar • Etiquetar la botella indicando que contiene agua clorada • Dejar reposar 30 minutos antes de utilizarla • Guardar el recipiente en un lugar oscuro y fuera del alcance de los niños • Esta solución podrá ser utilizada durante un mes para realizar la limpieza de superficies aplicar esta solución en pisos y superficies (después de la limpieza con jabón), preferentemente con un paño humedecido con la solución, y dejar que la superficie permanezca húmeda hasta que seque naturalmente. *Es importante evitar los métodos de limpieza y/o desinfección que producen vapores o aerosoles, o que dispersan el polvo en áreas, ya que se puede propiciar la dispersión del virus.*



Equipo de protección personal

Todas las personas deberán portar de manera **obligatoria** el cubrebocas. En caso de usar caretas de acrílico, será de manera complementaria ya que éstas no sustituyen el cubrebocas.



Resguardo en casa

Esta medida es una de las más importantes a seguir debido a que una persona enferma es fuente de contagio y al acudir a lugares concurridos puede llegar a transmitir el virus a un gran número de personas. Asimismo, al estar enfermo es más susceptible a contraer otras enfermedades de vías respiratorias ocasionadas por bacterias. Al quedarse en casa la recuperación es más rápida y se pueden evitar complicaciones.

7.2 Medidas de distanciamiento social

Conforme a las recomendaciones de los organismos de la salud, se debe proceder al aislamiento de casos de COVID-19 o de personas asintomáticas con infección por SARS-CoV-2 confirmada por laboratorio.

Por otro lado, se debe procurar la identificación, cuarentena y seguimiento de contactos de casos de COVID-19 o de personas asintomáticas con infección por SARS-CoV-2 confirmada por laboratorio⁹.



En todas las actividades relacionadas con la etapa de precampañas, se debe mantener una sana distancia entre las personas.

La distancia recomendada es de 1.5 metros.

Se recomienda que las personas eviten darse la mano o abrazarse.



Realizar una planificación que permita evitar aglomeraciones de personas.

Se recomienda que los eventos se lleven a cabo atendiendo al límite de asistentes establecido por las autoridades de salud que se encuentren vigentes.

7.3. Medidas de ingreso para espacios cerrados y abiertos

7.3.1 Filtro de supervisión



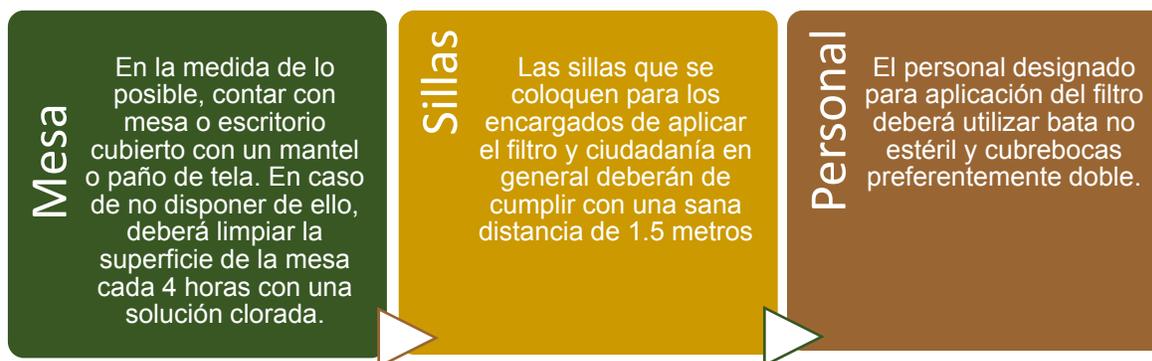
El objetivo del filtro de supervisión es garantizar que las personas que ingresen a **espacios cerrados y abiertos** no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas en los mismos.

¿En qué consiste?

En establecer un módulo en la entrada para que a las personas que ingresen se les aplique gel antibacterial, toma de temperatura, y preferentemente un cuestionario rápido sobre su estado de salud, de acuerdo con el escenario epidemiológico.

⁹ Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia. OEA. Departamento para la cooperación y observación electoral. Secretaría para el fortalecimiento de la democracia.

7.3.2 Elementos que se requieren para instalar el filtro de supervisión¹⁰



8. Recomendaciones para las actividades relativas al apoyo ciudadano y precampaña

Las siguientes recomendaciones son de carácter general y son enunciativas más no limitativas debiendo de prevalecer las recomendaciones que emita la autoridad sanitaria.

8.1 Reuniones o asambleas



Las reuniones o asambleas se podrán llevar a cabo en lugares abiertos o cerrados, respetando el límite de asistentes que determine la autoridad que corresponda, y se observará lo siguiente¹¹:

Reuniones o asambleas

- El acceso del personal deberá de ser controlado, es decir, se implementará una ruta de acceso al recinto y, en caso de que las características del lugar lo permitan, establecer una ruta única de salida.
- El acceso al recinto deberá de contar con un tapete para desinfectar las suelas del calzado, así como otro para su secado.
- Deberá de establecerse un filtro de supervisión para el escaneo de temperatura corporal de las personas asistentes a través un termómetro digital o infrarrojo, además, se deberá de aplicar en las manos gel antibacterial.
- Las personas deberán usar en todo momento el uso del cubrebocas de manera adecuada (sobre nariz y boca).
- En caso de instalar sillería, esta deberá de estar acomodada con un distanciamiento entre cada una de ellas de cuando menos 1.5 mts.
- En el caso de instalar mesas, estas deberán de estar con un distanciamiento de entre cada una de ellas de cuando menos 1.5 mts.
- En el interior del recinto deberá de instalarse módulos con dispositivos que contengan gel antibacterial, mismos que deberán de ser identificados con señalética correspondiente.
- El recinto deberá de contar con: papel higiénico, agua potable, jabón antibacterial para lavado de manos y toallas de papel para el secado de manos.

¹⁰ Lineamiento general espacios públicos cerrados en COVID-19
 Las personas encargadas deberán recibir una capacitación previa para dicha función, para saber cómo capacitarse llamar al número correspondiente del estado de la República que se trate:
<https://coronavirus.gob.mx/contacto/#directorio>

¹¹ Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID 19 en espacios públicos abiertos, versión 07 de abril 2020

En los recintos abiertos deberá de limitarse con vallas u otros elementos con el fin de definir un solo acceso y salida al recinto, de igual manera, se deberá respetar el límite de personas que sea determinado por la autoridad que corresponda.

8.2 Marchas o caminatas



Para estas actividades deberán de sujetarse al límite de asistentes que determine la autoridad que corresponda, y se observará lo siguiente¹²:

Marchas o caminatas

- ---

Antes del inicio de la actividad una persona responsable deberá de realizar el escaneo de temperatura corporal de las personas asistentes, además, se deberá de aplicar en las manos gel antibacterial.
- ---

Se recomienda no saludar de mano, lavarse las manos o usar gel antibacterial y aplicar sana distancia.
- ---

Todos los asistentes deberán de portar en todo momento su equipo de protección personal.
- ---

Aplicar la sana distancia entre persona y persona de cuando menos 1.5 mts.
- ---

En caso de realizar visitas domiciliarias procurar que no acudan más de 5 personas.

En todo caso, no estará permitido la reunión o congregación de un número de personas que sea superior al límite determinado por la autoridad correspondiente.

8.3 Recomendaciones para el uso de la aplicación móvil



Las personas aspirantes a una candidatura independiente deberán de seguir las siguientes recomendaciones para el uso de la aplicación móvil¹³:

- Para las personas auxiliares, se recomienda que sigan las siguientes medidas de protección e higiene:
- Mantener la sana distancia con todas las personas (1.5 m de distancia mínima).
 - Lavar constantemente las manos con agua y jabón por al menos 20 segundos y/o usar gel antibacterial.
 - Evitar saludos de mano, saludos de beso o abrazos.
 - Evitar tocarse la cara, sobre todo nariz, boca y ojos.
 - Usar obligatoriamente el cubrebocas para proteger nariz y boca.
 - Atender las indicaciones de las autoridades competentes. Las personas auxiliares deben observar las recomendaciones en materia de circulación de personas o concentraciones, así como aquellas que se determinen con motivo de los semáforos epidemiológicos.
 - Previo al inicio de las actividades de captación de apoyos, se recomienda a las personas auxiliares verificar la correcta utilización del material de autoprotección y el seguimiento de las medidas de prevención e higiene.
 - Al momento de tomar la fotografía de la credencial para votar, será preferentemente la o el ciudadano quien sostenga la credencial para votar o la coloque en una superficie para que la o el auxiliar no requiera sostenerla y reducir al mínimo el contacto entre las personas.
 - La persona auxiliar deberá ponerse gel antibacterial antes de usar el dispositivo

¹² Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID 19 en espacios públicos abiertos, versión 07 de abril de 2020

¹³ Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID 19 en espacios públicos abiertos, versión 07 de abril de 2020.

Protocolo específico para evitar contagios por coronavirus (COVID-19) durante los trabajos para recabar el apoyo de la ciudadanía que deberán observar las y los auxiliares de las personas aspirantes a una candidatura independiente (Proceso Electoral Federal 2020-2021).

- La persona auxiliar le solicitará a la persona ciudadana, para tomar la fotografía viva, que la misma deberá ser tomada sin cubrebocas. La persona ciudadana será responsable de quitarse y ponerse el cubrebocas, procurando aplicar gel antibacterial al realizar dicha acción. Para tomar la fotografía, la o el auxiliar deberá mantener la distancia de al menos 1.5 metros, estirando el brazo únicamente para capturar la imagen conforme al encuadre que solicita la aplicación móvil.

Se recomienda a las personas ciudadanas observar las siguientes medidas de protección e higiene:

- Mantener la sana distancia con todas las personas.
- Lavar constantemente las manos con agua y jabón por al menos 20 segundos y/o usar gel antibacterial.
- Evitar saludos de mano, saludos de beso o abrazos.
- Evitar tocarse la cara, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Usar obligatoriamente el cubrebocas para proteger nariz y boca.

En el caso de que el apoyo ciudadano se recabe mediante cédula, atendiendo al régimen de excepción, las personas involucradas en dicho procedimiento deberán seguir las recomendaciones generales señaladas en este protocolo, así como las que determinen las autoridades de salud.

8.4 Colocación de propaganda electoral

Se entiende por propaganda electoral, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la precampaña electoral, producen y difunden los partidos políticos, las coaliciones, las precandidatas y los precandidatos registrados, y sus militantes y simpatizantes respectivos, con el propósito de manifestar y promover el apoyo o rechazo a alguna precandidatura, partidos políticos o coaliciones, a la ciudadanía en general.¹⁴

En la colocación de propaganda electoral, se recomienda a los partidos políticos, coaliciones, precandidatos y precandidatas, lo siguiente:

- a) En caso de realizar visitas domiciliarias, procurar que acuda un número moderado de personas, quienes deberán de atender las medidas de higiene personal portando el equipo de protección personal y observar la sana distancia entre ellos y para con la persona a quien se visita.
- b) Los equipos de brigada o promoción del voto que organicen las precandidatas y precandidatos, deberán de atender en todo momento las medidas en materia de salud. Se recomienda que estos equipos se conformen con un número reducido de personas.
- c) La distribución y difusión de propaganda electoral deberá realizarse privilegiando todas las medidas de seguridad en materia de salud.

8.5 Caravanas vehiculares

Se recomienda atender las disposiciones en materia de tránsito vehicular emitidas por las autoridades, en particular las emitidas por la Secretaría de Salud, además de las contenidas en los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado, publicado en la edición vespertina del **POE el 30 de noviembre del 2021**, mismo que en la parte que en este apartado interesa es la siguiente:

“ARTÍCULO CUARTO. Se aplica la medida del doble no circula en las ciudades de El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, y Reynosa.

1. Esta medida se aplicará para los vehículos nacionales y extranjeros, según el día que corresponda a la terminación de la placa, con excepción de situaciones de urgencia, vehículos oficiales o de dependencias gubernamentales o empresas privadas consideradas esenciales, el transporte de productos agrícolas, pesqueros, pecuarios o agroindustriales, así como para el transporte y circulación del personal médico y sanitario debidamente acreditados.

2. No circularán los vehículos cuyo último número visible de la placa o engomado respectivo que corresponda con la siguiente distribución semanal: a. Lunes en 0 y 1; b. Martes 2 y 3; c. Miércoles 4 y 5; d. Jueves 6 y 7; y e. Viernes 8, 9 y vehículos con permisos de circulación.”

8.6 Otras consideraciones

- Uso de medios de comunicación: privilegiar el uso de los mismos conforme a la normatividad vigente para el desarrollo de las precampañas electorales.
- Uso de nuevas tecnologías: se recomienda privilegiar el uso de medios informáticos y redes sociales para la promoción y difusión de las precampañas electorales, potenciando las herramientas que cada red social ofrece y conforme a las normas electorales vigentes.

¹⁴ Artículo 239, párrafo tercero de la Ley Electoral Local.

9. Responsabilidad

Las personas encargadas de la organización de actos de precampaña públicos y privados, en espacios abiertos o cerrados, serán las responsables de la implementación de las acciones recomendadas en materia de salud.

Algunas de las acciones que deberán observar quienes organizan actos de precampaña son:

- En todos los espacios en los que se realicen actos de precampaña, se procurará otorgar información a la ciudadanía que participa en dichas actividades, sobre las medidas de protección a la salud y mitigación de contagio emitidas por las autoridades de salud. Esto con la finalidad de concientizar a las personas participantes del beneficio de implementarlas.
- Las personas organizadoras privilegiarán establecer mecanismos para garantizar la sana distancia y el uso de equipo de protección personal, tanto para el equipo de campaña (staff), como para las personas asistentes.

Para llevar a cabo la difusión del contenido del presente documento, contará con el apoyo del IETAM, quien a través de su página de internet y redes sociales oficiales dará a conocer el contenido del mismo constantemente.

10. Fuente de información

- Organización de los Estados Americanos, (2020).
Guía para Organizar Elecciones en Tiempos de Pandemia.
<http://www.oas.org/documents/spa/press/OEA-guia-para-organizar-elecciones-en-tiempos-de-pandemia.pdf>
- Secretaría de Salud Federal
Todo sobre COVID-19
<https://coronavirus.gob.mx/>

Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados.
https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/07/Lineamiento_Espacio_Cerrado_27032020_2.pdf

Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos abiertos.
https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/04/Lineamiento_Espacios_Abiertos_07042020.pdf

Limpieza y desinfección de espacios comunitarios durante la pandemia por SARS-CoV2
https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/Limpieza_desinfeccion_espacios_comunitarios_durante_pandemia_SARS-CoV-2.pdf

Recomendaciones para el desarrollo de campañas políticas locales en el marco de la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), aprobadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo identificado con la clave INE/CG324/2021, mismo que se puede consultar en el hipervínculo siguiente:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/118541/CGor202103-21-ap-20.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

ACUERDO No. IETAM-A/CG-139/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LÍMITES AL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON DERECHO A ELLO, ASÍ COMO, LAS PERSONAS ASPIRANTES, CANDIDATAS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES DURANTE EL EJERCICIO 2022

GLOSARIO

Congreso del Estado	Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
Consejo General del INE	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Consejo General del IETAM	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Constitución Política del Estado	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
COVID-19	Enfermedad infecciosa por virus SARS-CoV-2.
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral Local	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
Ley Electoral General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley de Partidos	Ley General de Partidos Políticos.
OPL	Organismos Públicos Locales.
Reglamento de Fiscalización	Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.
Sala Superior del TEPJF	Sala Superior del Tribunal Electoral del poder Judicial de la Federación.
SARS-CoV-2	Coronavirus del síndrome respiratorio agudo grave de tipo 2.
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación.
UMA	Unidad de Medida de Actualización.

ANTECEDENTES

1. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2014, mediante Acuerdo INE/CG263/2014, emitió el Reglamento de Fiscalización, instrumento normativo que ha sido actualizado mediante los acuerdos NE/CG350/2014, de fecha 23 de diciembre de 2014; INE/CG1047/2015, del 16 de diciembre de 2015; INE/CG320/2016, de fecha 4 de mayo de 2016; INE/CG875/2016, del 21 de diciembre de 2016; INE/CG68/2017, del 15 de marzo de 2017; INE/CG409/2017, del 8 de septiembre de 2017; INE/CG04/2018, del 5 de enero de 2018; e, INE/CG174/2020, del 30 de julio de 2020, modificación esta última que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2020, entrando el vigor al día siguiente.
2. El 30 de marzo de 2016, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM/CG-83/2016, determinó el tope máximo de gastos de campaña para la elección de Gobernatura, diputaciones e integrantes de los ayuntamientos para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.
3. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, anunció que la enfermedad conocida como coronavirus 2019 (COVID-19) tiene las características de una pandemia, en consideración al número de contagios y países involucrados. Por su parte el Consejo de Salubridad Nacional, publicó el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.
4. El 26 de marzo de 2020, el Consejo General del IETAM, aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-07/2020, por el que se establecieron medidas urgentes para prevenir el contagio del COVID-19.
5. El 24 de abril de 2020, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-08/2020, mediante el cual se autorizó la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, comisiones y comités a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia SARS-CoV-2 (COVID-19).
6. El 12 de septiembre de 2021, el Consejo General del IETAM, celebró sesión para dar inicio al Proceso Electoral Ordinario 2021- 2022, en el que habrá de renovarse la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.
7. En esa misma fecha, el Consejo General del IETAM, aprobó mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-102/2021, el calendario electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

8. El 22 de septiembre de 2021, el Consejo General del IETAM, aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-109/2021, mediante el cual se emitió la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en contender en la elección del domingo 5 de junio de 2022 por la vía de candidatura independiente para el cargo a la gubernatura del estado de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2021- 2022.

9. El 30 de septiembre de 2021, mediante acuerdos INE/CG1569/2021, INE/CG1568/2021 e INE/CG1567/2021 se aprobaron por unanimidad de votos los dictámenes del Consejo General del INE relativos a la pérdida de registro de los partidos políticos nacionales Fuerza por México, Redes Sociales Progresistas y Partido Encuentro Solidario, respectivamente, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el seis de junio de 2021.

10. En esa propia fecha, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-112/2021, mediante el cual se aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos del IETAM, para el ejercicio fiscal del año 2022.

11. El 20 de octubre de 2021, el Consejo General del INE emitió la resolución INE/CG1601/2021, por el que se aprobó ejercer la facultad de atracción para determinar fechas únicas de conclusión del periodo de precampañas y para recabar apoyo de la ciudadanía para las candidaturas independientes, durante los procesos electorales locales 2021-2022 en Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.

12. El 26 de octubre de 2021, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-116/2021, por el cual se aprobó la modificación al calendario electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, a efecto de ajustar las fechas únicas de conclusión del periodo de precampañas y para recabar apoyo de la ciudadanía para las candidaturas independientes, en cumplimiento a la resolución INE/CG1601/2021 del Consejo General del INE.

13. El 09 de noviembre de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdos IETAM-A/CG-120/2021, IETAM-A/CG-121/2021 y el IETAM-A/CG122/2021, aprobó la pérdida de acreditación de los partidos políticos nacionales denominados: Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México ante este OPL, en atención a los dictámenes de claves INE/CG1567/2021, INE/CG1568/2021 e INE/CG1569/2021 respectivamente, emitidos por el Consejo General del INE.

14. El 30 de noviembre de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM/CG-127/2021, emitió la declaratoria de pérdida del derecho al financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y de actividades específicas a los partidos políticos nacionales de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México, ello, por no haber obtenido al menos el tres por ciento de la votación válida emitida en las elecciones de diputaciones y ayuntamientos del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

CONSIDERANDOS

Atribuciones del IETAM

I. El artículo 1º, párrafos primero, segundo, tercero y quinto de la Constitución Política Federal establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la referida Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece; las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política Federal y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; y queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

II. El artículo 41, párrafo tercero, base V de la Constitución Política Federal, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, así mismo en el apartado C, numeral 1, de la base referida, dispone que las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos de la propia Constitución Política Federal, y que ejercerán funciones en materia de derechos y acceso a las prerrogativas de las candidatas, los candidatos y partidos políticos.

III. El artículo 4º, numeral 1 de la Ley Electoral General, establece que INE y los OPL, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento a la propia Ley.

IV. El artículo 98, numeral 1 de la Ley Electoral General, menciona que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en las Constitución Política Federal, Ley Electoral General, Constituciones Políticas y leyes locales; serán profesionales en su desempeño, se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

V. El artículo 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2 de la Constitución Política del Estado, señala que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realizará a través del organismo público autónomo, integrado por ciudadanas, ciudadanos y partidos políticos según lo disponga la Ley. Dicho organismo público se denominará IETAM y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado

de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y que en ejercicio de su función electoral, serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.

VI. El artículo 1°, de la Ley Electoral Local, establece que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y que en la misma se establece la función estatal de organizar los procesos electorales para renovar la integración de los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como sus ayuntamientos.

VII. El artículo 3°, párrafo primero y tercero, de la Ley Electoral Local, dispone que corresponde al IETAM en el ámbito de su respectiva competencia; la aplicación de sus normas, señalando además, que la interpretación del referido ordenamiento se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política Federal; asimismo, señala que, en cumplimiento al principio *pro persona*, la interpretación de dicha ley se realizará en estricto apego a lo previsto en el artículo 1°, de la Constitución Federal, así como en los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

VIII. El artículo 93 párrafo primero, de la Ley Electoral Local, dispone que el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanos, ciudadanas y partidos políticos.

IX. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, refuerza lo establecido en el considerando anterior, al establecer que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, y es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General.

X. El artículo 100 de la Ley Electoral Local, mandata que el IETAM tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos y ciudadanas, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

XI. El artículo 103 de Ley Electoral Local, dispone que el Consejo General del IETAM es el órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del IETAM. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

XII. El artículo 110, fracciones X, XXVI, LXVII y LXXIII, de la Ley Electoral Local, determina que son atribuciones del Consejo General del IETAM, garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos, candidatos y candidatas; proveer que lo relativo a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos se desarrolle con apego a la Ley; dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, así como las demás que le señalen la Ley y demás disposiciones aplicables.

Del Financiamiento privado (partidos políticos)

XIII. La Constitución Política Federal, en su artículo 41, párrafo tercero, base II, establece que la Ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado

En este tenor, de la preeminencia del financiamiento público sobre el privado resulta aplicable, la Tesis de Jurisprudencia número 12/2010¹⁵, de la SCJN, de rubro: *"FINANCIAMIENTO PÚBLICO. EL PRINCIPIO DE PREEMINENCIA DE ESTE TIPO DE FINANCIAMIENTO SOBRE EL PRIVADO, ES APLICABLE TANTO EN EL ÁMBITO FEDERAL COMO EN EL ESTATAL"*.

Por lo que respecta a las candidaturas independientes, no les es aplicable, el principio constitucional de prevalencia del financiamiento público sobre el privado dentro de las campañas electorales, en términos de la Tesis XXI/2015¹⁶, de la Sala Superior del TEPJF, de rubro: *"CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. NO LES ES APLICABLE EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE PREVALENCIA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO SOBRE EL PRIVADO, QUE CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS"*.

Tratándose de aquellos partidos que tienen acceso al financiamiento público, debe resaltarse que esta autoridad, para el debido cumplimiento de sus funciones y acorde a su ámbito de competencia previsto en la Constitución Política Federal, Ley Electoral General, Ley de Partidos y la propia Ley Electoral Local, debe velar por la estricta

¹⁵ Aprobada por la SCJN, en fecha 15 de febrero de 2010

<https://sjf.scjn.gob.mx/sifsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Clase=DetalleTesisBL&ID=165250&Semana=0>

¹⁶ Aprobada por la Sala Superior de TEPJF, en fecha 30 de mayo de 2015

<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=XXI/2015&tipoBusqueda=S&sWord=Tesis,XXI/2015>

observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales; de ahí que deba salvaguardar el principio de preeminencia del financiamiento público sobre el privado.

XIV. El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso h), de la Constitución Política Federal, establece que de conformidad con las bases de la Constitución y las leyes generales en la materia, las constituciones y leyes de los estados en materia electoral, se garantizarán que se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus militantes y simpatizantes.

XV. Por su parte, el artículo 50, numeral 2, de la Ley de Partidos, dispone que el financiamiento público deberá prevalecer sobre otros tipos de financiamiento y será destinado para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de procesos electorales y para actividades específicas como entidades de interés público; es decir, que en ningún caso el financiamiento de carácter privado deberá rebasar al financiamiento público, imperando así el principio de preeminencia del financiamiento público sobre el privado.

XVI. Ahora bien, el artículo 52, numeral 1, de la Ley de Partidos, establece que para que un partido político nacional cuente con recursos públicos locales, deberá haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior en la entidad federativa de que se trate.

En concordancia con ello, este Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM/CG-127/2021, aprobó la pérdida del derecho a recibir recursos públicos locales para el ejercicio 2022 por parte de los partidos políticos de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México, al no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en al menos una de las elecciones llevadas a cabo en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en la entidad; de igual forma, en el referido Acuerdo se determinó que los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Partido del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Morena sí tienen derecho a recibir la referida prerrogativa por haber alcanzado el umbral mínimo legal.

Conforme a lo anterior, las aportaciones que reciban de sus militantes y simpatizantes los partidos políticos de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México, no podrán ser destinadas para actividades ordinarias en el ejercicio 2022; ello atendiendo al principio de preeminencia o prevalencia del financiamiento público sobre el privado, pues al no tener derecho a recibir el primero, es decir, que este no existe, la base o parámetro para compararlo con el segundo, es igual a cero y, por ende, cualquier suma que los partidos obtuvieran por recursos de origen privado para destinarse a actividades ordinarias violaría dicho principio.

En ese tenor, los referidos partidos políticos únicamente podrán destinar las aportaciones que reciban por concepto de financiamiento privado para las actividades relacionadas con el proceso electoral.

XVII. El artículo 53 de la Ley de Partidos, establece que los partidos políticos podrán recibir financiamiento que no provenga del erario público, con las siguientes modalidades:

- a) *Financiamiento por la militancia;*
- b) *Financiamiento de simpatizantes;*
- c) *Autofinanciamiento; y*
- d) *Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.*

XVIII. Los artículos 54, numeral 1 y 55, numeral 1, de la Ley de Partidos, señalan que no podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a las y los aspirantes, precandidaturas o candidaturas a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas, los ayuntamientos, salvo en el caso del financiamiento público establecido en la Constitución Política Federal y la Ley antes mencionada, las dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, centralizada o paraestatal, los órganos de gobierno del Ciudad de México, los organismos autónomos federales, estatales y del Distrito Federal, así como los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, los organismos internacionales de cualquier naturaleza, las personas morales, ni las personas que vivan o trabajen en el extranjero; asimismo, no podrán recibir aportaciones de personas no identificadas.

XIX. El artículo 56, numeral 1, de la Ley de Partidos, señala que el financiamiento que no provenga del erario público tendrá las siguientes modalidades:

- a) *Las aportaciones o cuotas individuales y obligatorias, ordinarias y extraordinarias, en dinero o en especie, que realicen los militantes de los partidos políticos;*
- b) *Las aportaciones voluntarias y personales, en dinero o en especie, que los precandidatos y candidatos aporten exclusivamente para sus precampañas y campañas; y*
- c) *Las aportaciones voluntarias y personales que realicen los simpatizantes durante los procesos electorales federales y locales, y estará conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a los partidos políticos en forma libre y voluntaria por las personas físicas mexicanas con residencia en el país.*

XX. El artículo 56, numeral 2, inciso a), de la Ley de Partidos, así como el artículo 123, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Fiscalización, establece que para el caso de las aportaciones de la militancia, tendrá el límite anual del dos por ciento del financiamiento público otorgado a la totalidad de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y precampaña en el año de que se trate.

XXI. El artículo 56, numeral 2, inciso b), de la Ley de Partidos, en relación con el artículo 123, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, establece que para el caso de las aportaciones de candidatas, candidatos, así como de simpatizantes durante los procesos electorales, tendrá el límite anual del diez por ciento del tope de gasto para la elección presidencial inmediata anterior, para ser utilizada en las campañas de sus candidaturas.

XXII. El artículo 56, numeral 2, inciso c), de la Ley de Partidos, así como el artículo 123, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización, indica que cada partido político, a través del órgano previsto en el artículo 43, inciso c) del mismo ordenamiento, determinará libremente los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus militantes, así como de las aportaciones voluntarias y personales que las precandidaturas y candidaturas aporten exclusivamente para sus precampañas y campañas.

XXIII. El artículo 56, numeral 2, inciso d), de la Ley de Partidos, así como el artículo 123, numeral 1, inciso d), del Reglamento de Fiscalización, establece que las aportaciones de las y los simpatizantes tendrán como límite individual anual el cero punto cinco por ciento del tope de gasto para la elección presidencial inmediata anterior.

XXIV. El artículo 98, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización, establece que la persona responsable de las finanzas de cada partido político, deberá informar a la Comisión de Fiscalización del Consejo General del INE, durante los primeros quince días hábiles de cada año, los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus militantes, así como de las aportaciones voluntarias y personales de los precandidatos, precandidatas y candidaturas que aporten exclusivamente para sus precampañas y campañas.

XXV. El artículo 86 de la Ley Electoral Local, dispone que el financiamiento privado a los partidos políticos se registrará por lo que establece la Ley de Partidos, en su Título Quinto, Capítulo II.

XXVI. Por su parte, el artículo 110, fracción X, de Ley Electoral Local, establece como atribución del Consejo General del IETAM, garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos, candidatos y candidatas, en términos de la Ley de Partidos y la propia Ley Electoral Local.

XXVII. En fecha 8 de septiembre de 2017, el Consejo General del INE, aprobó el Acuerdo No. INE/CG409/2017, mediante el cual reformó y adicionó diversas disposiciones del Reglamento de Fiscalización, entre las que destaca, la modificación al artículo 95, numeral 2, inciso c), punto i, que dispone:

[...]

Aportaciones voluntarias y personales que realicen, en el año calendario (énfasis añadido), los simpatizantes las cuales estarán conformadas por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a los partidos políticos en forma libre y voluntaria por las personas físicas mexicanas con residencia en el país. Dichas aportaciones deberán respetar los límites a los que hacen referencia los artículos 56, párrafo 2, incisos b) y d) de la Ley de Partidos, para lo cual el Instituto Nacional Electoral u OPLE emitirá el acuerdo correspondiente.

Las aportaciones de simpatizantes y militantes que se otorguen en especie, no así en efectivo, durante los procesos electorales se considerarán efectuados para el proceso electoral correspondiente, no así para gasto ordinario

[...].

Estableciendo que las aportaciones de los simpatizantes podrán ser otorgadas para el año calendario, y no únicamente para el proceso electoral como se señalaba con anterioridad a la modificación. Lo anterior se refuerza con la Jurisprudencia 6/2017¹⁷, de rubro y texto siguiente:

APORTACIONES DE SIMPATIZANTES A PARTIDOS POLÍTICOS. ES INCONSTITUCIONAL LIMITARLAS A LOS PROCESOS ELECTORALES.- De la interpretación de los artículos 41, párrafo segundo, Base I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 23, inciso a), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se concluye que la restricción establecida en el artículo 56, numeral 1, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, que limita las aportaciones de simpatizantes a los partidos políticos durante el proceso electoral, restringe injustificadamente el derecho humano de participación política reconocido por el bloque de constitucionalidad, razón por la cual es inconstitucional. Para arribar a la anterior conclusión se tiene en cuenta que el derecho a la participación política no se agota con el ejercicio del voto, pues también implica, para los ciudadanos, la oportunidad de incidir de distintas maneras en la dirección de los asuntos públicos a través de los partidos políticos. Una de estas maneras es mediante las aportaciones que realizan los simpatizantes a los partidos políticos, en razón de su identificación ideológica con ellos. En este sentido, si las finalidades reconocidas constitucionalmente a los partidos políticos no se limitan al proceso electoral, pues también comprenden actividades permanentes relacionadas con el fomento de la vida democrática e incentivar la participación de la ciudadanía, la restricción temporal referida limita injustificadamente un medio de acceso de los simpatizantes a la participación política y al derecho de asociación en sentido amplio.

Del financiamiento privado (aspirantías y candidaturas independientes)

XXVIII. El artículo 21 de la Ley Electoral Local, establece que los actos tendentes a recabar el apoyo de la ciudadanía se financiarán con recursos privados de origen lícito, en los términos de la legislación aplicable y estarán sujetos al tope de gastos que determine el Consejo General del IETAM por el tipo de elección que se trate. Asimismo, dispone que el Consejo General del IETAM determinará el tope de gastos equivalente al 10% de lo establecido para las campañas inmediatas anteriores según la elección de que se trate.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. IETAM-A/CG-109/2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, mediante el cual, el Consejo General del IETAM, aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en contender en la elección del domingo 5 de junio de 2022 por la vía de candidatura independiente para el cargo a

¹⁷ Aprobada por la Sala Superior en fecha 29 de noviembre de 2017.
<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=6/2017&tpoBusqueda=S&sWord=6/2017>

la Gubernatura del estado de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, se determinaron de igual forma los topes máximos que podrán erogar los aspirantes en la etapa de obtención del apoyo de la ciudadanía, tal como se mandata en el artículo 21 de la Ley Electoral Local, siendo determinante para lo anterior, en términos del precepto antes mencionado, establecer el equivalente al 10% de lo establecido para las campañas inmediatas anteriores, en la elección de Gubernatura del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 .

XXIX. El artículo 23 de la Ley Electoral Local, dispone que todo egreso deberá cubrirse con cheque nominativo o transferencia electrónica y los comprobantes que los amparen, deberán ser expedidos a nombre de la persona aspirante y la persona encargada del manejo de recursos financieros en cuentas mancomunadas, debiendo constar en original como soporte a los informes financieros de los actos tendentes a obtener el apoyo de la ciudadanía.

Le serán aplicables a las personas aspirantes a candidaturas independientes, las disposiciones relacionadas con el financiamiento privado de las candidaturas independientes de la Ley Electoral Local.

Las personas aspirantes a una candidatura independiente deberán nombrar a una persona encargada del manejo de los recursos financieros y administración de los recursos relacionados con el apoyo de la ciudadanía, así como de la presentación de los informes, en los términos de la Ley Electoral General y Ley Electoral Local.

XXX. El artículo 25, fracción III, de la Ley Electoral Local, establece que son derechos de las personas aspirantes a candidaturas independientes, utilizar financiamiento privado para el desarrollo de sus actividades, en términos de la Ley Electoral Local.

XXXI. El artículo 39, fracción III, de la Ley Electoral Local, establece que son prerrogativas y derechos de los candidatos y candidatas independientes registrados, obtener financiamiento público y privado, en los términos de la Ley Electoral Local.

XXXII. El artículo 40, fracción VI, de la Ley Electoral Local, señala como obligación de los candidatos y candidatas independientes, abstenerse de recibir toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o ministros de culto de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias. Tampoco podrán aceptar aportaciones o donativos, en dinero o especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia de:

- a) *Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de los Estados y los Ayuntamientos, salvo en el caso del financiamiento público establecido en la Constitución del Estado y la presente Ley;*
- b) *Las dependencias, entidades u organismos de la administración pública federal, estatal o municipal, centralizada, paraestatal y paramunicipal, y los órganos de gobierno del Distrito Federal;*
- c) *Los organismos autónomos federales, estatales y del Distrito Federal;*
- d) *Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras;*
- e) *Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;*
- f) *Las personas morales; y*
- g) *Las personas que vivan o trabajen en el extranjero.*

XXXIII. Por cuanto hace al régimen de financiamiento de las candidaturas independientes, los artículos 44 y 45 de la Ley Electoral Local señalan las modalidades de financiamiento público y privado, estableciendo además, que este último, no podrá rebasar, en ningún caso, el tope de gastos de campaña que para la elección de que se trate, haya sido tasado para los partidos políticos.

XXXIV. El artículo 46, de la Ley Electoral Local, establece que los candidatos y candidatas independientes tienen prohibido recibir aportaciones y donaciones en efectivo, así como de metales y piedras preciosas, por cualquier persona física o moral.

XXXV. El artículo 50, de la Ley Electoral Local, señala que los candidatos y candidatas independientes tendrán derecho a recibir financiamiento público para sus gastos de campaña. Para los efectos de la distribución del financiamiento público y prerrogativas a que tienen derecho, en su conjunto, serán considerados como un partido político de nuevo registro.

En este sentido, la Jurisprudencia 10/2019¹⁸, emitida por la Sala Superior del TEPJF dispone lo siguiente:

CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. CRITERIOS PARA DEFINIR EL LÍMITE DE FINANCIAMIENTO PRIVADO.-

De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 35, fracción II, 41 y 116, fracción IV, inciso k), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 393, inciso c), 399, 407 y 408 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se concluye que es inconstitucional la restricción que limita el financiamiento privado de las candidaturas independientes a un porcentaje determinado del tope de gasto de la elección de que se trate, al no resultar proporcional en sentido estricto, pues genera desventaja frente a las candidaturas de partidos políticos en los casos en que impida erogar recursos hasta por el total del tope de gastos de campaña fijado. Por lo tanto, el límite de financiamiento privado que podrá recibir una candidatura independiente equivaldrá al monto que resulte de restar al tope de gastos de la campaña que se trate el financiamiento público a que las candidaturas respectivas tienen derecho.

¹⁸ Aprobada por la Sala Superior del TEPJF, en fecha 7 de agosto de 2019.

<https://www.te.gob.mx/blog/delamata/front/jurisprudencias/articulo/11#:~:text=Por%20lo%20tanto%2C%20el%20%C3%A1Dmite,las%20candidaturas%20respectivas%20tienen%20derecho.>

Análisis del límite del financiamiento privado

XXXVI. El Acuerdo No. INE/CG562/2020, aprobado por el Consejo General del INE, en fecha 6 de noviembre de 2020, en su punto de Acuerdo Sexto, señala lo siguiente:

SEXTO. En caso de que los Organismos Públicos Locales no hubieran emitido el acuerdo de límites de aportaciones privadas a cargos locales y simpatizantes, se ajustarán a los criterios previstos en el presente Acuerdo, considerando siempre los topes de gastos de campaña que correspondan al cargo aplicable y el financiamiento público de cada entidad.

En este sentido, una vez establecida la base normativa aplicable, con fundamento y en términos de los considerandos anteriores, se determina el análisis del financiamiento privado:

1. Límite anual de aportaciones de militantes a partidos políticos

Por lo que respecta al límite anual de aportaciones que la militancia podrá realizar a sus respectivos partidos políticos para el año 2022, se analizan los siguientes elementos:

En fecha 30 de septiembre de 2021, el Consejo General del IETAM al aprobar el Acuerdo No. IETAM-A/CG-112/2021, en relación al anteproyecto de presupuesto de egresos del IETAM, para el ejercicio fiscal del año 2022, determinó, entre otros, el monto del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, que les corresponde a los partidos políticos con derecho a ello, durante el año 2022, cuya cantidad total asciende a \$ 162,089,654.00 (ciento sesenta y dos millones ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Por lo que respecta al límite anual de aportaciones que las y los militantes podrán realizar a sus respectivos partidos políticos para el año 2022, al realizar las operaciones aritméticas para obtener la cantidad líquida, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 1. Límite anual de aportaciones de militantes

Financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias 2022	Límite anual de aportaciones de militantes durante 2022
A	$B=A*(2\%)^{19}$
\$ 162,089,654.00	\$ 3,241,793.00

2. Límite anual e individual de las aportaciones de simpatizantes y el límite de las aportaciones en conjunto de precandidatas, precandidatos, candidatas y candidatos para el ejercicio 2022

En relación a lo dispuesto en el artículo 56, numeral 2, inciso b) y d), de la Ley de Partidos, las aportaciones de candidaturas y simpatizantes durante los procesos electorales se podrán realizar tomando en consideración el diez por ciento del tope de gasto para la elección presidencial inmediata anterior, así como el límite individual anual de simpatizantes sobre el 0.5 % por ciento del tope ya señalado; por lo que en acatamiento al Acuerdo No. INE/CG562/2020, específicamente en su punto de Acuerdo Sexto, se procede al ajuste a los criterios previstos en el mismo, considerando siempre los topes de gastos de campaña que correspondan al cargo aplicable y el financiamiento público de esta entidad.

Por lo tanto, en términos del Acuerdo No. IETAM/CG-83/2016, el Consejo General del IETAM, determinó que el tope máximo de gastos para la campaña de la elección de Gobernatura en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, fue el equivalente a la cantidad de \$103'379,428.24 (Ciento tres millones, trescientos setenta y nueve mil, cuatrocientos veintiocho pesos 24/100 M.N.).

Con sustento en lo anterior, al tomarse como elemento de referencia el diez por ciento del tope de gasto de campaña, aprobado para la elección de Gobernatura inmediata anterior, y al realizar las operaciones aritméticas para obtener el límite anual e individual de las aportaciones de simpatizantes y el límite de las aportaciones de candidatas, candidatos para las campañas del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, se obtienen los siguientes resultados:

2.1 Límite anual e individual de las aportaciones de simpatizantes

Tabla 2. Límite anual e individual de las aportaciones de simpatizantes

Tope de gasto de campaña de la Gobernatura para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016	Límite anual de aportaciones de simpatizantes para el ejercicio 2022	Límite individual de aportaciones de simpatizantes, para el ejercicio 2022
A	$B=A*(10\%)$	$B=A*(0.5\%)^{20}$
\$ 103'379,428.24	\$ 10'337,943.00	\$ 516,897.00

¹⁹ Los cálculos se realizaron con la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel. El resultado se muestra en pesos sin incluir centavos, redondeado.

²⁰ Ídem referencia pie de página 5

2.2 Límite anual del conjunto de precandidatas, precandidatos, candidatas y candidatos

Tabla 3. Límite anual del conjunto de precandidatas, precandidatos, candidatas y candidatos

Topo de gasto de campaña de la Gubernatura para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016	Límite anual del conjunto de precandidatas, precandidatos, candidatas y candidatos, para el ejercicio 2022
A	$B=A*(10\%)^{21}$
\$ 103'379,428.24	\$ 10'337,943.00

3. Límite de aportaciones de los aspirantes a candidaturas independientes y sus simpatizantes, para recabar el apoyo ciudadano

Derivado de los trabajos de campo que aplicarán las y los aspirantes a las candidaturas independientes en la elección a la Gubernatura del Estado de Tamaulipas con la intención de obtener el apoyo ciudadano para alcanzar el registro de sus candidaturas, se abordó el análisis y se determinó el límite de las aportaciones que podrán aplicar durante dicha etapa, para ello se analizan los siguientes elementos:

En el Acuerdo No. IETAM-A/CG-109/2021, de fecha 22 de septiembre de 2021, mediante el cual se aprobó la Convocatoria a la ciudadanía interesada en postularse por una candidatura independiente, se determinó el tope máximo que podrán erogar las personas aspirantes en la etapa de obtención de apoyo ciudadano, tal como se mandata en el artículo 21 de la Ley Electoral Local, así como el límite de aportación individual y el límite individual de aportación de simpatizantes, mismos que se transcriben a continuación:

Tabla 4. Límite de aportaciones de las personas aspirantes a una candidatura independiente, aprobado mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-109/2021

Cargo	Topo de gastos de campaña en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016	Base	Topo de gastos durante la etapa de obtención de apoyo ciudadano en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022
Gubernatura	\$ 103'379,428.24	10%	\$ 10'337,943.00

Tabla 5. Límites de aportaciones individuales, aprobados mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-109/2021

CARGO	Topo de gastos durante la etapa de obtención de apoyo ciudadano en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 (A)	Límite de aportación individual de candidaturas independientes (A * 10 %)	Límite de aportación individual de simpatizantes (A * 0.5 %)
Gubernatura	\$ 10'337,942.82	\$ 1,033,794.00	\$ 51,680.00

4. Límite de las aportaciones de las candidatas y candidatos independientes y sus simpatizantes, para las campañas

Los límites del financiamiento privado que podrán aportar los simpatizantes, candidatas y candidatos independientes, para las actividades de campaña, durante el presente Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, deberán fijarse una vez que el Consejo General del IETAM haya aprobado el Acuerdo de topes de gastos de campaña, en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

Lo anterior, en virtud de que la base para determinar el límite al financiamiento privado en esta modalidad, es la cantidad que resulte de la deducción del financiamiento público otorgado por el Consejo General del IETAM a cada una de las candidaturas independientes registradas, para la obtención del voto en la campaña electoral del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, al tope de gasto de campaña que determine el Consejo antes referido, para dicho proceso electoral, en términos de los artículos 39, fracción III, 44, 45, párrafo primero, y 50, de la Ley Electoral Local, del Acuerdo No. INE/CG563/2020 en su punto de acuerdo Tercero y de la sentencia emitida por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León, dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SM-JDC-162/2016, en la que estableció las reglas aplicables al financiamiento para las candidatas y los candidatos independientes en el estado de Tamaulipas, siendo las siguientes:

- El financiamiento de las candidatas y los candidatos independientes se compondrá por una parte del erario público y por otra de recursos de origen privado.
- El financiamiento privado de que dispongan las candidatas los candidatos independientes no podrá rebasar, en ningún caso, el tope de gasto que, para la elección de que se trate, haya sido tasado para los partidos políticos.

²¹ Ídem referencia pie de página 5

- La suma de los recursos públicos y privados que podrán destinarse para las actividades de campaña de las candidatas y los candidatos independientes no podrá ser mayor al tope de gastos de campaña que fije el instituto local para el tipo de elección de que se trate.

Guarda sustento con lo anterior, la Jurisprudencia 10/2019, aprobada por la Sala Superior del TEPJF, del rubro y texto "CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. CRITERIOS PARA DEFINIR EL LÍMITE DE FINANCIAMIENTO PRIVADO", descrita en el considerando XXXV del presente Acuerdo.

Aunado a lo anterior, las campañas electorales habrán de realizarse del 3 de abril al 1° de junio de 2022, de conformidad con el Calendario Electoral y en términos del segundo párrafo del artículo 243 de la Ley Electoral Local, los factores que integran la fórmula del cálculo del tope de gastos de campaña, son el 55% del valor diario de la UMA y el número de electores que estén inscritos en el padrón electoral correspondiente al territorio de la elección que corresponda, factores que sin duda deberán atender a la información del año 2022, ya que en el caso del UMA, se actualiza anualmente y por lo que respecta al padrón electoral su actualización es de carácter mensual, lo anterior a fin de garantizar los derechos de las candidatas y los candidatos independientes y sus simpatizantes.

XXXVII. Los límites al financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos con derecho a ello, por sus militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas y candidatos, así como, los que podrán aportar las personas aspirantes, candidatas y candidatos independientes y sus simpatizantes, durante el ejercicio 2022, en términos del considerando anterior, serán los siguientes:

Tabla 6. Límites del financiamiento privado

Límites	Monto
Límite anual de aportaciones de militantes durante el año 2022	\$ 3,241,793.00
Límite anual de aportaciones de simpatizantes para el ejercicio 2022.	\$ 10'337,943.00
Límite de las aportaciones del conjunto de precandidatas, precandidatos, candidatas y candidatos durante el año 2022.	\$ 10'337,943.00
Límite individual de aportaciones de simpatizantes, para el ejercicio 2022	\$ 516,897.00

Los partidos políticos determinarán libremente los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus militantes, así como de las aportaciones voluntarias y personales que las precandidatas, los precandidatos, candidatas y candidatos aporten exclusivamente para sus precampañas y campañas.

Los límites de las aportaciones de las personas aspirantes a candidaturas independientes y sus simpatizantes para la obtención del apoyo ciudadano en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, son los aprobados en el Acuerdo No. IETAM-A/CG-109/2021, de fecha 22 de septiembre de 2021, mismos que se describen en el apartado 3 del considerando XXXVI del presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto, en apego a los antecedentes y consideraciones señalados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, párrafos primero, segundo, tercero y quinto, 14 párrafo último, 41, párrafo tercero, bases II y V, apartado C, 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b), c) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, numeral 1, inciso c), 4°, numeral 1, 98, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 43, inciso c), 50, numeral 2, 52, numeral 1, 53, 54, numeral 1, 55 numeral 1, 56, numerales 1 y 2, incisos a), b), c) y d) de la Ley General de Partidos Políticos; 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1°, 3°, párrafo primero y tercero 21, 23, 25, fracción III, 39, fracción III, 40 fracción VI, 44, 45, 46, 50, 86, 91, 93, párrafo primero, 99, párrafo primero, 100, 101, fracción I, 103, 110, fracciones X, XXVI, LXVII y LXXIII y 243, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 95, numeral 2, inciso c), punto i, 98, numeral 1 y 123, numeral 1, incisos a), b), c) y d) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban y determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos con derecho a ello, así como, las personas aspirantes, candidatas y candidatos independientes, durante el ejercicio 2022, en los términos del considerando XXXVII del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La suma del financiamiento privado de los partidos políticos, bajo todas sus modalidades, incluido el autofinanciamiento y rendimientos financieros, en ningún caso podrá ser superior al monto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, para sus gastos de campaña y actividades específicas.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo, a las representaciones de los partidos políticos con acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral de Tamaulipas, notifique el presente Acuerdo a las personas aspirantes a una candidatura independiente.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, ambas del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la última; y, a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas, por conducto de la Vocal Ejecutiva Local, para su conocimiento

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SÉPTIMO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet de este Instituto, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL, EN LA SESIÓN No. 79, EXTRAORDINARIA, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2021, LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, MTR. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, DRA. MARCIA LAURA GARCÍA ROBLES, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTR. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.------

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM.- LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE.- Rúbrica.-
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM.- ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ.- Rúbrica.**

ACUERDO No. IETAM-A/CG-140/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DISEÑOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y EL MATERIAL ELECTORAL A EMPLEARSE EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022

GLOSARIO

Consejero Presidente	Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas
Consejo General del IETAM	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas
Consejo General del INE	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política Local	Constitución Política del Estado de Tamaulipas
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral
DEOLE	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas
INE	Instituto Nacional Electoral
Junta Local Ejecutiva	Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas
Ley Electoral Local	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas
Ley General Electoral	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos de revisión y validación	Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones locales ordinarias en 2022
OPL	Organismos Públicos Locales Electorales
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
Reglamento Interno	Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas
Sistema	Sistema de Documentos y Materiales Electorales OPL
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral
Votomex	Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero

ANTECEDENTES

1. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG661/2016, por el cual se emitió el Reglamento de Elecciones el cual sistematiza la normatividad que rigen las actividades del INE y los OPL, en la organización y desarrollo de los procesos electorales respectivos; mismo que fue reformado en su articulado, en lo que es materia del presente, mediante Acuerdo INE/CG164/2020 en fecha 8 de julio de 2020, entre otros, el artículo 160, numeral 1, relativo a la coordinación para la revisión y validación de los Formatos Únicos de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y material electoral de los OPL con las juntas ejecutivas del INE de su respectiva entidad federativa.
2. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote epidémico del COVID-19 adquirió el estatus de pandemia, determinación sustentada en base a los datos obtenidos internacionalmente por el referido organismo especializado de la Organización de las Naciones Unidas.
3. El 19 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General de los Estados Unidos Mexicanos aprobó el Acuerdo por el que reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
4. El 24 de abril de 2020, en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del IETAM se aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-08/2020 "...por el que se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, comisiones y comités a través de herramientas tecnológicas, durante el período de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19", en cuyo punto Quinto se determinó que "se deberá privilegiar la realización de sesiones virtuales o a distancia, y únicamente, de manera excepcional y justificada cuando ello no fuera posible, se optará por el desahogo de sesiones presenciales tomando en consideración las medidas preventivas que se deben implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud, para lo cual, se vincula a la Dirección de Administración implemente las medidas de higiene que dispongan las autoridades sanitarias, con la finalidad de evitar posibles contagios".
5. El 27 de agosto de 2020, en sesión extraordinaria de la Comisión de Organización Electoral del INE, se aprobaron los Formatos Únicos de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación sin emblemas y materiales electorales que habrán de ser utilizados en el Proceso Electoral Local 2020-2021, así como los Lineamientos de revisión y validación.
6. El 30 de agosto de 2021, el Consejo General del INE aprobó los Acuerdos **INE/CG1458/2021 y anexos**, por el que se aprobaron los "Lineamientos para la Conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2021-2022"; en esa propia fecha el referido Consejo, emitió el Acuerdo **INE/CG1470/2021 y anexos**, por el que se aprueban las modalidades de votación postal y electrónica por internet para el voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero en los Procesos Electorales Locales 2021-2022; así como, los "Lineamientos para la Organización del Voto Postal de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2021-2022" y los "Lineamientos para la Organización y Operación del Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2021-2022".
7. El 12 de septiembre de 2021, el Consejo General del IETAM, celebró sesión extraordinaria, con la cual dio inicio el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
8. El 22 de septiembre de 2021, se recibió oficio número INE/DEOE/2398/2021, signado por el Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, por el cual notifica que se encuentran disponibles para descarga los archivos electrónicos de los Formatos Únicos que contienen los diseños, modelos y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales para ser personalizados por los OPL con elecciones ordinarias locales en 2022, así como los Lineamientos de revisión y validación, aplicables al Proceso Electoral 2021-2022. En tanto que al día siguiente se recibió el referido oficio por parte de la UTVOPL a través del Sistema de Vinculación con los OPL.
9. En fecha 12 de octubre de 2021, el Consejero Presidente mediante oficio número PRESIDENCIA/3425/2021 remitió a la Junta Local Ejecutiva de manera impresa los diseños de los formatos únicos de documentación y materiales que se hacen referencia en el antecedente 8.
10. El 14 de octubre de 2021, se recibió oficio número INE/DEOE/2510/2021, signado por el Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, a través del cual notifica que se encuentra disponible el Sistema, por lo que los OPL de las entidades de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, ya pueden cargar los archivos correspondientes a la documentación y materiales electorales, para su revisión y posterior validación, así como la dirección electrónica en la cual se puede acceder.
11. Esa misma fecha, el IETAM, a través de la DEOLE, llevó a cabo la carga en el Sistema de los formatos únicos de documentación y materiales electorales personalizados, notificándose a través de dicho Sistema a la Junta Local Ejecutiva, conforme a los Lineamientos de revisión y validación.

12. El día 15 de octubre, el IETAM, a través de la DEOLE, envió correo electrónico a la Junta Local Ejecutiva en el que solicita la se suprima del Sistema los diseños de: Cancel Electoral y Caja Contenedora de Material Electoral Nueva opción 10 cm.
13. El día 16 de octubre de 2021, se recibió correo electrónico generado por el Sistema, a través del cual la Junta Local Ejecutiva notifica la conclusión de la primera revisión y diversas observaciones a los Formatos Únicos de Votomex.
14. El día 18 de octubre de 2021, se recibió correo electrónico mediante el Sistema, por el cual la Junta Local Ejecutiva notifica la conclusión de la primera revisión, así como observaciones a diversos formatos correspondientes a la Gubernatura.
15. En esa propia fecha, en la DEOLE se recibieron observaciones a los diseños de los Formatos Únicos de la Documentación Común, mismas que fueron notificadas mediante el Sistema.
16. De igual manera, el día 18 del mismo mes, se recibió en la DEOLE notificación de distintas observaciones a las especificaciones técnicas de los diseños de los materiales electorales.
17. En fecha 19 de octubre de 2021, mediante oficio INE/TAM/JLE/4407/2021, signado por la Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, notificó el resultado de la primera revisión del documento y materiales a que se hace referencia en el párrafo anterior. En el oficio en mención, la Vocal hace referencia a que en fecha 15 de octubre de 2021, mediante el Sistema se notificó la conclusión de la revisión de los documentos de VOTOMEX y el 18 de octubre los documentos clasificados como común; mismos que han sido referidos en los antecedentes 13 y 14.
18. El 21 de octubre de 2021, se efectuó reunión de trabajo virtual entre la Junta Local Ejecutiva y el IETAM, en la cual se analizaron cada una de las observaciones de las que fueron objeto los diseños de los Formatos Únicos, que se hacen referencia en el antecedente 13.
19. El 22 de octubre de 2021, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-115/2020, el Consejo General del IETAM autorizó la celebración del Convenio General de Coordinación y Colaboración del IETAM con el INE con el fin de establecer las Bases de Coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2021-2022, en el estado de Tamaulipas, para la renovación del cargo de Gubernatura del Estado, cuya Jornada Electoral será el 5 de junio de 2022.
20. El 27 de octubre de 2021, una vez atendidas las observaciones recibidas y que se da cuenta en los antecedentes del 9 al 12, se realizó la carga al Sistema de los diseños que fueron objeto de alguna observación por parte de la Junta Local Ejecutiva.
21. El 29 de octubre de 2021, se recibió diverso oficio número INE/DEOE/2612/2021, signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, a través del cual, informa a los OPL con elecciones locales en el 2022 que, con independencia de los avances que se registren en las actividades de revisión y validación de sus diseños de documentación y materiales, es necesario que avancen con los trámites administrativos para adjudicar su producción, a fin de evitar cualquier posible retraso en estas actividades.
22. El 29 de octubre de 2021, se recibió correo electrónico emitido por el Sistema, por el cual la Junta Local Ejecutiva notificaba observaciones a los diseños correspondientes a las especificaciones técnicas de los materiales electorales.
23. En esa propia fecha, se recibió vía correo electrónico la notificación de observaciones realizadas por la Junta Local Ejecutiva a los Formatos Únicos correspondientes al grupo de documentos de Gubernatura.
24. El 5 de noviembre de 2021, se recibió correo electrónico generado por el Sistema, a través del cual la Junta Local Ejecutiva notifica el hallazgo de observaciones a las especificaciones técnicas de los materiales electorales.
25. El 5 de noviembre de 2021, el IETAM, a través de la DEOLE, una vez atendidas las observaciones recibidas y mencionadas en los antecedentes 21 y 22, realizó la carga al Sistema de los Formatos Únicos que recibieron una observación.
26. El 5 de noviembre de 2021, se recibió el oficio INE/TAM/JLE/4146/2021, rubricado por la Maestras Olga Alicia Castro Ramírez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva, a través del cual notifica a la DEOE del INE, la conclusión y validación de los Formatos Únicos por parte de dicha instancia.
27. El 8 de noviembre de 2021, se recibió correo electrónico generado por el Sistema, mediante el cual la Junta Local Ejecutiva notifica que la DEOE realizó observaciones a las especificaciones técnicas de los materiales electorales.
28. En fecha 9 de noviembre de 2021, se recibieron observaciones vía correo electrónico del Sistema, por parte de la DEOE a los modelos de Formatos Únicos que corresponden a la documentación común.
29. El propio 9 de noviembre de 2021, a través de correo electrónico, la DEOE hace del conocimiento del IETAM, que efectuó observaciones a los diseños pertenecientes a los Formatos Únicos de la elección de Gubernatura Votomex.
30. El 9 de noviembre de 2021, el Sistema envió notificación sobre la realización de observaciones por parte de la DEOE a los modelos del grupo de documentos de la elección para la Gubernatura.

31. El 11 de noviembre de 2021, la DEOLE, atendió las observaciones a diversos modelos de los Formatos Únicos de diseños de documentación y material electoral, referidas en los antecedentes 27, 28, 20 y 30.
32. El 15 de noviembre de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-123/2021, aprobó la integración de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, dentro de las cuales se encuentra la Comisión de Organización Electoral, quedando conformada por la Lic. Italia Aracely García López, Mtro. Eliseo García González, Lic. Deborah González Díaz, Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez y Mtro. Jerónimo Rivera García.
33. El 17 de noviembre de 2021, se recibió correo electrónico a través del Sistema, mediante el cual la Junta Local Ejecutiva notifica diversas observaciones realizadas a las especificaciones y diseños de la documentación concerniente a la elección para la Gobernatura.
34. El día 17 de noviembre de 2021, se recibió correo electrónico generado por el Sistema, por el cual la Junta Local Ejecutiva comunica que se efectuaron diversas observaciones a Formatos Únicos correspondientes a la elección de Gobernatura Votomex.
35. El propio 17 de noviembre de 2021, se recibieron observaciones vía correo electrónico del Sistema, por parte de la Junta Local Ejecutiva a los modelos de Formatos Únicos que pertenecen al grupo de la documentación común.
36. El 19 de noviembre de 2021, una vez que la DEOLE, atendió las observaciones a que se hace referencia en los antecedentes 32 y 33; realizando la cargada de archivos en el Sistema.
37. El 22 de noviembre de 2021, la Junta Local Ejecutiva, vía correo electrónico, informó que la DEOE del INE otorgó el visto bueno a los diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales.
38. El 26 de noviembre, una vez atendidas las observaciones recibidas en los diseños que se da cuenta en el antecedente del 35, la DEOLE realizó la carga de los archivos al Sistema.
39. El 29 de noviembre de 2021, vía correo electrónico, se recibió notificación de observaciones realizadas por la DEOE a los Formatos Únicos correspondientes al grupo de documentos de Gobernatura en el apartado de Votomex.
40. Por otra parte, el 29 del mismo mes y año, vía correo electrónico del Sistema, se recibió notificación informando que la Junta Local Ejecutiva realizó observaciones a los modelos de Formatos Únicos de documentación común.
41. El 30 de noviembre, la DEOLE realizó la carga de los archivos al Sistema, una vez que atendió las observaciones recibidas en los diseños que se da cuenta en los antecedentes del 40 y 41.
42. El 1° de diciembre de 2021, la Junta Local del INE, a través de tres correos electrónicos, informó que la DEOE otorga su visto bueno a los diseños que corresponden a los Formatos Únicos de Gobernatura, Gobernatura Votomex y Documentación Común.
43. El 9 de diciembre de 2021, mediante oficio número INE/DEOE/2786/2021, signado por el Maestro Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, se notificó que la Dirección de Estadística y Documentación Electoral encontró que todas las observaciones señaladas por la Junta Local Ejecutiva han sido atendidas de manera satisfactoria, por lo que DEOE del INE se encuentra en condiciones de validar su cumplimiento a partir de lo establecido en el Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1; por lo que el Consejo General del IETAM puede proceder con su aprobación e iniciar los trámites administrativos para su impresión y producción.
44. El 13 de diciembre de 2021, se recibió Oficio número INE/DERFE/ST/0181/2021, firmado por el Ing. Cesar Ledesma Ugalde, Secretario Técnico de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE, mediante el cual otorgan la validación de los Modelos del Sobre-Voto y del Instructivo para votar por la vía postal desde el extranjero.
45. En fecha 17 de diciembre de 2021, en Sesión de la Comisión de Organización Electoral se presentó el informe sobre los trabajos relativos al diseño de los documentos y materiales electorales, realizados por la DEOLE. Asimismo, aprobó el proyecto de Acuerdo por el que se aprueban los diseños de la documentación electoral y el material electoral a emplearse en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022. Lo anterior, a efecto de que de conformidad con la normatividad vigente se someta a la aprobación del Consejo General del IETAM para que se continúe con los trámites correspondientes para su impresión y producción, según corresponda.
46. En esa propia fecha, mediante oficio número COE-614/2021 signado por la Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, se informó al Presidente del Consejo General del IETAM, que en virtud de haberse aprobado el proyecto de Acuerdo del Consejo General del IETAM por el que se aprueban los diseños de la documentación electoral y el material electoral a emplearse en el proceso electoral ordinario 2021-2022, se turna, a efecto de que sea considerado y aprobado en su caso, en la próxima sesión que celebre el Consejo General del IETAM.

CONSIDERANDOS**DERECHO DE LOS CIUDADANOS A SER VOTADO**

- I. Conforme a lo dispuesto por el artículo 35, fracción II de la Constitución Política Federal y su correlativo el artículo 7 fracción II de la Constitución Política Local, es derecho de la ciudadanía poder ser votada para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la legislación. El derecho de solicitar el registro de candidaturas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a la ciudadanía que busquen su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, términos y condiciones que establezca la ley.

ATRIBUCIONES DEL INE Y DEL IETAM

- II. De conformidad con lo establecido por el artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo de Constitución Política Federal, la organización de las elecciones es una función del Estado que se efectúa a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia norma fundamental.
- III. Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b) y c) de la Constitución Política Federal; así como, el artículo 98, párrafo primero de la Ley General Electoral, refieren que el INE y los OPL desarrollan en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones; en las elecciones locales será responsabilidad de los OPL, quienes están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomos en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, profesionales en su desempeño y regidos por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- IV. Por su parte, el artículo 5, numeral 1 de la Ley General Electoral, dispone que la aplicación de las normas de dicha ley corresponde en sus respectivos ámbitos de competencia, entre otros órganos, al INE y los OPL.
- V. El artículo 104, numeral 1, inciso r) de la Ley General Electoral, dispone que son funciones correspondientes al OPL, las que determine dicha Ley, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local respectiva.
- VI. El artículo 20, párrafo segundo, Base III de la Constitución Política Local dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, integrado por ciudadanas, ciudadanos y partidos políticos según lo disponga la Ley Electoral Local, el cual será autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria y que serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad. A su vez, establece que será autoridad en materia electoral y profesional en su desempeño; que se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, y que las leyes aplicables determinarán las reglas para la organización y funcionamiento de este órgano.
- VII. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, precisa que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, así como, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Política Federal y la Ley General Electoral.
- VIII. Por disposición del artículo 103 de la Ley Electoral Local, el Consejo General será el Órgano Superior de Dirección del IETAM, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del IETAM. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO

- IX. De acuerdo a lo que prevé, el artículo 25, numeral 1 de la Ley General Electoral, las elecciones locales ordinarias, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda.
- X. El artículo 119, numerales 2 y 3 de la Ley General Electoral, determina la forma en que los OPL y el INE se coordinarán en los procesos electorales locales, en apego a lo previsto por la Constitución Política Federal, la Ley General Electoral, así como los criterios, lineamientos, acuerdos y normas procedentes del Consejo General del INE.
- XI. El artículo 207 de la Ley General Electoral, determina que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política Federal, llevado a cabo por las autoridades electorales, los partidos políticos, las y los ciudadanos, con el objeto de renovar periódicamente a la persona titular del Poder Ejecutivo en los estados.
- XII. Los artículos 208, numeral 1, inciso a) y 225, numeral 2, inciso a) de la Ley General Electoral, disponen que el proceso electoral ordinario comprende la etapa de preparación de la elección.
- XIII. El artículo 91, de la Ley Electoral Local, establece que los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en las elecciones de Gubernatura, en términos de la Constitución Política Federal, la Constitución Política Local, la Ley General Electoral y la

Ley Electoral Local son: el Consejo General y órganos del IETAM, los consejos distritales y las mesas directivas de casilla.

- XIV.** En términos de lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Electoral Local, el domingo 5 de junio de 2022 se desarrollará la Jornada Electoral para la elección de la Gobernatura, de conformidad con los procedimientos y mecanismos que establece el propio ordenamiento, en apego con la Constitución Política Local.

DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

- XV.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numeral 5° de la Constitución Política Federal, corresponde al INE en los términos de la propia Constitución y las Leyes en la materia, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos, entre otros, en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.
- XVI.** El artículo 20, párrafo segundo, Base III, numeral 18, inciso d) de la Constitución Política Local y el artículo 101, fracción IV de la Ley Electoral Local, determinan que corresponde al IETAM, la impresión de documentos y producción de materiales electorales.
- XVII.** El artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la Ley General Electoral, dispone que en los procesos electorales locales el INE tendrá, entre otras, la atribución relativa a emitir las reglas, lineamientos y criterios de la impresión de documentos y producción de materiales electorales
- XVIII.** El artículo 104, numeral 1, inciso g) de la Ley General Electoral, refiere que es función de los OPL, imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto formule el INE.
- XIX.** El artículo 216, numeral 1, inciso a) de la Ley General Electoral estipula que dicha Ley y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, ordenando que los documentos y materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción.
- XX.** De acuerdo a los artículos 101, fracción IV y 110, fracción XLVIII de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM cuenta entre sus atribuciones con la de proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación y material electoral, en términos de lo que dispongan las leyes aplicables, considerando el material electoral y los demás elementos así como útiles necesarios, para que los funcionarios de las mesas directivas de casilla procedan a su utilización el día 5 de junio de 2022, garantizando con ello la autenticidad del sufragio.
- XXI.** El artículo 260 de la Ley Electoral Local, precisa que para la impresión de documentos y la producción de materiales electorales que lleve a cabo el IETAM, estará a lo que determine el artículo 216 de la Ley General Electoral, así como las reglas, lineamientos y criterios que emita el INE.
- XXII.** En esa tesitura, en el artículo 118, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, estipula que el INE establecerá los modelos y criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo, asimismo, establecerá las reglas para la elaboración de los materiales de capacitación enfocados a las diferentes figuras que intervendrán en el proceso electoral federal o local, ya sea como supervisores(as) electorales, capacitadores(as) asistentes electorales, observadores electorales o funcionariado de mesas directivas de casilla con el fin de que conozcan las funciones a desempeñar.
- XXIII.** El artículo 149, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones, disponen que el capítulo VIII del referido Reglamento tiene por objeto establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales utilizados en los procesos electorales federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios. Su observancia es general para el INE y los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- XXIV.** Asimismo, los numerales del 3° al 5° del citado artículo, dispone respecto a materiales electorales lo siguiente:
- Los materiales electorales correspondientes a las elecciones locales, podrán contener aquellos elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan al capítulo VIII del Reglamento de Elecciones y a su Anexo 4.1, el INE será el responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de los materiales electorales para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, asimismo, el órgano federal es el encargado de la revisión y supervisión de los materiales electorales para las elecciones federales y locales, de lo que informará periódicamente a la Comisión correspondiente.
- XXV.** El artículo 150 del Reglamento de Elecciones, estipula que:
- "1. Los documentos electorales, cuyas especificaciones técnicas se contienen en el Anexo 4.1 de este Reglamento, se divide en los dos grupos siguientes:*
- a) Documentos con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes, siendo entre otros, los*

siguientes:

- I. Boleta electoral (por tipo de elección);*
 - II. Acta de la jornada electoral;*
 - III. Acta de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (por tipo de elección);*
 - IV. Acta de escrutinio y cómputo de mayoría relativa para, en su caso, casillas especiales (por tipo de elección);*
 - V. Acta de escrutinio y cómputo de representación proporcional para casillas especiales (por tipo de elección);*
 - [...]*
 - XII. Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo distrital;*
 - XIII. Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de representación proporcional levantada en el consejo distrital;*
 - XIV. Acta de cómputo distrital por el principio de mayoría relativa (por tipo de elección);*
 - XV. Acta de cómputo distrital por el principio de representación proporcional (por tipo de elección);*
 - XVI. Acta final de escrutinio y cómputo distrital por el principio de mayoría relativa derivada del recuento de casillas (por tipo de elección);*
 - XVII. Acta final de escrutinio y cómputo distrital por el principio de representación proporcional derivada del recuento de casillas (por tipo de elección);*
 - [...]*
 - XX. Hoja de incidentes;*
 - XXI. Recibo de copia legible de las actas de casilla y del acuse de recibo de la Lista Nominal entregadas a los representantes de los partidos políticos y de candidato(s) independiente(s);*
 - XXII. Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al consejo distrital;*
 - XXIII. Plantilla Braille (por tipo de elección);*
 - XXIV. Instructivo Braille;*
 - XXV. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (por tipo de elección);*
 - XXVI. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para, en su caso, casillas especiales (de cada elección de mayoría relativa y representación proporcional);*
 - XXVII. Guía de apoyo para la clasificación de los votos;*
 - XXVIII. Cartel de resultados de la votación en la casilla (básica, contigua y, en su caso, extraordinaria);*
 - XXIX. Cartel de resultados de la votación, en su caso, para casilla especial;*
 - [...]*
 - XXXI. Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el distrito;*
 - XXXII. Cartel de resultados de cómputo en el distrito;*
 - [...]*
 - XXXIV. Constancia individual de recuento (por tipo de elección);*
 - [...]*
 - XXXVI. Cuaderno de resultados preliminares de las elecciones en el distrito.*
- b) Documentos sin emblemas de partidos políticos ni candidaturas independientes, siendo entre otros, los siguientes:*
- I. Acta de electores en tránsito para, en su caso, casillas especiales;*
 - II. Bolsa para boletas entregadas al presidente de mesa directiva de casilla (por tipo de elección);*
 - III. Bolsa para sobres con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos (por tipo de elección);*
 - IV. Bolsa para boletas sobrantes (por tipo de elección);*
 - V. Bolsa para votos válidos (por tipo de elección);*
 - VI. Bolsa para votos nulos (por tipo de elección);*
 - VII. Bolsa de expediente de casilla (por tipo de elección);*
 - VIII. Bolsa de expediente, en su caso, para casilla especial (por tipo de elección);*
 - IX. Bolsa para lista nominal de electores;*
 - X. Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral;*
 - XI. Cartel de identificación de casilla;*
 - XII. Cartel de identificación para casilla especial, en su caso;*
 - XIII. Aviso de localización de centros de recepción y traslado fijo;*
 - XIV. Aviso de localización de casilla;*

- XV.** Recibo de documentación y materiales electorales entregados al presidente de mesa directiva de casilla.
- XVI.** Recibo de documentación y materiales electorales entregados al presidente de mesa directiva de casilla especial;
- XVII.** Recibo de entrega del paquete electoral al consejo distrital;
- XVIII.** Constancia de mayoría y validez de la elección;
- XIX.** Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla.
- XXVI.** El artículo 153 del Reglamento de Elecciones, determina que los materiales electorales para los procesos electorales en general, deberán integrar la información particular anunciada en el apartado de especificaciones técnicas del Anexo 4.1 de dicho Reglamento, y serán entre otros, los siguientes:
- a) Cancel electoral portátil;
 - b) Urnas;
 - c) Caja paquete electoral;
 - d) Marcadora de credenciales;
 - e) Mampara especial;
 - f) Líquido indeleble;
 - g) Marcadores de boletas;
 - h) Base porta urnas.
- XXVII.** El artículo 156 del Reglamento de Elecciones establece el procedimiento en el desarrollo del diseño de los documentos y materiales electorales, aplicable a los órganos respectivos del INE u OPL, con el procedimiento siguiente:
- “a) En materia de documentación electoral, se estará a lo dispuesto en la legislación electoral correspondiente, atendiendo a si la elección es federal o local, siempre y cuando no se contraponga a lo previsto en este Reglamento y su anexo respectivo;*
- b) Realizar consultas tanto a la ciudadanía que actuó como funcionarios de casilla, elegidos a través de una muestra, como a quienes fungieron como encargados de la organización y capacitación electoral, sobre los principales documentos y materiales electorales que se hubieran utilizado en el proceso electoral inmediato anterior. Dichas consultas se realizarán a través de los mecanismos que se estimen pertinentes, a fin de obtener propuestas para mejorar la documentación y material electoral;*
- c) Evaluar la viabilidad de las propuestas. Solo se incorporarán a los documentos, aquellas propuestas que cumplan con los aspectos siguientes:*
- I. Legal: que las propuestas estén fundamentadas dentro del marco normativo.*
 - II. Económico: que las proposiciones no tengan un impacto económico adverso, que encarezcan los costos de los documentos y materiales electorales, buscando en el caso de estos últimos, su reutilización.*
 - III. Técnico: que los planteamientos sean factibles de realizar técnicamente; asimismo, que exista la infraestructura tecnológica para permitir su implementación o adecuación en los procesos productivos, sin que afecten los tiempos de producción.*
 - IV. Funcional: que las sugerencias faciliten el uso de los documentos y materiales electorales por parte de los funcionarios de casilla.*
- d) Integrar las propuestas viables a los diseños preliminares;*
- e) Realizar pruebas piloto de los nuevos diseños de documentos, en particular, de las actas de casilla y de las hojas de operaciones, así como de los materiales electorales que permitan evaluar su funcionalidad;*
- f) Incorporar, en su caso, nuevas propuestas de mejora como resultado de la evaluación de la prueba;*
- g) En el caso de los materiales electorales, se debe evitar el uso de cartón corrugado y su diseño deberá prever el tamaño adecuado para su traslado por los funcionarios de casilla el día de la jornada electoral, asegurando que, en su conjunto, quepan en vehículos de tamaño medio;*
- h) Elaborar las especificaciones técnicas de la documentación electoral y materiales electorales;*
- i) La documentación y materiales electorales de los OPL deberá seguir el procedimiento de validación previsto en el artículo 160 de este Reglamento, y*
- j) Presentar ante la Comisión competente, el proyecto de acuerdo, así como el informe sobre el diseño y los modelos definitivos. Dicha Comisión someterá el proyecto a consideración del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL que corresponda, para su aprobación.”*
- XXVIII.** El artículo 160, numeral 1°, incisos a) al g), del Reglamento de Elecciones reseña que además de las reglas determinadas en el capítulo VIII, Sección Cuarta del citado Reglamento, a los OPL les

corresponderá considerar lo siguiente:

- Con base en el modelo de formatos únicos y colores unificados para las elecciones locales que integra al Anexo 4.1 del Reglamento, los OPL deberán entregar a la DEOE los diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales a más tardar en el mes de noviembre del año anterior al de la elección, en medios impresos y electrónicos.
 - Los materiales electorales correspondientes a las elecciones locales, podrán contener aquellos elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan a lo previsto en el capítulo VIII, del título I, del Libro Tercero del Reglamento de Elecciones.
 - No obstante, si el OPL de forma excepcional presenta otro material con las mismas o mejores características de eficacia, durabilidad, uso y costos de producción, la DEOE en lo conducente, analizará la viabilidad de la propuesta y presentará a los integrantes de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral su valoración para que ésta dictamine su procedencia.
 - La DEOE revisará y validará los diseños de los materiales electorales y especificaciones técnicas, presentados por el OPL, y emitirá sus observaciones en un plazo que no exceda a diez días hábiles a partir de su fecha de recepción.
 - Una vez validados por la DEOE los materiales electorales, y de acuerdo al calendario para el proceso electoral local correspondientes, el Órgano Superior de Dirección del OPL, deberá aprobar los materiales electorales, para después llevar a cabo su impresión y producción.
 - A más tardar 15 días después de la aprobación a que se refiere el inciso anterior, los OPL deberán hacer llegar a la DEOE, los archivos con los diseños a color y especificaciones técnicas de los materiales electorales aprobados. Al respecto, el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, prevé el Contenido y Especificaciones Técnicas de los materiales electorales.
- XXIX.** El artículo 161 del Reglamento de Elecciones, refiere que para determinar la cantidad de documentos y materiales que se deben imprimir y producir, es necesario considerar los elementos que se contienen en su anexo 4.1.
- XXX.** De acuerdo al artículo 162 del Reglamento de Elecciones, el IETAM será objeto de dos supervisiones por parte del órgano correspondiente del INE para verificar el procedimiento de impresión y producción de los documentos y materiales electorales para el proceso local consabido.
- XXXI.** Por su parte, el artículo 164 del Reglamento de Elecciones, expresa que para la adjudicación de la producción de los documentos y materiales electorales, así como la supervisión de dicha producción, el IETAM deberá seguir los procedimientos citados en el anexo 4.1 del Reglamento antes referido.
- XXXII.** El artículo 39, fracciones I y IV del Reglamento Interno, dispone que para el cumplimiento de sus atribuciones corresponde a la Secretaría Ejecutiva, supervisar el funcionamiento de las Direcciones Ejecutivas y áreas de apoyo, asimismo, acordar con los titulares de las Direcciones Ejecutivas, y sus direcciones de apoyo, los asuntos de la competencia de éstas, coordinando sus trabajos y supervisando el cumplimiento de sus funciones.
- XXXIII.** El artículo 46, fracción I, incisos a) y b) del Reglamento Interno, señalan que corresponde al Titular de la DEOLE, en materia de documentación y materiales electorales; proveer lo necesario para la elaboración, de acuerdo con los lineamientos del INE y lo que disponga el Consejo General del IETAM, los diseños de los formatos e impresión de la documentación electoral en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, antes de someterlos a su análisis, y posterior aprobación por parte del referido Consejo General; además de supervisar la elaboración e impresión de la documentación y la producción de los materiales que se utilizan en las casillas electorales.
- XXXIV.** El artículo 60, fracción VI del Reglamento Interno, estipula que corresponde a la Titular de la Dirección de Administración, efectuar, con la debida autorización del Titular de la Secretaría Ejecutiva, las compras de insumos, mobiliario y equipo necesario para el óptimo funcionamiento del IETAM, en el caso de la adquisición del material y documentación electoral, coordinarse, además, con el Titular de la DEOLE
- XXXV.** Conforme a la ruta de trabajo establecida por la DEOE en los Lineamientos para la revisión y validación, el IETAM a través de la DEOLE atendió cada una de las observaciones planteadas por la Junta Local Ejecutiva a la documentación electoral, en donde dicho procedimiento de coordinación entre ambas autoridades electorales se realizó para hacer más eficiente y funcional la revisión de los diseños y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de Elecciones.
- XXXVI.** Por lo anterior, a través del oficio INE/DEOE/2786/2021 de fecha 7 de diciembre de 2021, la DEOE informó al IETAM que "...todas las observaciones señaladas por la Junta Local Ejecutiva de esa entidad han sido atendidas de manera satisfactoria." y que dicha documentación y especificaciones técnicas

cumplen con lo establecido en el anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, por lo que es procedente que el máximo órgano de dirección del IETAM puede proceder a su aprobación e iniciar los trámites administrativos para su impresión y producción; siendo la documentación y materiales electorales que se detallan a continuación:

**DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL
OBJETO DE APROBACIÓN PROCESO ELECTORAL 2021-2022**

a) DOCUMENTACIÓN COMÚN

1. Acta de la Jornada Electoral.
2. Hoja de incidentes.
3. Constancia de clausura de casilla y recibo de copia legible.
4. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla.
5. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial.
6. Cartel de resultados de la votación en esta casilla.
7. Cartel de resultados de la votación en casilla especial.
8. Cartel de resultados preliminares en el distrito.
9. Cartel de resultados de cómputo distrital.
10. Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales.
11. Cartel de identificación de casilla.
12. Cartel de identificación de casilla especial.
13. Cartel de identificación para personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla.
14. Aviso de localización de casilla.
15. Aviso de localización para el Centro de Recepción y Traslado.
16. Tarjetón vehicular.
17. Bolsa o sobre para Lista Nominal de Electores.
18. Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para el consejo distrital.
19. Instrucciones de sellado que se deben imprimir en los reversos de todas las bolsas
20. Recibo de entrega del paquete electoral.
21. Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla.
22. Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla especial.
23. Formato de registro de las y los electores con discapacidad que acuden a votar a la casilla.

b) DOCUMENTACIÓN ELECTORAL GUBERNATURA

1. Boleta electoral de la elección para la Gubernatura.
2. Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la Gubernatura.
3. Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para la Gubernatura.
4. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la Gubernatura.
5. Acta de cómputo distrital de la elección para la Gubernatura.
6. Acta de cómputo de entidad federativa de la elección para la Gubernatura.
7. Plantilla Braille de la elección para la Gubernatura.
8. Instructivo de la Plantilla Braille.
9. Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para la Gubernatura.
10. Clasificador de votos de la elección para la Gubernatura.
11. Cartel de resultados de cómputo en la entidad federativa de la elección para la Gubernatura.
12. Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para la Gubernatura.
13. Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección para la Gubernatura.
14. Bolsa o sobre de expediente de casilla de la elección para la Gubernatura.
15. Bolsa o sobre de expediente de casilla especial de la elección para la Gubernatura.

16. Bolsa o sobre para boletas sobrantes de la elección para la Gobernatura.
17. Bolsa o sobre para votos válidos de la elección para la Gobernatura.
18. Bolsa o sobre para votos nulos de la elección para la Gobernatura.
19. Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para la Gobernatura.
20. Constancia de mayoría y validez de la elección para la Gobernatura.

c) DOCUMENTACIÓN ELECTORAL GUBERNATURA VOTOMEX

1. Boleta electoral de la elección para la Gobernatura (Votomex)
2. Acta de la Jornada Electoral y de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Gobernatura (Votomex)
3. Acta de cómputo de entidad federativa de la elección para la Gobernatura (Votomex)
4. Hoja de incidentes (Votomex)
5. Recibo de copia legible de las actas de mesa de escrutinio y cómputo entregadas a las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes (Votomex)
6. Recibo de copia legible de las actas de cómputo de entidad federativa entregadas a las y los representantes generales de los partidos políticos y de candidaturas independientes (Votomex)
7. Cuadernillo para hacer las operaciones para mesas de escrutinio y cómputo (Votomex)
8. Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para la Gobernatura (Votomex)
9. Bolsa o sobre de expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección para la Gobernatura (Votomex).
10. Bolsa o sobre para votos válidos de la elección para la Gobernatura (Votomex).
11. Bolsa o sobre para votos nulos de la elección para la Gobernatura (Votomex).
12. Bolsa o sobre que contiene el acta de cómputo de entidad federativa levantada en el centro de escrutinio y cómputo de la elección para la Gobernatura (Votomex).
13. Bolsa o sobre para lista nominal de electores Gobernatura (Votomex).
14. Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral. (Votomex)
15. Clasificador de votos de la elección para la Gobernatura (Votomex)

d) DOCUMENTACIÓN DE VOTOMEX PARA VOTO POSTAL

1. Sobre-Voto
2. Instructivo para votar por la vía postal desde el extranjero

e) MATERIALES ELECTORALES

1. Urna Gobernatura
2. Urna Gobernatura VOTOMEX
3. Caja Paquete Gobernatura 25 cm
4. Caja Paquete Electoral VOTOMEX Gobernatura
5. Base Porta Urna
6. Forro para Urnas Gobernatura
7. Caja contenedora de sobres y fajillas
8. Dado marcador
9. Líquido indeleble
10. Marcador de Boletas

FACULTAD DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL EN EL PROCESO DEL DISEÑO DE DOCUMENTOS Y MATERIALES ELECTORALES.

XXXVII. El artículo 25, fracción I del Reglamento Interno, en concordancia con lo establecido en el artículo 22 incisos a) y e) del Reglamento de Comisiones del IETAM, determinan que es atribución de la Comisión de Organización Electoral, vigilar el cumplimiento de las actividades encomendadas a la DEOLE, así como las atribuciones que le confiera otras disposiciones aplicables, dentro de la cual se encuentra la que hace referencia el artículo 156, inciso j del Reglamento de Elecciones, el cual prevé que la Comisión de Organización, conozca del informe sobre el diseño y los modelos de documentación y material definitivos, así como de la elaboración del proyecto de Acuerdo para la aprobación de los mismos por parte del Consejo General.

En ese sentido, una vez que la Autoridad Electoral Nacional, de conformidad con la normatividad aplicable, validó el cumplimiento del IETAM respecto del proceso de diseño de los documentos y materiales electorales a utilizarse en el Proceso Electoral 2021-2022, y toda vez que se ha informado a la Comisión de Organización Electoral como corresponde, se somete a la consideración el presente proyecto de Acuerdo para la aprobación en su caso por parte del Consejo General del IETAM.

Por lo anterior, de conformidad con los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 35, fracción II; 41, párrafo tercero Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, párrafo segundo, Base V, apartados B, inciso a), numeral 5 y C; y 116, fracción IV, inciso b) y c) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, Base III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; del; 5°, numeral 1°; 12, numeral 2°; 25, numeral 1°; 26, numeral 1°; 32, numeral 1°, inciso a), fracción V; 98, párrafo 1°; 104, numeral 1°, inciso g); 104, numeral 1°, inciso r); 119, numerales 2° y 3°; 207, 208, numeral 1°, inciso a); 216, numeral 1°, incisos a) y b); 225, numeral 2°, inciso a); 266, numeral 6°; 267, numeral 1°; 273, numerales 1° y 5°; 279, numeral 2°; 290, numeral 1°, inciso f); 293, numeral 1°; 295, numeral 1°, incisos a), b) y c) de la Ley General Electoral; 60, 61, 89, 91, fracciones I, II y IV, 99, 101, fracción IV y 110 fracción XLVIII; 103, 204 y 260 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 118, numeral 1°, 149, numerales del 1 al 5, 150, 153, 156, 160, numeral 1°, incisos a) al g), 161, 162, 163, numerales del 1 al 3, 164, numeral 2, 164, numeral 5 y Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del INE; 25, fracción I, 39, fracciones I y IV, 46 fracción I, inciso a) y b), 60, fracción VI, del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas; 22, incisos a) y e) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IETAM se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los diseños de la documentación común, documentación electoral de Gobernatura, documentación electoral Gobernatura VOTOMEX, documentación de VOTOMEX para el voto postal y el material electoral, que se describen en el considerando XXXVI, y que se anexan al presente Acuerdo y forman parte integrante del mismo, para emplearse en el presente Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

SEGUNDO. Se ordena a la Dirección de Administración y a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral iniciar los trabajos administrativos a efecto de proceder con la producción de la documentación y el material electoral, que se utilizarán durante la Jornada Electoral del 5 de junio de 2022, de conformidad a las características de los modelos que se aprueban.

TERCERO. La Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas será la responsable del seguimiento a la producción, impresión, almacenamiento y distribución de la documentación y material electoral.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente Acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este Instituto, por conducto de sus representaciones ante el Consejo General y, en su oportunidad, a las representaciones de las candidaturas independientes acreditadas ante el Consejo General.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento; a las direcciones ejecutivas de Organización y Logística Electoral y de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, a la Dirección de Administración y a la Unidad Técnica del Voto en el Extranjero para los efectos legales correspondientes.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Locales por conducto de esta última; así como, a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad electoral nacional en Tamaulipas, por conducto de la Vocal Ejecutiva, para su conocimiento.

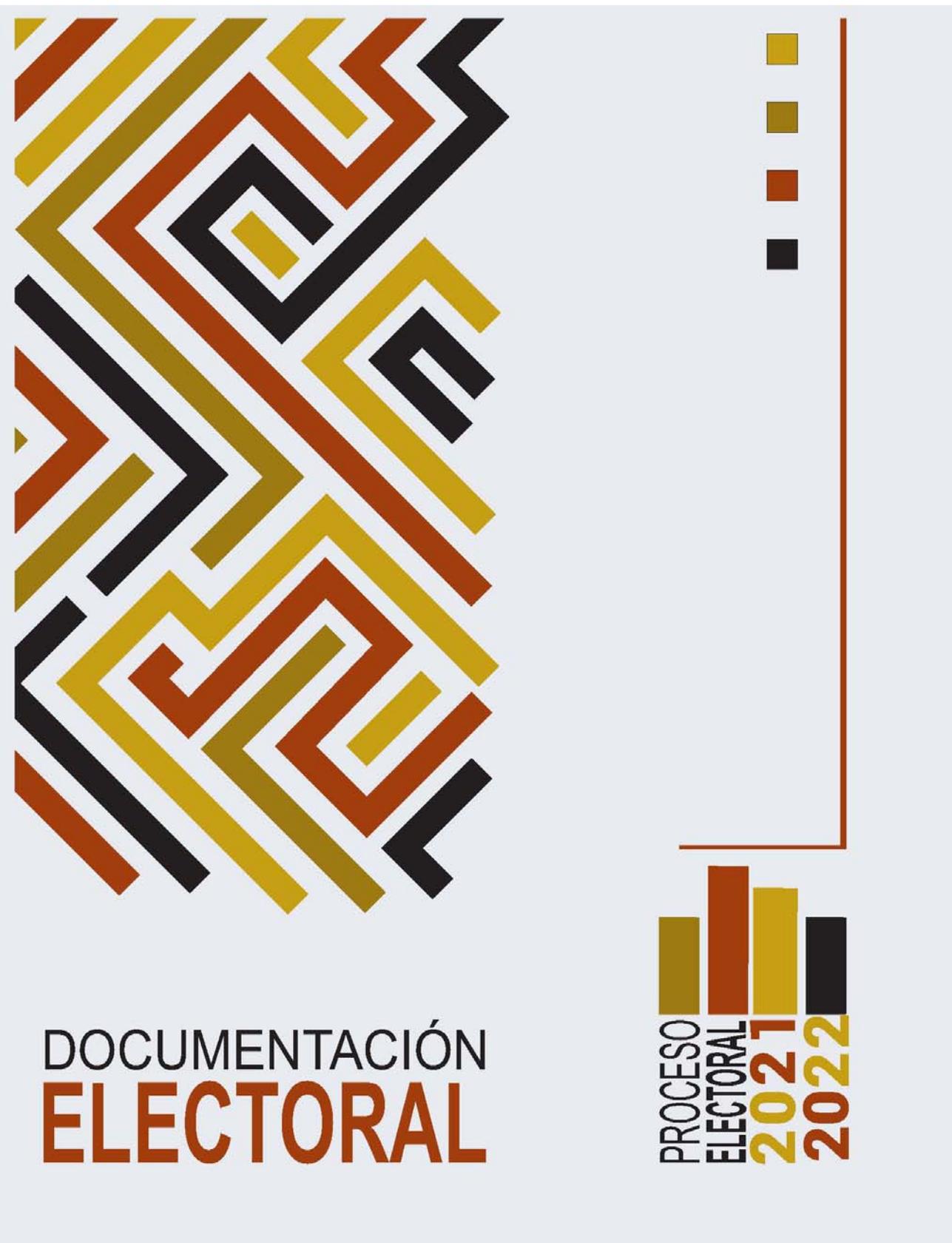
SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a fin de que, en su momento, realice las acciones necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a los consejos distritales electorales que actuarán durante el Proceso Electoral Local 2021-2022.

OCTAVO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas;

NOVENO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva coordine las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL, EN LA SESIÓN No. 79, EXTRAORDINARIA, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2021, LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, DRA. MARCIA LAURA GARCÍA ROBLES, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM.- LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE.- Rúbrica.-
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM.- ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ.- Rúbrica.**





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

1.- Documentación común

ID	DOCUMENTO
1	Acta de la jornada electoral.
2	Hoja de incidentes.
3	Constancia de clausura de la casilla y recibo de copia legible.
4	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla.
5	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial.
6	Cartel de resultados de la votación en la casilla.
7	Cartel de resultados de la votación en casilla especial.
8	Cartel de resultados preliminares en el distrito.
9	Cartel de resultados de cómputo distrital.
10	Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales.
11	Cartel de identificación de casilla.
12	Cartel de identificación de casilla especial.
13	Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla.
14	Aviso de localización de casilla.
15	Aviso de localización de centros de recepción y traslado.
16	Tarjetón Vehicular.
17	Bolsa para la lista nominal de electores.
18	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para el consejo distrital.
19	Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

20	Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla especial.
21	Recibo de entrega del paquete electoral.
22	Formato de registro para personas con discapacidad que acuden a la casilla.
23	Reverso bolsas.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022 ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

1

ESCRIBA FUERTE EN EL ACTA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

1. COPIE Y ANOTE LA INFORMACIÓN DE SU NOMBRAMIENTO:
 ENTIDAD FEDERATIVA: TAMAUPLIPAS
 DISTRITO ELECTORAL LOCAL: SECCIÓN: (Con número)
 MUNICIPIO: (Con número)

TIPO DE CASILLA	
Instalación	Cierre

2. LA CASILLA SE INSTALÓ EN: (Escriba la calle, número, colonia, localidad o lugar)
 Y SU INSTALACIÓN EMPEZÓ A LAS: (Con número) A.M. DEL DÍA 5 DE JUNIO DE 2022.
 SI LA CASILLA SE INSTALÓ EN UN LUGAR DIFERENTE AL APROBADO POR EL CONSEJO DISTRITAL, EXPLIQUE LAS CAUSAS:

3. CUENTE UNA POR UNA EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Y ANOTE LA CANTIDAD:
 GUBERNATURA (Con número) (Con letra)

4. ESCRIBA EL NÚMERO DE LOS FOLIOS INICIAL Y FINAL DE LAS BOLETAS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA RECIBIDAS, EN CASO DE QUE LOS FOLIOS NO SEAN CONTINUOS, UTILICE EL SEGUNDO CUADRO.
 GUBERNATURA DE NÚMERO ETAPAS (Con número) A NÚMERO ETAPAS (Con número) DEL NÚMERO ETAPAS (Con número) AL NÚMERO ETAPAS (Con número)

5. ¿ALGUNA O ALGÚN REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE FIRMÓ O SELLÓ LAS BOLETAS? SI NO
 MARQUE CON "X" LA O EL REPRESENTANTE QUE FIRMÓ O SELLÓ LAS BOLETAS:

6. CUANDO LA URNA FUE ARMADA ANTE LAS Y LOS FUNCIONARIOS Y LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES, LA O EL PRESIDENTE:
 ¿COMPROBÓ QUE LA URNA ESTABA VACÍA? SI NO
 ¿COLOCÓ LA URNA A LA VISTA DE TODAS LAS PERSONAS? SI NO

7. EN CASO DE QUE SE HUBIERAN PRESENTADO INCIDENTES DURANTE LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA MARQUE EN EL APARTADO 8.

8. ESCRIBA EL NOMBRE DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA Y DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN LOS APARTADOS 9 Y 10 SEGÚN CORRESPONDA, Y ASEGÚRESE QUE QUE FIRMEN EN LA COLUMNA DE INSTALACIÓN DE LA CASILLA (COLOR ROSA).

9. LA VOTACIÓN INICIÓ A LAS: A.M.

CIERRE DE LA VOTACIÓN
 10. LA VOTACIÓN TERMINÓ A LAS: P.M. PORQUE: (Marque con "X")
 ANTES DE LAS 6 P.M. YA HABÍA VOTADO TODO EL ELECTORADO DE LA LISTA NOMINAL
 DESPUÉS DE LAS 6 P.M. YA HABÍA ELECTORADO PRESENTE EN LA CASILLA.
 A LAS 6 P.M. YA NO HABÍA ELECTORADO EN LA CASILLA.
 SE SUSPENDIÓ DESEMPATIVAMENTE LA VOTACIÓN.

11. EN CASO DE QUE SE HUBIERAN PRESENTADO INCIDENTES DURANTE EL DESARROLLO Y EL CIERRE DE LA VOTACIÓN MARQUE EN EL APARTADO 12.

12. ¿SE PRESENTARON INCIDENTES? (Marque con "X") SI NO
 INSTALACIÓN DE LA CASILLA DESARROLLO DE LA VOTACIÓN CIERRE DE LA VOTACIÓN
 DESCRIBA BREVEMENTE: EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN: HOJAS DE INCIDENTES, MISMAS QUE SE ANEXARÁN A LA PRESENTE ACTA.

13. ESCRIBA EN EL RECUADRO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE ESCRITOS DE INCIDENTES QUE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES HAYAN PRESENTADO Y METALOS EN EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA.

14. SOLICITE QUE EN LA COLUMNA DEL CIERRE DE LA VOTACIÓN (COLOR CAFÉ CLARO), FIRMEN LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL APARTADO 15 Y LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL APARTADO 16. EN CASO DE QUE ESTOS NO SEAN LOS MISMOS QUE FIRMARON EN LA INSTALACIÓN, ES NECESARIO QUE ANOTEN TAMBIÉN SU NOMBRE.
 MARQUE CON "X" SI LA O EL FUNCIONARIO SE TOMÓ DE LA FILA DE VOTANTES.

CARGO	DÍA Y HORA	NOMBRE COMPLETO	INSTALACIÓN DE LA CASILLA FIRMAS	CIERRE DE LA VOTACIÓN FIRMAS
PRESIDENTE				
SECRETARÍA				
Ten. ESCRIBANÍA				
Sub. ESCRIBANÍA				

15. MARQUE CON "X" EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE SI LA O EL REPRESENTANTE ES PROPIETARIO (P) O SUPLENTE (S), SI FIRMÓ BAJO PROTESTA O SI NO FIRMÓ POR NEGATIVA O ABANDONO. LOS ESPACIOS CON LÍNEAS DIAGONALES EN LA COLUMNA DE INSTALACIÓN DE CASILLA NO DEBEN SER LLENADOS.

PARTIDO O CANDIDATURA	NOMBRE COMPLETO	15	16	INSTALACIÓN DE LA CASILLA FIRMAS	CIERRE DE LA VOTACIÓN FIRMAS
REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	PAN				
	PT				
	PR				
	PS				
	PR				
	PT				
	PR				

16. UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, INTRODUZCA:
 1. ORIGINAL EN EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA.
 2. ENTREGUE COPIA LEGIBLE A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES, SEGÚN EL ORDEN DE REGISTRO.
 3. ALGUNA O ALGÚN REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO O DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE SOLICITA TOMAR UNA FOTOGRAFÍA DEL ORIGINAL DEL ACTA, BASTA DECIR PERMITIRSELO.
 SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 80, PÁRRAFO 1, 86, PÁRRAFO 1, INCISOS AL B) Y D), 233, 254 AL 261, 273 AL 278, 281, 282, 285 AL 287, 295, PÁRRAFO 1, INCISO A) Y 296 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 80, FRACCIÓN II, 202 Y 271 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAUPLIPAS.

DESTINO: ORIGINAL PARA EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA.

DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL.**

Formato: Illustrator CC ó Corel Draw.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Tamaño del documento impreso: 43 x 28 cm.

Impresión: En selección de color.

Cantidad a imprimir: 10,150 juegos.

Sustrato: Papel autocopiante blanco, en un original y 9 copias según se indica en el siguiente apartado.
Original en papel autocopiante CB de 56 g/m².
Copias intermedias en papel autocopiante CFB de 53 g/m².
Última copia en papel autocopiante CF de 53 g/m².

Número de versiones: 1 versión.

Leyenda destino: Ubicada en la parte inferior del documento con los siguientes textos:

Original: ORIGINAL PARA EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA.
1ª a 9ª copia: COPIA PARA LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

Datos variables a imprimir: Sin dato variable.

Medidas de Seguridad: Las que determine el Consejo General del Instituto.

Respaldo: Papel Kraftin de 56.5 g/m² en color amarillo.

Encuadernación: Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 29 x 44 x 20 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Nombre del Instituto.
Entidad Federativa.
Distrito local.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.
Número de ID.

DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cantidad en el empaque: 225 juegos por caja.

Clasificación: Por Distrito local, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 22 distritos electorales locales.

MUESTRA

DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: HOJA DE INCIDENTES.**

- Formato:** Illustrator CC ó Corel Draw.
- Fuentes:** Myriad Pro, Arial y Helvética.
- Tamaño del documento impreso:** 43 x 28 cm.
- Impresión:** En selección de color.
- Cantidad a imprimir:** 5,110 juegos.
- Sustrato:** Papel autocopiante blanco, en un original y 9 copias según se indica en el siguiente apartado.
Original en papel autocopiante CB de 56 g/m².
Copias intermedias en papel autocopiante CFB de 53 g/m².
Última copia en papel autocopiante CF de 53 g/m².
- Número de versiones:** 1 versión.
- Leyenda destino:** Ubicada en la parte inferior del documento con los siguientes textos:

Original: ORIGINAL PARA EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA.
1ª a 9ª copia: COPIA PARA LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.
- Respaldo:** Papel Kraftin de 56.5 g/m² en color amarillo.
- Encuadernación:** Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.
- Empaque:** En cajas de cartón corrugado de 29 x 44 x 20 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.
- Textos de identificación de etiqueta para empaque:** Nombre del Instituto.
Entidad Federativa.
Distrito local.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.
Número de ID.
- Cantidad en el empaque:** 225 juegos por caja.
- Clasificación:** Por Distrito local, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 22 distritos electorales locales.

DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: CONSTANCIA DE CLAUSURA DE LA CASILLA Y RECIBO DE COPIA LEGIBLE.**

Formato: Illustrator CC ó Corel Draw.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Tamaño del documento impreso: 43 x 21.5 cm.

Impresión: En selección de color.

Cantidad a imprimir: 5,100 juegos.

Sustrato: Papel autocopiante blanco, en un original y 10 copias según se indica en el siguiente apartado.
Original en papel autocopiante CB de 56 g/m².
Copia en papel autocopiante CF de 53 g/m².
Última copia en papel autocopiante CF de 53 g/m².

Número de versiones: 1 versión.

Leyenda destino: Ubicada en la parte inferior del documento con los siguientes textos:
Original: ORIGINAL PARA LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL.
1a copia: COPIA PARA LA O EL PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA.
2a a 10a copia: COPIA PARA LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

Respaldo: Papel Kraftin de 56.5 g/m² en color amarillo.

Encuadernación: Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 26 x 44 x 18 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Nombre del Instituto.
Entidad Federativa.
Distrito local.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.
Número de ID.

Cantidad en el empaque: 200 juegos por caja.

Clasificación: Por distrito local, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en 22 distritos locales.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022

CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA

1 ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

Este cuadernillo debe ser llenado por la o el secretario de mesa directiva de casilla. Cuando termine de llenar los datos de este cuadernillo, inicie el llenado del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección.

1 COPIE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA CASILLA

ENTIDAD: TAMAULIPAS
 DISTRITO LOCAL:
 MUNICIPIO:
 SECCIÓN:
 CASILLA:

En caso de no contar con etiqueta, copie los datos de identificación de la casilla, en el apartado 1 del acta.

Conteste con lápiz. Llene los 3 espacios con número sin dejar lugares en blanco, por ejemplo: 000, 001, 012, 123.

2 BOLETAS SOBRAINTES DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

- a. Con un bolígrafo de tinta negra, cancelar con dos rayas diagonales cada una de las boletas sobrantes no usadas.
- b. Contar las boletas canceladas y escribir la cantidad obtenida en este recuadro: ---

3 PERSONAS QUE VOTARON POR LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

- a. Contar a las personas que votaron de la lista nominal de la siguiente manera:
 - ◆ Contar el total de marcas "Votó 2022" de la primera página de la lista nominal.
 - ◆ Anotar el resultado en la parte inferior de esa página.
 - ◆ Repetir esta operación en cada una de las páginas de la lista nominal.
 - ◆ Sumar los totales que anotó en todas las páginas de la lista nominal.
 - ◆ Anotar el resultado de la suma en el recuadro de la última página de la lista nominal.
- b. Escribir el resultado del primer conteo de marcas "Votó 2022": ---
- c. Realizar un segundo conteo de todas las marcas de "Votó 2022", sumarlas y escribir el resultado: ---
- d. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escribir en el recuadro con la letra **A**: ---
 Si los resultados de los dos conteos no son iguales, volver a contar las marcas "Votó 2022" hasta tener la seguridad de la cantidad correcta.
- e. Si recibió el listado adicional de resoluciones del Tribunal Electoral, contar el total de marcas "Votó 2022" y escribir el resultado en el recuadro con la letra **B**: ---
 De no haber recibido este listado adicional escribir tres ceros "000".
- f. Sumar **A + B**; y escribir el resultado en el recuadro **C**: ---

4 REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE QUE VOTARON EN LA CASILLA

Contar las marcas "Votó 2022" en la Relación de representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes ante mesa directiva de casilla y escribir el total en el recuadro **D**: ---

5 TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y REPRESENTANTES

Sumar **C + D** y escribir el resultado en el recuadro **E**: ---

GUBERNATURA

Copie los datos de esta columna en el Acta de escrutinio y cómputo de casilla.

Copie esta cantidad en el apartado 2 del acta.

1er CONTEO

2do CONTEO

A

B

Copie esta cantidad en el apartado 3 del acta.

C

Copie esta cantidad en el apartado 4 del acta.

D

Copie esta cantidad en el apartado 5 del acta.

E

- Extraer los votos de la urna de **GUBERNATURA**, clasificarlos en dos grupos, los que tienen una sola marca, y los que tienen dos o más marcas. Posteriormente agruparlos en montoncitos.
- Utilizar la **Guía de apoyo para la clasificación de los votos** para clasificar los votos con una marca para partidos políticos candidatura común y candidaturas independientes; y el **Clasificador de votos** para clasificar los votos para candidaturas no registradas y votos nulos, así como los votos con dos o más marcas (coalición).
- Anotar las cantidades en los espacios correspondientes para ambos casos y copiar estas cantidades en el **Cuadro de resultados**.

6 RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

Anotar las cantidades de la **Guía de apoyo para la clasificación de los votos** y del **Clasificador de votos**.

- Votos de cada partido político:

- Votos para candidatura común:

- Votos para candidaturas independientes:

- Votos para los partidos políticos en coalición:
En caso de que alguna de las combinaciones de la coalición no hubiera obtenido votos, anote "000".

- Votos para candidaturas no registradas:

- Votos nulos:

- Sumar todos los votos de los partidos políticos, de candidatura común, de candidaturas independientes, de coalición, candidaturas no registradas y los votos nulos, y anotar el resultado:

CUADRO DE RESULTADOS DE GUBERNATURA	
Votos sacados de la urna de Gubernatura	
Partido	Escriba con número
	<input type="text"/>
CANDIDATURA COMÚN	
	<input type="text"/>
CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	
	<input type="text"/>
	<input type="text"/>
COALICIÓN UNO - DOS - TRES	
<input type="text"/> 1 <input type="text"/> 2 <input type="text"/> 3	<input type="text"/>
<input type="text"/> 1 <input type="text"/> 2	<input type="text"/>
<input type="text"/> 1 <input type="text"/> 3	<input type="text"/>
<input type="text"/> 2 <input type="text"/> 3	<input type="text"/>
CANDIDATURAS NO REGISTRADAS	
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	<input type="text"/>
VOTOS NULOS	
VOTOS NULOS	<input type="text"/>
TOTAL	<input type="text"/>

Copie las cantidades en el apartado 6 del acta.

Firma Presidente/a de Mesa Directiva de Casilla

Firma Secretario/a de Mesa Directiva de Casilla

7 **TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA SACADOS DE LA URNA**

Cuente los votos de **GUBERNATURA** sacados de la urna y escriba el resultado en el recuadro **F** :----->

8 **COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y EL TOTAL DE VOTOS DE GUBERNATURA SACADOS DE LA URNA**

¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros **E** de la primera página y **F**? -->

9 **COMPARATIVO DEL TOTAL DE VOTOS DE GUBERNATURA SACADOS DE LA URNA Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN**

¿Son iguales las cantidades anotadas en el recuadro **F** y el **TOTAL** de la votación? -->

GUBERNATURA	
Copie los datos de esta columna en el Acta de escrutinio y cómputo de casilla.	
<input type="text"/>	Copie esta cantidad en el apartado 7 del acta.
F	
<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
Anote esta respuesta en el apartado 8 del acta. (Marque con "X")	
<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
Anote esta respuesta en el apartado 9 del acta. (Marque con "X")	

AL CONCLUIR EL LLENADO DEL CUADERNILLO, INICIE EL LLENADO DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES.

DESTINO: INTRODUZCA EL CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA EN EL EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA.

MUESTRA

DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA.**

Formato: Illustrator CC ó Corel Draw.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Tamaño del documento impreso: 43 X 34 cm doblado a la mitad (Tamaño final 34 x 21.5 cm).

Impresión: En selección de color.

Cantidad a imprimir: 5,100 cuadernillos.

Número de páginas: 3 páginas.

Sustrato: Bond blanco de 90 g.

Número de versiones: 1 versión.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 36 x 23 x 20 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Nombre del Instituto.
Entidad Federativa.
Distrito local.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.
Número de ID.

Cantidad en el empaque: 250 cuadernillos por caja.

Clasificación: Por distrito local, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en 22 distritos locales.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022

CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL

1 ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

Este cuadernillo debe ser llenado por la o el secretario de mesa directiva de casilla. Cuando termine de llenar los datos de este cuadernillo, inicie el llenado del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección.

1 COPIE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA CASILLA

ENTIDAD: TAMAULIPAS
 DISTRITO LOCAL:
 MUNICIPIO:
 SECCIÓN:
 CASILLA:

En caso de no contar con etiqueta, copie los datos de identificación de la casilla, en el apartado 1 del acta.

Conteste con lápiz. Llene los 4 espacios con número sin dejar lugares en blanco, por ejemplo: 0000, 0001, 0012, 1234.

2 BOLETAS SOBREVIVIENTES DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

- a. Con un bolígrafo de tinta negra, cancelar con dos rayas diagonales cada una de las boletas sobrantes no usadas.
- b. Contar las boletas canceladas y escribir la cantidad obtenida en este recuadro: --->

GUBERNATURA

Copie los datos de esta columna en el Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial.

--	--	--	--

Copie esta cantidad en el apartado 2 del acta.

3 PERSONAS QUE VOTARON POR LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

En caso de utilizar un equipo de cómputo con el Sistema de consulta en casillas especiales, obtener el total de personas que votaron por GUBERNATURA, anotar el resultado en el apartado 3 del acta y continuar con el llenado de este cuadernillo en el apartado 4 de resultados de la votación. En caso de no utilizar el equipo de cómputo, llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- a. Contar a las personas que votaron incluidas en el Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales:
 - ◆ Contar el total de personas que votaron anotadas en la primera hoja del Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales.
 - ◆ Anotar el resultado en la parte inferior de esa página.
 - ◆ Repetir esta operación en cada una de las páginas del Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales.
 - ◆ Sumar los totales que anotó en todas las páginas del Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales.
- b. Escribir el resultado del primer conteo de las personas que votaron: --->
- c. Realizar un segundo conteo de las personas que votaron anotadas en el Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales y sumárlas de nuevo: --->
- d. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escribir en el recuadro con la letra **A**: --->

Si los resultados de los dos conteos no son iguales, volver a contar las personas que votaron en el Acta de las y los electores en tránsito de casillas especiales hasta tener la seguridad de tener la cantidad correcta.

1er CONTEO			
2do CONTEO			
A			

Copie esta cantidad en el apartado 3 del acta.

- Extraer los votos de la urna de **GUBERNATURA**, clasificarlos en dos grupos, los que tienen una sola marca, y los que tienen dos o más marcas. Posteriormente agruparlos en montoncitos.
- Utilizar la **Guía de apoyo para la clasificación de los votos** para clasificar los votos con una sola marca para partidos políticos, candidatura común y candidaturas independientes; y el **Clasificador de votos** para clasificar los votos para candidaturas no registradas y votos nulos, así como los votos con dos o más marcas (coalición).
- Anotar las cantidades en los espacios correspondientes para ambos casos y copiar estas cantidades en el **Cuadro de resultados**.

4 RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

Anotar las cantidades de la **Guía de apoyo para la clasificación de los votos** y del **Clasificador de votos**.

- Votos de cada partido político:

- Votos para candidatura común:

- Votos para candidaturas independientes:

- Votos para los partidos políticos en coalición:
En caso de que alguna de las combinaciones de la coalición no hubiera obtenido votos, anote "0000".

- Votos para candidaturas no registradas:

- Votos nulos:

- Sumar todos los votos de los partidos políticos, de candidatura común, de candidaturas independientes, de coalición, candidaturas no registradas y los votos nulos, y anotar el resultado:

CUADRO DE RESULTADOS DE GUBERNATURA	
Votos sacados de la urna de Gubernatura	
Partido	Escriba con número
	<input type="text"/>
morena	<input type="text"/>
CANDIDATURA COMÚN	
	<input type="text"/>
CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	
	<input type="text"/>
	<input type="text"/>
COALICIÓN UNO - DOS - TRES	
1 2 3	<input type="text"/>
1 2	<input type="text"/>
1 3	<input type="text"/>
2 3	<input type="text"/>
CANDIDATURAS NO REGISTRADAS	
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	<input type="text"/>
VOTOS NULOS	
VOTOS NULOS	<input type="text"/>
TOTAL	<input type="text"/>

Copie las cantidades en el apartado 4 del acta.

Firma Presidente/a de Mesa Directiva de Casilla

Firma Secretario/a de Mesa Directiva de Casilla

DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL.**

Formato: Illustrator CC ó Corel Draw.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Tamaño del documento

impreso: 43 X 34 cm doblado a la mitad (Tamaño final 34 x 21.5 cm).

Impresión: En selección de color.

Cantidad a imprimir: 44 cuadernillos.

Sustrato: Bond blanco de 90 g.

Número de versiones: 1 versión.

Número de páginas: 3 páginas.

Empaque: En paquetes de papel kraft sellados con cinta canela.

Textos de identificación de etiqueta para empaque:

Nombre del Instituto.
Entidad Federativa.
Distrito local.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.
Número de ID.

Cantidad en el empaque: Un paquete por distrito local, conforme al listado de casillas especiales que proporciona el INE.

Clasificación: Por distrito local, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en 22 distritos locales.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA
5 DE JUNIO DE 2022

ENTIDAD FEDERATIVA: **TAMAULIPAS**

DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
(Escriba con número)

MUNICIPIO: SECCIÓN:
(Escriba con número)

TIPO DE CASILLA

BÁSICA	CONTIGUA	EXTRA ORDINARIA	EXTRA ORDINARIA CONTIGUA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Marque con "X" Escriba el número Escriba el número Escriba el número

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	RESULTADOS (CON NÚMERO)
	GUBERNATURA
morena	
<small>Candidatura común</small>	
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
<small>Coalición</small> <input type="text"/> <input type="text"/>	
<input type="text"/> <input type="text"/>	
<input type="text"/> <input type="text"/>	
<input type="text"/> <input type="text"/>	
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	
VOTOS NULOS	

FIRMA DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES
morena

LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

 NOMBRE

 FIRMA

DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA.****Formato:** Illustrator CC ó Corel Draw.**Fuentes:** Myriad Pro, Arial y Helvética.**Tamaño del documento
impreso:** 70 x 95 cm.**Impresión:** En selección de color.**Cantidad a imprimir:** 5,100 piezas.**Sustrato:** Papel Bond blanco de 120 g.**Número de versiones:** 1 versión.**Empaque:** En paquetes de papel kraft y sellados con cinta canela.**Textos de identificación
de etiqueta para
empaque:** Nombre del Instituto.
Entidad Federativa.
Distrito local.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete.
Número de ID.**Cantidad en el
empaque:** 100 piezas por paquete.**Clasificación:** Por distrito local, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en 22 distritos locales.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA ESPECIAL 5 DE JUNIO DE 2022

ENTIDAD FEDERATIVA: TAMAULIPAS

DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
(Escriba con número)

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN:
(Escriba con número)

TIPO DE CASILLA

~~ESPECIAL~~
(Escriba el número)

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	RESULTADOS (CON NÚMERO)
	GOBERNATURA
morena	
<small>Candidatura común</small>	
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	
VOTOS NULOS	

FIRMA DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES
morena

LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRE

FIRMA

DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN CASILLA ESPECIAL.**

Formato:	Illustrator CC ó Corel Draw.
Fuentes:	Myriad Pro, Arial y Helvética.
Tamaño del documento impreso:	70 x 95 cm.
Impresión:	En selección de color.
Cantidad a imprimir:	44 piezas.
Sustrato:	Papel Bond blanco de 120 g.
Número de versiones:	1 versión.
Empaque:	En paquetes de papel kraft y sellados con cinta canela.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Nombre del Instituto. Entidad Federativa. Distrito local. Nombre del documento. Cantidad por paquete. Número de paquete. Número de ID.
Cantidad en el empaque:	Un paquete por distrito local, conforme al listado de casillas especiales que proporciona el INE.
Clasificación:	Por distrito local, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en 22 distritos locales.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022 RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN EN EL DISTRITO

ENTIDAD FEDERATIVA: TAMAULIPAS DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____

CABECERA DISTRITAL: _____

ESTOS RESULTADOS CORRESPONDEN A: _____ CASILLAS DEL TOTAL DE: _____ QUE COMPRENDE EL DISTRITO,

RECIBIDAS HASTA LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE JUNIO DE 2022.

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	RESULTADOS (CON NÚMERO)
	GOBERNATURA
morena	
Candidatura común 	
Coalición 	
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	
VOTOS VÁLIDOS	
VOTOS NULOS	

LA O EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL

_____ NOMBRE

_____ FIRMA

DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN EN EL DISTRITO.****Formato:** Illustrator CC ó Corel Draw.**Fuentes:** Myriad Pro, Arial y Helvética.**Tamaño del documento impreso:** 70 x 95 cm.**Impresión:** A color digital.**Cantidad a imprimir:** 44 piezas.**Sustrato:** Papel Bond blanco de 120 g.**Número de versiones:** 1 versión.**Empaque:** En paquetes de papel kraft y sellados con cinta canela.**Textos de identificación de etiqueta para empaque:** Nombre del Instituto.
Entidad Federativa.
Distrito local.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete.
Número de ID.**Cantidad en el empaque:** Un paquete de 2 piezas por distrito.**Clasificación:** Por Distrito local, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 22 distritos electorales locales.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL

ENTIDAD FEDERATIVA: TAMAULIPAS DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____

CABECERA DISTRITAL: _____ TOTAL DE CASILLAS COMPUTADAS: _____

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	RESULTADOS (CON NÚMERO)
	GUBERNATURA
morena	
<small>Candidatura común</small> 	
Coalición	<input type="text"/> 1 <input type="text"/> 2 <input type="text"/> 3
	<input type="text"/> 1 <input type="text"/> 2
	<input type="text"/> 1 <input type="text"/> 3
	<input type="text"/> 2 <input type="text"/> 3
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	
VOTOS VÁLIDOS	
VOTOS NULOS	

LA O EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL

_____ NOMBRE

_____ FIRMA

DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL.**

Formato:	Illustrator CC ó Corel Draw.
Fuentes:	Myriad Pro, Arial y Helvética.
Tamaño del documento impreso:	70 x 95 cm.
Impresión:	A color digital.
Cantidad a imprimir:	44 piezas.
Sustrato:	Papel Bond blanco de 120 g.
Número de versiones:	1 versión.
Empaque:	En paquetes de papel kraft y sellados con cinta canela.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Nombre del Instituto. Entidad Federativa. Distrito local. Nombre del documento. Cantidad por paquete. Número de paquete. Número de ID.
Cantidad en el empaque:	Un paquete de 2 piezas por distrito.
Clasificación:	Por Distrito local, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 22 distritos electorales locales.

DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: ACTA DE LAS Y LOS ELECTORES EN TRÁNSITO PARA CASILLAS ESPECIALES.**Formato:** Illustrator CC ó Corel Draw.**Fuentes:** Myriad Pro, Arial y Helvética.**Tamaño del documento impreso:** 28 x 21.5 cm.**Impresión:** A selección de color.**Cantidad a imprimir:** 2,235 juegos.**Sustrato:** Papel autocopiante blanco, en un original y 9 copias.

Original en papel autocopiante CB de 56 g/m².
Copias intermedias en papel autocopiante CFB de 53 g/m².
Última copia en papel autocopiante CF de 53 g/m².

Leyenda destino: Original: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.
De la 1a a la 9a Copia: COPIA PARA LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.**Respaldo:** Papel Kraftin de 56.5 g/m² en color amarillo.**Encuadernación:** Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.**Empaque:** En cajas de cartón corrugado de 29 x 23 x 20 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.**Textos de identificación de etiqueta para empaque:** Nombre del Instituto.
Entidad Federativa.
Distrito local.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.
Número de ID.**Cantidad en el empaque:** 250 juegos por caja.**Clasificación:** Por Distrito local, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 22 distritos electorales locales.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022

***Votar en las elecciones constituye un derecho
y una obligación de la o el ciudadano***

ENTIDAD FEDERATIVA: TAMAULIPAS

DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
(con número)

MUNICIPIO: _____

SECCIÓN:
(con número)

TIPO DE CASILLA			
 <small>(Marque con "X")</small>	 <small>(Escriba el número)</small>	 <small>(Escriba el número)</small>	 <small>(Escriba el número)</small>

***Verifica tus datos y localiza tu
primer apellido***

AQUÍ VOTAN

Del apellido:

Al apellido:

DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA.**

Formato: Illustrator CC ó Corel Draw.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Tamaño del documento impreso: 70 x 80 cm.

Impresión: A una tinta: negro1 X 0 tintas.

Cantidad a imprimir: 5,100 piezas.

Sustrato: Papel Bond 120 g.

Empaque: En paquetes de papel kraft y sellados con cinta canela.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Nombre del Instituto.
Entidad Federativa.
Distrito local.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete
Número de paquete.
Número de ID.

Cantidad en el empaque: 50 piezas por paquete.

Clasificación: Por Distrito local, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 22 distritos electorales locales.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022

CASILLA ESPECIAL

CASILLA:
(Con número)

MUNICIPIO: _____

DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
(Con número)

ESTA CASILLA TIENE SÓLO 1,000 BOLETAS PARA LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

SI SU CREDENCIAL ES DE LA SECCIÓN
(Con número) DEBERÁ DE ACUDIR A LA CASILLA QUE CORRESPONDA.

LAS Y LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE SU SECCIÓN, PODRÁN VOTAR EN ESTA CASILLA POR LA ELECCIÓN:

- GUBERNATURA.

SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

SI SU CREDENCIAL PERTENECE A OTRA ENTIDAD FEDERATIVA, USTED NO PUEDE VOTAR.

DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA ESPECIAL.**Formato:** Illustrator CC ó Corel Draw.**Fuentes:** Myriad Pro, Arial y Helvética.**Tamaño del documento
impreso:** 70 x 95 cm.**Impresión:** A una tinta: Negro.**Cantidad a imprimir:** 44 piezas.**Sustrato:** Papel Bond 120 g.**Empaque:** En paquetes de papel kraft y sellados con cinta canela.**Textos de identificación
de etiqueta para
empaques:** Nombre del Instituto.
Entidad Federativa.
Distrito local.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete.
Número de ID.**Cantidad en
el empaque:** Un paquete por distrito local, conforme al listado de casillas especiales que proporciona el INE.**Clasificación:** Por Distrito local, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 22 distritos electorales locales.



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022



**EL IETAM GARANTIZA LA INCLUSIÓN
GARANTICEMOS SU DERECHO AL VOTO**

DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS QUE REQUIEREN ATENCIÓN PREFERENCIAL EN LA CASILLA.

Formato:	Illustrator CC ó Corel Draw.
Fuentes:	Myriad Pro, Arial y Helvética.
Tamaño del documento impreso:	56 X 43 cm.
Impresión:	A dos tintas: Pantone Purple U y Negro (2 X 0 tintas).
Cantidad a imprimir:	5,100 piezas.
Sustrato:	Papel Bond blanco de 120 g.
Empaque:	En paquetes de papel kraft y sellados con cinta canela.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Nombre del Instituto. Entidad Federativa. Distrito local. Nombre del documento. Cantidad por paquete. Número de paquete. Número de ID.
Cantidad en el empaque:	200 piezas por paquete.
Clasificación:	Por Distrito local, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 22 distritos electorales locales.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022

AQUÍ SE INSTALARÁ(N) EL 5 DE JUNIO LA(S) CASILLA(S) DE LA

SECCIÓN:
(Con número)

		INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	
		REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES	
		CREDENCIAL PARA VOTAR	
NOMBRE FRANCO		EDAD	25
SOTO		SEXO	M
ESTRELLA MARIA			
DOMICILIO			
C 5 DE MAYO 304			
COL. REFORMA 87039			
VICTORIA, TAM.			
FOLIO 0000083345617		AÑO DE REGISTRO 2000 03	
CLAVE DE ELECTOR FRS7ES77100909M800			
CURP FASE771009MDFR7500			
ESTADO 28		MUNICIPIO 012	
LOCALIDAD 0001		SECCIÓN 3754	
EMISIÓN 2009		VIGENCIA HASTA 21	

SECCIÓN 3754

TIPO Y NÚMERO DE CASILLA(S):

MUNICIPIO:

DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
(Con número)

DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: AVISO DE LOCALIZACIÓN DE CASILLA.**Formato:** Illustrator CC ó Corel Draw.**Fuentes:** Myriad Pro, Arial y Helvética.**Tamaño del documento
impreso:** 94 x 85 cm.**Impresión:** A dos tintas: Negro y magenta (2 X 0 tintas).**Cantidad a imprimir:** 2,530 piezas.**Sustrato:** Tela no tejida laminada (tachland), con ojillos metálicos incrustados a 1 cm de cada una de las esquinas (refuerzos).**Suaje:** 5 perforaciones de 11 cm de diámetro.**Empaque:** En cajas de cartón corrugado de 35 x 95 x 16 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.**Textos de identificación
de etiqueta para
empaque:** Nombre del Instituto.
Entidad Federativa.
Distrito local.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.
Número de ID.**Cantidad en
el empaque:** 50 piezas por caja.**Clasificación:** Por Distrito local, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto,



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022

**AQUÍ SE INSTALARÁ UN
CENTRO DE RECEPCIÓN Y TRASLADO
DE PAQUETES ELECTORALES CON LOS
EXPEDIENTES DE LA ELECCIÓN DE 2022**

ENTIDAD FEDERATIVA: TAMAULIPAS

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____

MUNICIPIO: _____

NÚMERO:
(Con número)

DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: AVISO DE LOCALIZACIÓN DE CENTROS DE RECEPCIÓN Y TRASLADO.**Formato:** Illustrator CC ó Corel Draw.**Fuentes:** Myriad Pro, Arial y Helvética.**Tamaño del documento impreso:** 94 x 85 cm.**Impresión:** A dos tintas: negro y magenta (2 X 0 tintas).**Cantidad a imprimir:** 100 piezas.**Sustrato:** Tela no tejida laminada (tachland), con ojillos metálicos incrustados a 1 cm de cada una de las esquinas (refuerzos).**Suaje:** 5 perforaciones de 11 cm de diámetro.**Empaque:** En empaque de bolsas de plástico.**Textos de identificación de etiqueta para empaque:** Nombre del Instituto.
Entidad Federativa.
Distrito local.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete.
Número de ID.**Cantidad en el empaque:** 15 avisos por empaque.**Clasificación:** Por Distrito local, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 22 distritos electorales locales.


TARJETÓN VEHICULAR
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022

Por mandato del artículo 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en cumplimiento con los artículos 121, párrafos 1 y 8; 150, párrafo 1, inciso b); 156; 158; 159 y Anexo 4.1, apartado A, numeral 2 del Reglamento de Elecciones, se solicita a las autoridades federales, estatales y municipales prestar apoyo y facilidades para el desempeño de las actividades de la o del funcionario cuyo vehículo porta este tarjetón.

FOLIO

PLACAS DEL VEHÍCULO

NOMBRE

TAMAULIPAS
ENTIDAD FEDERATIVA

DISTRITO LOCAL

VIGENCIA

DOMICILIO DEL CONSEJO DISTRITAL

TELÉFONO DEL CONSEJO DISTRITAL

SELLO

FIRMA DE LA O EL CONSEJERO PRESIDENTE

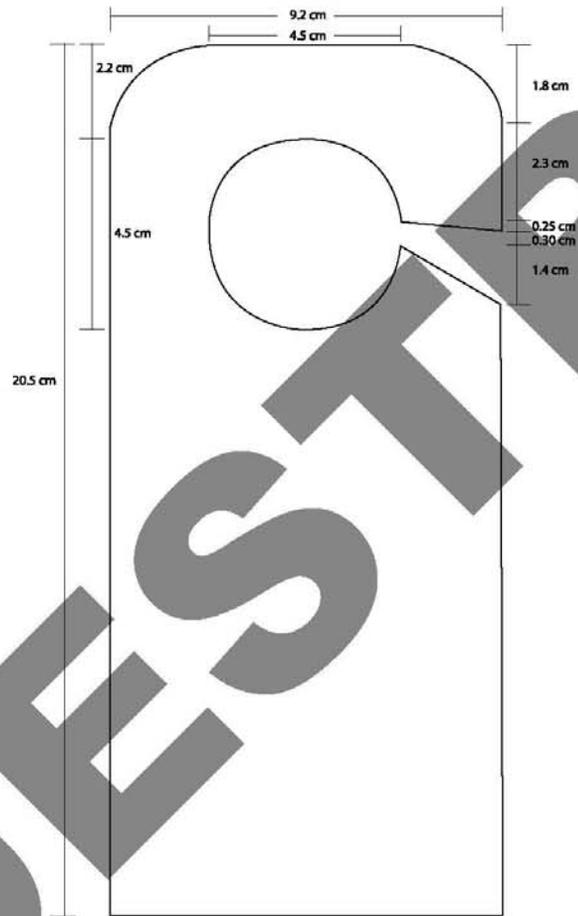
FIRMA DE LA O EL SECRETARIO DEL CONSEJO

DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: TARJETÓN VEHICULAR.

Formato:	Illustrator CC ó Corel Draw.
Fuentes:	Myriad Pro, Arial y Helvética.
Tamaño del documento impreso:	9.2 x 20.5 cm.
Impresión:	Magenta por ambos lados y para un número de folio, entidad federativa y vigencia el color rojo (1 X 1 tintas).
Cantidad a imprimir:	1,350 piezas.
Sustrato:	Cartulina sulfatada de 16 puntos (o algún papel de características similares).
Medida de seguridad:	Impresión del emblema del Instituto en holograma.
Suaje:	Como se muestra en la figura de la siguiente página.
Folio:	Cinco dígitos en color rojo.
Empaque:	En paquetes de papel kraft y sellados con cinta canela.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Nombre del Instituto. Entidad Federativa. Distrito local. Nombre del documento. Cantidad por paquete. Número de paquete. Número de ID.
Cantidad en el empaque:	100 piezas por paquete.
Clasificación:	Por Distrito local, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 22 distritos electorales locales.

DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





7

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022

LISTA NOMINAL DE ELECTORES

ENTIDAD: TAMAULIPAS
 DISTRITO LOCAL:
 MUNICIPIO:
 SECCIÓN:
 CASILLA:

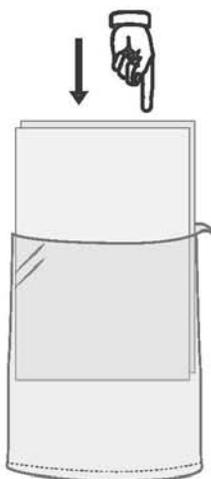
Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido:

Para casilla básica, contigua o extraordinaria

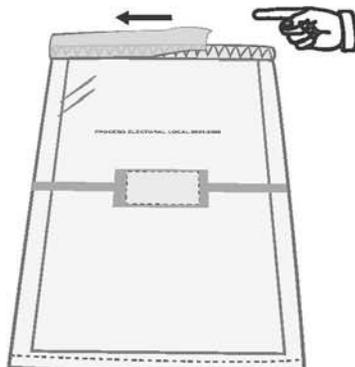
- ① **Lista nominal de electores.**
- ② **Lista nominal de electores producto de instancias administrativas y resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**
- ③ **En su caso, copias de sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (sólo en caso de que los hubiera recibido).**
- ④ **Credenciales recogidas (sólo en caso de que los tuviera).**
- ⑤ **Relación de representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s) que votaron en la casilla y no están incluidos en la Lista nominal.**

Para casilla especial

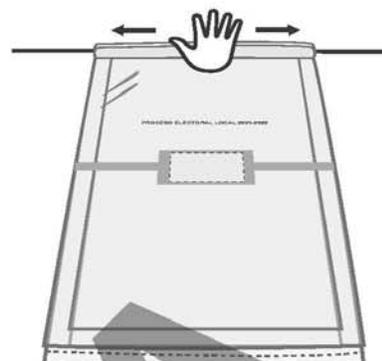
- ① **Acta de las y los electores en tránsito.**
- ② **Copias de las sentencias del Tribunal Electoral (sólo en caso de que las hubiera recibido).**



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN EN LA BOLSA



2. DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO DE COLOR



3. PRESIONE LA CINTA DEL CENTRO HACIA LOS LADOS, AHORA LA BOLSA ESTÁ SELLADA

MUESTRA

DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: BOLSA PARA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.

Formato:	Illustrator CC ó Corel Draw.
Fuentes:	Myriad Pro, Arial y Helvética.
Tamaño del material impreso:	25 cm (+2,-0) x 35 (+2,-0) cm. Medidas del área efectiva de la bolsa (sin la cinta de seguridad).
Impresión:	Anverso: Dos tintas: Negro y blanco como fondo en el área de impresión. Reverso: Una tinta: Negro.
Cantidad a imprimir:	5,100 piezas.
Sustrato:	Polietileno transparente calibre 300 blanco en el área de impresión y transparente en el resto de la bolsa.
Fuelle:	17 cm en la parte inferior.
Cinta de seguridad:	Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad. La medida del ancho de la cinta de seguridad de 2 cm como mínimo.
Empaque:	En cajas de cartón corrugado de 26 x 36 x 15 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm ² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Nombre del Instituto. Entidad Federativa. Distrito local. Nombre del documento. Cantidad por caja. Número de caja. Número de ID.
Cantidad en el empaque:	300 piezas por caja.
Clasificación:	Por Distrito local, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 22 distritos electorales locales.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022
RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES
ENTREGADOS A LA PRESIDENCIA DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Entidad federativa: TAMAULIPAS Distrito electoral local: _____

Municipio: _____ Localidad o colonia: _____

Sección (con número): _____ Casilla tipo: _____

Recibí en: _____
 de la o el C. Consejero Presidente del Consejo Distrital ^(Calle y número) a las _____ hrs. del día _____ del mes de _____
 de 2022, la siguiente documentación y materiales electorales:

BOLETAS	CANTIDAD	DEL FOLIO	AL FOLIO	DEL FOLIO	AL FOLIO
Boleta de la elección para la Gubernatura.	_____	_____	_____	_____	_____

CLAVE	ACTAS	CANTIDAD
1.	Acta de la jornada electoral.	2
2.	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la Gubernatura.	2

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	CANTIDAD
1. Lista nominal de electores.	1
2. Hoja de incidentes.	1
3. Constancia de clausura de casilla y recibo de copia legible.	1
4. Bolsa para las boletas de la elección para la Gubernatura entregadas a la o el presidente de la mesa directiva de casilla.	1
5. Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para la Gubernatura.	1
6. Sobre para expediente de casilla de la elección para la Gubernatura.	1
7. Bolsa para boletas sobrantes de la elección para la Gubernatura.	1
8. Bolsa para total de votos válidos de la elección para la Gubernatura.	1
9. Bolsa para total de votos nulos de la elección para la Gubernatura.	1
10. Bolsa para acta de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral.	1
11. Bolsa para la lista nominal de electores.	1
12. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla.	1
13. Bolsa PREP.	1
14. Cartel de resultados de la votación en esta casilla.	1
15. Cartel de identificación de casilla.	1
16. Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla.	1
17. Guía de apoyo para la clasificación de votos de la elección para la Gubernatura.	1
18. Clasificador de votos de la elección para la Gubernatura.	1
19. Formato para el registro de personas con discapacidad que acuden a votar.	1
20. Plantilla braille de la elección para la Gubernatura con instructivo.	Indique con número (1 o 0) <input type="checkbox"/>

MATERIALES ELECTORALES	CANTIDAD
1. Caja paquete electoral para el consejo distrital.	1
2. Urna de otro tipo de elección.	Indique con número (1 o 0) <input type="checkbox"/>
3. Urna de la elección para la Gubernatura.	Indique con número (1 o 0) <input type="checkbox"/>
4. Cinta de seguridad para urna y para caja paquete electoral.	1
5. Instructivo de armado de urnas.	1
6. Base porta urna.	1
7. Líquido indeleble (bolsa con 2).	1
8. Marcadores de boletas (caja con 5).	1
9. Marcadora de credenciales para votar con fotografía.	1
10. Forro para urna de la elección para la Gubernatura.	Indique con número (1 o 0) <input type="checkbox"/>
11. Cancel.	1
12. Mampara Especial.	Indique con número (1 o 0) <input type="checkbox"/>

Sección (con número): _____

Casilla tipo: _____

ARTÍCULOS DE OFICINA	CANTIDAD
1. Calculadora.	1
2. Lápices.	2
3. Bolígrafos de tinta negra.	2
4. Marcador negro.	1
5. Goma para borrar.	1
6. Rollo de cinta adhesiva transparente.	1
7. Bolsa de plástico transparente (para la basura).	1
8. Portafrete para presidente/a de mesa directiva de casilla.	1
9. Portafrete para secretario/a de mesa directiva de casilla.	1
10. Portafrete para primer/a escrutador/a de mesa directiva de casilla.	1
11. Portafrete para segundo/a escrutador/a de mesa directiva de casilla.	1
12. Sello con la leyenda "Votó 2022".	1
13. Cojín para sellos.	1
14. Tinta para sellos.	1
15. Tijera.	1
16. Dedal.	2
17. Sacapuntas.	1
18. Caja con clips.	1
19. Etiquetas de seguridad para caja paquete electoral (13.6 x 5 cm):	2

FUNCIONARIO/A QUE ENTREGA

PRESIDENTE/A DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES ENTREGADOS
A LA PRESIDENCIA DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA ESPECIAL**

Entidad federativa: TAMAULIPAS Distrito electoral local: _____
 Municipio: _____ Localidad o colonia: _____
 Sección (con número): _____ Casilla tipo: _____
 Recibí en: _____
 de la o el C. Consejero Presidente del Consejo Distrital ^(Calle y número) a las ^(número) hrs. del día ^(número) del mes de _____
 de 2022, la siguiente documentación y materiales electorales:

BOLETAS	CANTIDAD	DEL FOLIO	AL FOLIO	DEL FOLIO	AL FOLIO
Boleta de la elección para la Gobernatura.	_____	_____	_____	_____	_____

CLAVE	ACTAS	CANTIDAD
1.	Acta de la jornada electoral.	2
2.	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para la Gobernatura.	2

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	CANTIDAD
1. Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales.	71
2. Hoja de incidentes.	2
3. Constancia de clausura de casilla y recibo de copia legible.	1
4. Bolsa para las boletas de la elección para la Gobernatura entregadas a la o el presidente de la mesa directiva de casilla.	1
5. Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para la Gobernatura.	1
6. Sobre para expediente de casilla especial de la elección para la Gobernatura.	1
7. Bolsa para boletas sobrantes de la elección para la Gobernatura.	1
8. Bolsa para total de votos válidos de la elección para la Gobernatura.	1
9. Bolsa para total de votos nulos de la elección para la Gobernatura.	1
10. Bolsa para acta de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral.	1
11. Bolsa para la lista nominal de electores.	1
12. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial.	1
13. Bolsa PREP.	1
14. Cartel de resultados de la votación en esta casilla especial.	1
15. Cartel de identificación de casilla especial.	1
16. Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla.	1
17. Guía de apoyo para la clasificación de votos de la elección para la Gobernatura	1
18. Clasificador de votos de la elección para la Gobernatura.	1
19. Formato para el registro de personas con discapacidad que acuden a votar.	1
20. Plantilla braille de la elección para la Gobernatura con instructivo.	Indique con número (1 o 0) <input type="checkbox"/>

MATERIALES ELECTORALES	CANTIDAD
1. Caja paquete electoral para el consejo distrital.	1
2. Urna de otro tipo de elección.	Indique con número (1 o 0) <input type="checkbox"/>
3. Urna de la elección para la Gobernatura.	Indique con número (1 o 0) <input type="checkbox"/>
4. Cinta de seguridad para urna y para caja paquete electoral.	1
5. Instructivo de armado de urnas.	1
6. Base porta urna.	1
7. Líquido indeleble (bolsa con 2).	1
8. Marcadores de boletas (caja con 5).	1
9. Marcadora de credenciales para votar con fotografía.	1
10. Forro para urna de la elección para la Gobernatura.	Indique con número (1 o 0) <input type="checkbox"/>
11. Cancel.	1
12. Mampara Especial.	1

Sección (con número): _____

Casilla tipo: _____

ARTÍCULOS DE OFICINA	CANTIDAD
1. Calculadora.	1
2. Lápices.	2
3. Bolígrafos de tinta negra.	2
4. Marcador negro.	1
5. Goma para borrar.	1
6. Rollo de cinta adhesiva transparente.	1
7. Bolsa de plástico transparente (para la basura).	1
8. Portafete para presidente/a de mesa directiva de casilla.	1
9. Portafete para secretario/a de mesa directiva de casilla.	1
10. Portafete para primer/a escrutador/a de mesa directiva de casilla.	1
11. Portafete para segundo/a escrutador/a de mesa directiva de casilla.	1
12. Tijera.	1
13. Dedal.	2
14. Sacapuntas.	1
15. Caja con clips.	1
16. Etiquetas de seguridad para caja paquete electoral (13.6 x 5 cm)	2

FUNCIONARIO/A QUE ENTREGA

PRESIDENTE/A DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA


PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022
RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL

ENTIDAD FEDERATIVA: **TAMAULIPAS** DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____ MUNICIPIO: _____

Siendo las _____ : _____ ^(Marque con X) AM PM horas del día _____ de junio de 2022, la o el C. _____

_____, quien participó como _____, hace entrega del paquete electoral de la sección número: _____, tipo de casilla: _____, con el expediente para la Gubernatura conforme a los artículos 298 y 299 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 273 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

El paquete electoral se entregó:		(Marque con X)	
	SI	NO	
Con firma	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Con muestras de alteración	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Con cinta de seguridad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Con etiqueta de seguridad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Por fuera del paquete se recibieron:		(Marque con X)	
	SI	NO	
Una bolsa para el PREP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Una bolsa que va por fuera del paquete electoral para el Consejo Distrital	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Entrega: (Marque con X)

Funcionario/a de casilla

CAE / SE

Otro

Recibe en el: (Marque con X)

Consejo Distrital

Centro de Recepción y Traslado

Nombre y firma _____

Nombre y firma _____

DESTINO: CONSEJO DISTRITAL / CENTRO DE RECEPCIÓN Y TRASLADO


PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022
RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL

Se recibió de la o el C. _____, el paquete electoral de la sección número: _____, tipo de casilla: _____.

El paquete electoral se entregó:		(Marque con X)	
	SI	NO	
Con firma	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Con muestras de alteración	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Con cinta de seguridad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Con etiqueta de seguridad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Por fuera del paquete se recibieron:		(Marque con X)	
	SI	NO	
Una bolsa para el PREP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Una bolsa que va por fuera del paquete electoral para el Consejo Distrital	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Distrito Electoral Local _____, siendo las _____ ^(Marque con X) AM PM horas, del día _____ de junio de 2022.

Recibe en el: (Marque con X)

Consejo Distrital

Centro de Recepción y Traslado

Nombre _____

DESTINO: FUNCIONARIO/A DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA / CAE / SE



**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022
REGISTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE ACUDEN A VOTAR**

ESTE DOCUMENTO LO DEBE LLENAR LA O EL SEGUNDO ESCRUTADOR E INTRODUCIR EN LA BOLSA DEL ACTA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL

ESTADO: TAMAULIPAS	DISTRITO ELECTORAL LOCAL: <i>(Con número)</i>	SECCIÓN: <i>(Con número)</i>
---	---	--

MARQUE ASÍ ●

CASILLA ESPECIAL: <input type="radio"/>	SE PRESENTARON A VOTAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
---	--

MARQUE ASÍ ●

No.	SEXO		DISCAPACIDAD		VOTÓ CON EL APOYO DE :				NO SE REQUIRÓ APOYO
	H	M	VISIBLE	OTRA	MAMPARA ESPECIAL	MATERIAL BRAILLE	PERSONA DE SU CONFIANZA	FUNCIONARIO DE CASILLA	
1	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				
2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				
3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				
4	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				
5	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				
6	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				
7	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				
8	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				
9	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				
10	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				
11	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				
12	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				
13	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				
14	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				
15	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				

NOMBRE Y FIRMA DE LA O EL SECRETARIO DE CASILLA

NOMBRE Y FIRMA DE LA O EL SEGUNDO ESCRUTADOR DE LA CASILLA

OBSERVACIONES: _____

DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: FORMATO DE REGISTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE ACUDEN A VOTAR.

Formato: Illustrator CC ó Corel Draw.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Tamaño del documento impreso: 21,5 X 28 cm.

Impresión: A una tinta: Negro(1 X 0 tintas).

Cantidad a imprimir: 5,100 piezas.

Sustrato: Papel Bond blanco de 90 g.

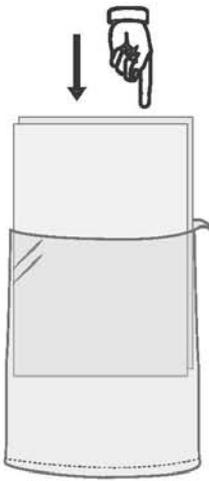
Empaque: En paquetes de papel kraft y sellados con cinta canela.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Nombre del Instituto.
Entidad Federativa.
Distrito local.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete.
Número de ID.

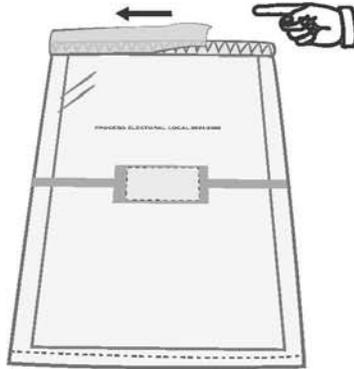
Cantidad en el empaque: 200 piezas por paquete.

Clasificación: Por Distrito local, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 22 distritos electorales locales.

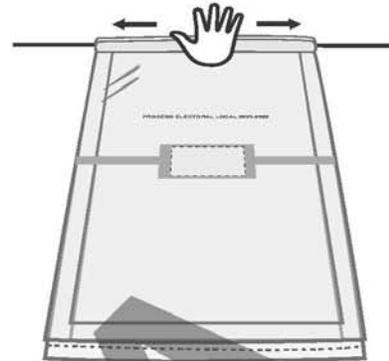
MUESTRA



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN EN LA BOLSA



2. DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO DE COLOR



3. PRESIONE LA CINTA DEL CENTRO HACIA LOS LADOS, AHORA LA BOLSA ESTÁ SELLADA

MUESTRA



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

2.- Documentación Gubernatura

ID	DOCUMENTO
1	Boleta electoral de la elección para la Gubernatura.
2	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la Gubernatura.
3	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para la Gubernatura.
4	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la Gubernatura.
5	Acta de cómputo distrital de la elección para la Gubernatura.
6	Acta de cómputo de entidad federativa de la elección para la Gubernatura.
7	Plantilla Braille de la elección para la Gubernatura.
8	Instructivo Braille.
9	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para la Gubernatura.
10	Clasificador de votos de la elección para la Gubernatura.
11	Cartel de resultados de cómputo en la entidad federativa de la elección para la Gubernatura.
12	Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para la Gubernatura.
13	Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección para la Gubernatura.
14	Sobre de expediente de casilla de la elección para la Gubernatura.
15	Sobre de expediente de casilla especial de la elección para la Gubernatura.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

16	Bolsa para boletas sobrantes de la elección para la Gobernatura.
17	Bolsa para votos válidos de la elección para la Gobernatura.
18	Bolsa para votos nulos de la elección para la Gobernatura.
19	Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para la Gobernatura.
20	Constancia de mayoría y validez de la elección para la Gobernatura.

IETAM- 000,000

Desprenda aquí



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022 GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA DISTRITO ELECTORAL LOCAL

MUNICIPIO

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL <small>Propietaria o propietario</small>	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL <small>Propietaria o propietario</small>
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA <small>Propietaria o propietario</small>	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO <small>Propietaria o propietario</small>
 PARTIDO DEL TRABAJO <small>Propietaria o propietario</small>	 MOVIMIENTO CIUDADANO <small>Propietaria o propietario</small>
 MORENA <small>Propietaria o propietario</small>	 CANDIDATURA COMÚN <small>Propietaria o propietario</small>
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE <small>Propietaria o propietario</small>	 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE <small>Propietaria o propietario</small>

SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Lic. Juan José Guadalupe Ramos Charre
 Consejero Presidente del Consejo General
 del Instituto Electoral de Tamaulipas

Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz
 Secretario Ejecutivo del Consejo General
 del Instituto Electoral de Tamaulipas

ENTIDAD FEDERATIVA:
 DISTRITO ELECTORAL:
 MUNICIPIO:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
 GUBERNATURA
 Desprenda aquí



DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: BOLETA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA.****Formato:** Illustrator CC ó Corel Draw.**Fuentes:** Myriad Pro, Arial y Helvética.**Impresión:** Anverso: Selección de color y una tinta directa (Pantone 7529 U).
Reverso: Tinta directa y Pantone 7529 U**Tamaño del documento
impreso:** 22 x 28 cm.**Cantidad a imprimir:** 3,100,000 boletas.**Sustrato:** Papel Seguridad.
Gramaje base 90 g/m².
Calibre 4.5 pulgadas/1000 Mínimo.
Opacidad 90% Mínimo.
Blancura 80% Mínimo.
Tensión 7.5 kg/15 mm Mínimo.
Humedad 4.5% Máximo.
Área Sucia 3.0 ppm.
Entrega En bobinas de 90 cm de ancho y 90 cm de diámetro. Una sola unión como máximo por bobina.1**Número de versiones:** 1 versión.**Datos variables a
imprimir:** Por el anverso: Distrito y municipio en el talón y en el cuerpo de la boleta (56 cambios de impresión).
Folio consecutivo por distrito y municipio en el talón.
Por el reverso: ninguno.**Medidas de
Seguridad:** Las que determine el Consejo General.**Talón de Corte:** Localizado del lado izquierdo, mide 2 x 28 cm, con una línea de corte de 12 perforaciones por pulgada. Contiene el folio cuya área aproximada de impresión es de 5 cm de largo, con coma para la separación de miles y tamaño de letra de 5 mm de alto.**Encuadernación:** En blocks de 100 piezas. Con fresado del lado izquierdo y engomado con Hotmelt.**Respaldo de block:** Papel Kraftin de 56.5 g/m² en color amarillo.**Empaque:** En cajas de cartón corrugado de 46 x 31 x 15 cm. Con resistencia de 12.5 A 14 kg/cm².**Sellado de caja:** Cinta adherible.**Textos de identificación
de etiqueta para
empaque:** Nombre del Instituto.
Tipo de elección.
Entidad federativa.
Distrito local.
Municipio
Nombre del documento.
Cantidad de boletas.
Números de folios.
Número de caja.

DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Número de ID.

Cantidad en el empaque: 2,000 boletas por caja.

Clasificación: Por distrito y municipio, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 22 distritos locales y 43 municipios.

MUESTRA

DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA.**

Formato:	Illustrator CC ó Corel Draw.
Fuentes:	Myriad Pro, Arial y Helvética.
Tamaño del documento impreso:	43 x 28 cm.
Impresión:	En selección de color y tinta especial (Pantone 7529 U).
Cantidad a imprimir:	10,200 juegos.
Sustrato:	Papel autocopiante blanco, en un original y 11 copias según se indica en el siguiente apartado. Original en papel autocopiante CB de 56 g/m ² . Copias intermedias en papel autocopiante CFB de 53 g/m ² . Última copia en papel autocopiante CF de 53 g/m ² .
Número de versiones:	1 versión.
Leyenda destino:	Ubicada en la parte inferior del documento con los siguientes textos: Original: ORIGINAL PARA EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA. 1a copia: COPIA PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP). 2a copia: COPIA PARA LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL. 3a a 11a copia: COPIA PARA LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.
Datos variables a imprimir:	Sin datos variables.
Medidas de Seguridad:	Las que determine el Consejo General.
Respaldo:	Papel Kraftin de 56.5 g/m ² en color amarillo.
Encuadernación:	Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.
Empaque:	En cajas de cartón corrugado de 29 x 44 x 20 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm ² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Nombre del Instituto. Tipo de Elección. Entidad Federativa. Distrito local. Nombre del documento. Cantidad por caja. Número de caja. Número de ID.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022

DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cantidad en el empaque: 225 juegos por caja.

Clasificación: Por Distrito local, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 22 distritos electorales locales.

MUESTRA

DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA.**

Formato: Illustrator CC ó Corel Draw.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Tamaño del documento impreso: 43 x 28 cm.

Impresión: En selección de color y tinta directa (Pantone 7529 U).

Cantidad a imprimir: 88 juegos.

Sustrato: Papel autocopiante blanco, en un original y 11 copias según se indica en el siguiente apartado.

Original en papel autocopiante CB de 56 g/m².
Copias intermedias en papel autocopiante CFB de 53 g/m².
Última copia en papel autocopiante CF de 53 g/m².

Número de versiones: 1 versión.

Leyenda destino: Ubicada en la parte inferior del documento con los siguientes textos:
Original: ORIGINAL PARA EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA.
1a copia: COPIA PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP).
2a copia: COPIA PARA LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL.
3a a 11a copia: COPIA PARA LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

Datos variables a imprimir: Sin datos variables.

Medidas de Seguridad: Las que determine el Consejo General.

Respaldo: Papel Kraftin de 56.5 g/m² en color amarillo.

Encuadernación: Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.

Empaque: En paquetes de papel kraft sellados con cinta canela.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Nombre del Instituto.
Tipo de Elección.
Entidad Federativa.
Distrito local.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete
Número de ID.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022

DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cantidad en el empaque: Un paquete por distrito local, conforme al listado de casillas especiales que proporciona el INE.

Clasificación: Por distrito local, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en 22 distritos.

MUESTRA



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022

Gubernatura



	PAN		PRI
	PRD		PVEM
	PT		Movimiento Ciudadano
	Morena		Candidatura común
	Candidato/a independiente		Candidato/a independiente
Candidato/a no registrado/a			

Candidato/a no registrado/a

DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: PLANTILLA BRAILLE DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA.****Formato:** Illustrator cs.ai.**Fuentes:** Myriad Pro, Arial y Helvética.**Tamaño del documento impreso:** Acabado final 20 X 28 cm con 2 pestañas, una de 7 cm en el costado izquierdo y otra de 2 cm por la parte inferior (al reverso).**Impresión:** A una tinta: Negro y en relieve la escritura Braille.**Cantidad a imprimir:** 2,900 piezas.**Sustrato:** Cartulina bristol blanca de 200 g.**Número de versiones:** 1 versión.**Empaque:** En cajas de cartón corrugado de 36 x 24 x 33 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela.**Textos de identificación de etiqueta para empaque:** Tipo de Elección.
Entidad Federativa.
Distrito local.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.
Número de ID.**Cantidad en el empaque:** 200 juegos por caja.**Clasificación:** Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en 22 distritos locales.**NOTA:** EL BRAILLE DEBE CUMPLIR CON LA NORMA ONCE DE LA COMISIÓN BRAILLE ESPAÑOLA.

FUNCIONARIO/A DE CASILLA

En caso de que acuda a votar alguna o algún ciudadano con discapacidad visual, pregúntele si sabe leer escritura Braille y si desea utilizar la plantilla y el instructivo para emitir su voto, si así lo desea siga las siguientes instrucciones.

Instrucciones sobre el uso de la Plantilla Braille:

- 1 Coloque la boleta en la Plantilla Braille de la elección, sujetándola con las solapas de la parte posterior de la Plantilla, de manera que a través de los recuadros de ésta se vean alineados los emblemas de los Partidos Políticos, Candidatura Común y de las Candidaturas Independientes.
- 2 Entregue a la persona con discapacidad visual que acuda a votar a la casilla, la Plantilla Braille con la boleta colocada en ella y este instructivo, y pídale que después de votar y haber introducido su voto en la urna, se los regrese.
- 3 Una vez que la persona con discapacidad visual le regrese la Plantilla Braille e instructivo resguárdelos y si fuera el caso, proporciónelos a otra u otro ciudadano con discapacidad visual que desee votar con la Plantilla Braille.



Instrucciones para votar con una Plantilla Braille:

- ① Solicite su boleta electoral dentro de la Plantilla Braille correspondiente.
- ② Marque su elección a través del recuadro perforado a la izquierda de cada opción.
- ③ Doble la boleta y deposítela en la urna.
- ④ Devuelva la Plantilla Braille y este instructivo a cualquier funcionario/a de la casilla.

DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: Instructivo Braille.**

Formato: Illustrator CC ó Corel Draw.

Fuentes: Myriad Roman.
Myriad Bold.

Tamaño: 21.5 x 14 cm.

Impresión: Anverso: A una tinta negro y en impresión Braille.

Reverso: A una tinta negro y en impresión Braille (si resultara insuficiente el espacio en el anverso).

Cantidad a imprimir: 2,900 piezas.

Sustrato: Cartulina bristol blanca de 200 g.

Empaque: En bolsas de plástico herméticas junto con la Plantilla Braille de la elección para la Gubernatura. Las bolsas se guardarán en cajas de cartón corrugado y selladas con cinta canela.

MUESTRA

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUÍA DE APOYO PARA LA
CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS

Después de sacar los votos de la elección para la GUBERNATURA de la urna, agrúpalos encima de cada uno de los ejemplos de la Guía.

Cuando termines, cuéntalos por montoncitos.

Los ejemplos que se muestran en la Guía son los más comunes, pero podría haber otros.

También se puede marcar la opción seleccionada con algún símbolo, palabra o frase.

Si la marca sale del recuadro pero es evidente la decisión de la o el elector, el voto cuenta para el partido político o candidatura marcados.

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ESTADO FEDERATIVA: TAMAUPLIPAS DESTINO ELECTORAL LOCAL:

MUNICIPIO:

Marque el recuadro de su preferencia

morena	morena	CC
CI	CI	CI

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, DEBE EN ESTE RECIBO EL NOMBRE COMPLETO.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ESTADO FEDERATIVA: TAMAUPLIPAS DESTINO ELECTORAL LOCAL:

MUNICIPIO:

Marque el recuadro de su preferencia

morena	morena	CC
CI	CI	CI

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, DEBE EN ESTE RECIBO EL NOMBRE COMPLETO.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ESTADO FEDERATIVA: TAMAUPLIPAS DESTINO ELECTORAL LOCAL:

MUNICIPIO:

Marque el recuadro de su preferencia

morena	morena	CC
CI	CI	CI

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, DEBE EN ESTE RECIBO EL NOMBRE COMPLETO.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ESTADO FEDERATIVA: TAMAUPLIPAS DESTINO ELECTORAL LOCAL:

MUNICIPIO:

Marque el recuadro de su preferencia

morena	morena	CC
CI	CI	CI

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, DEBE EN ESTE RECIBO EL NOMBRE COMPLETO.

PARTIDO DEL TRABAJO VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ESTADO FEDERATIVA: TAMAUPLIPAS DESTINO ELECTORAL LOCAL:

MUNICIPIO:

Marque el recuadro de su preferencia

morena	morena	CC
CI	CI	CI

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, DEBE EN ESTE RECIBO EL NOMBRE COMPLETO.

MOVIMIENTO CIUDADANO VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ESTADO FEDERATIVA: TAMAUPLIPAS DESTINO ELECTORAL LOCAL:

MUNICIPIO:

Marque el recuadro de su preferencia

morena	morena	CC
CI	CI	CI

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, DEBE EN ESTE RECIBO EL NOMBRE COMPLETO.

MORENA VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ESTADO FEDERATIVA: TAMAUPLIPAS DESTINO ELECTORAL LOCAL:

MUNICIPIO:

Marque el recuadro de su preferencia

morena	morena	CC
CI	CI	CI

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, DEBE EN ESTE RECIBO EL NOMBRE COMPLETO.

CANDIDATURA COMUN VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ESTADO FEDERATIVA: TAMAUPLIPAS DESTINO ELECTORAL LOCAL:

MUNICIPIO:

Marque el recuadro de su preferencia

morena	morena	CC
CI	CI	CI

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, DEBE EN ESTE RECIBO EL NOMBRE COMPLETO.

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ESTADO FEDERATIVA: TAMAUPLIPAS DESTINO ELECTORAL LOCAL:

MUNICIPIO:

Marque el recuadro de su preferencia

morena	morena	CC
CI	CI	CI

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, DEBE EN ESTE RECIBO EL NOMBRE COMPLETO.

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ESTADO FEDERATIVA: TAMAUPLIPAS DESTINO ELECTORAL LOCAL:

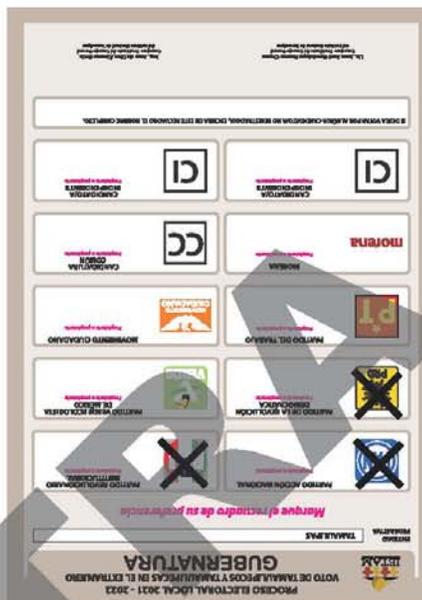
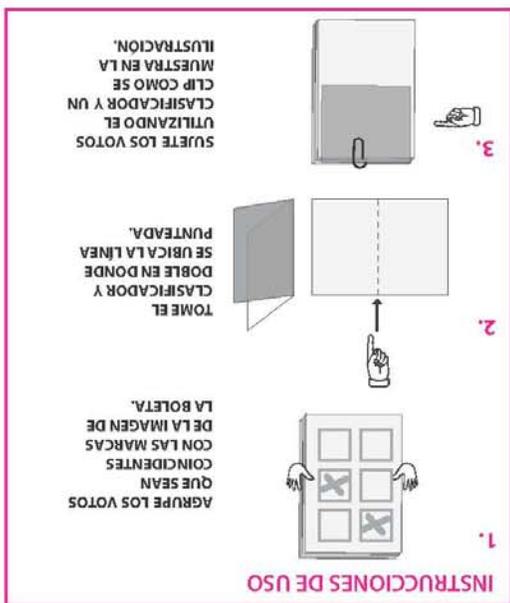
MUNICIPIO:

Marque el recuadro de su preferencia

morena	morena	CC
CI	CI	CI

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, DEBE EN ESTE RECIBO EL NOMBRE COMPLETO.

DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA.****Formato:** Illustrator CC ó Corel Draw.**Fuentes:** Myriad Pro, Arial y Helvética.**Impresión:** En selección de color.**Tamaño del documento impreso:** 1 pliego de 70 X 120 cm.**Cantidad a imprimir:** 5,100 pieza.**Sustrato:** Papel bond blanco de 120 g.**Número de versiones:** 1 versión.**Empaque:** Doblado en 4 partes por ambos lados y empacado en cajas de cartón corrugado de 24 x 32 x 40 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y sellados con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.**Textos de identificación de etiqueta para empaque:** Nombre del Instituto.
Tipo de Elección.
Entidad Federativa.
Distrito local.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.
Número de ID.**Cantidad en el empaque:** 100 pieza por caja.**Clasificación:** Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en 22 distritos locales.



1

REVERSO

DOBLE EN LA LINEA PUNTEADA

DOBLE EN LA LINEA PUNTEADA



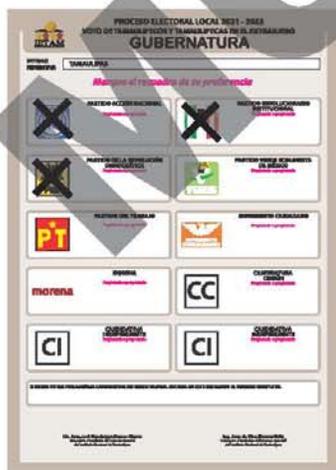
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022
VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS EN EL EXTRANJERO
CLASIFICADOR DE VOTOS
GUBERNATURA

1

Anote la cantidad de boletas marcadas encontradas para la siguiente coalición:

COALICIÓN 1, 2, 3

1	2	3
---	---	---



Escriba la cantidad con número

TOTAL DE VOTOS

--	--	--

INSTRUCCIONES DE USO

1. AGRÚPE LOS VOTOS QUE SEAN COINCIDENTES CON LAS MARCAS DE LA BOLETA.
2. TOME EL CLASIFICADOR Y DOBLE EN DONDE SE UBICA LA LÍNEA PUNTEADA.
3. SUJETE LOS VOTOS UTILIZANDO EL CLASIFICADOR Y UN CLIP COMO SE MUESTRA EN LA ILUSTRACIÓN.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS EN EL EXTRANJERO
GUBERNATURA

Marque el recuadro de su preferencia

2

REVERSO

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022
VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS EN EL EXTRANJERO
CLASIFICADOR DE VOTOS
GUBERNATURA

2

Anote la cantidad de boletas marcadas encontradas para la siguiente coalición:

COALICIÓN 1, 2

1

2

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS EN EL EXTRANJERO
GUBERNATURA

Marque el recuadro de su preferencia

TOTAL DE VOTOS

Escriba la cantidad con número

--	--	--

INSTRUCCIONES DE USO

1. AGRUPE LOS VOTOS CON LAS MARCAS COINCIDENTES QUE SEAN DE LA BOLETA.
2. TOME EL CLASIFICADOR Y DOBLE EN DONDE SE UBICA LA LÍNEA PUNTEADA.
3. SUJETE LOS VOTOS UTILIZANDO EL CLASIFICADOR Y UN CLIP COMO SE MUESTRA EN LA ILUSTRACIÓN.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS EN EL EXTRANJERO
GUBERNATURA

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

3

REVERSO

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022
VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS EN EL EXTRANJERO
**CLASIFICADOR DE VOTOS
GUBERNATURA**

3

Anote la cantidad de boletas marcadas encontradas para la siguiente coalición:

COALICIÓN 1, 3

1

3

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS EN EL EXTRANJERO
GUBERNATURA

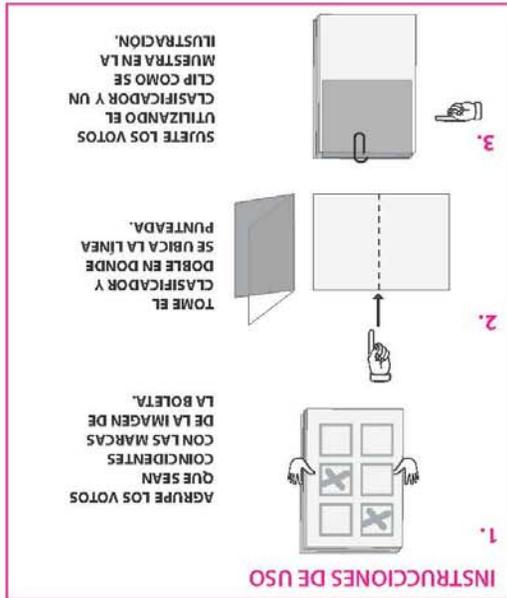
Marque el recuadro de su preferencia

<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

TOTAL DE VOTOS

Escriba la cantidad con número

--	--	--



4

REVERSO

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022
VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS EN EL EXTRANJERO
CLASIFICADOR DE VOTOS
GUBERNATURA

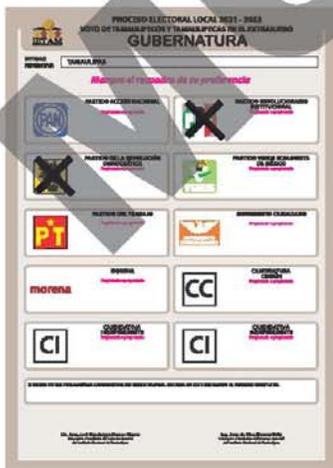
4

Anote la cantidad de boletas marcadas encontradas para la siguiente coalición:

COALICIÓN 2, 3

2

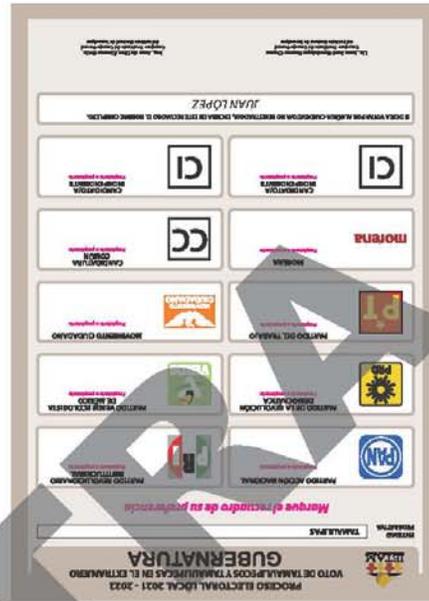
3



TOTAL DE VOTOS

Escriba la cantidad con número

--	--	--



5

REVERSO

DOBLE EN LA LINEA PUNTEADA

DOBLE EN LA LINEA PUNTEADA



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022
 VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS EN EL EXTRANJERO
CLASIFICADOR DE VOTOS
GUBERNATURA

5

Anote la cantidad de boletas marcadas encontradas para candidatos/as no registrados/as:

CANDIDATO/AS



CANDIDATO/A
 NO
 REGISTRADO/A

Escriba la cantidad con número

TOTAL DE VOTOS

--	--	--

INSTRUCCIONES DE USO

1. **AGRÚPE LOS VOTOS QUE SEAN COINCIDENTES CON LAS MARCAS DE LA IMAGEN DE LA BOLETA.**
2. **TOME EL CLASIFICADOR Y DOBLE EN DONDE SE UBICA LA LÍNEA PUNTEADA.**
3. **SUETE LOS VOTOS UTILIZANDO EL CLASIFICADOR Y UN CLIP COMO SE MUESTRA EN LA ILUSTRACIÓN.**

9

REVERSO

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022
 VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS EN EL EXTRANJERO
CLASIFICADOR DE VOTOS
GUBERNATURA

6

Anote la cantidad de boletas marcadas encontradas con votos nulos:

VOTOS NULOS

VOTOS NULOS

Escriba la cantidad con número

TOTAL DE VOTOS

--	--	--

DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: **CLASIFICADOR DE VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA (Juego de clasificadores).**

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Impresión: En selección de color.

Tamaño del documento impreso: 21.5 X 28 cm.

Cantidad a imprimir: 5,100 juegos con 6 clasificadores.

Sustrato: Papel bond blanco de 120 g.

Número de versiones: 1 versión.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 29 x 23 x 26 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Tipo de Elección.
Entidad Federativa.
Distrito local.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.
Número de ID.

Cantidad en el empaque: 200 juegos por caja.

Clasificación: Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en 22 distritos locales.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022

RESULTADOS DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: TAMAULIPAS

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	RESULTADOS CON LETRA	CON NÚMERO
morena		
Candidatura común 		
Coalición 		
VOTOS PARA CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS		
VOTOS VÁLIDOS		
VOTOS NULOS		

LA O EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

NOMBRE

FIRMA

DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA.

Formato: Illustrator CC ó Corel Draw.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Tamaño del documento impreso: 70 x 95 cm.

Impresión: A color digital.

Cantidad a imprimir: 2 piezas.

Sustrato: Papel Bond blanco de 120 g.

Número de versiones: 1 versión.

Empaque: En paquete de papel kraft y sellados con cinta canela.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Nombre del Instituto.
Entidad Federativa.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete.
Número de ID.

Cantidad en el empaque: Un paquete con 2 piezas por entidad.

MUESTRA



1

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022

**BOLETAS ENTREGADAS
A LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA DE CASILLA DE LA ELECCIÓN
PARA LA GUBERNATURA**

ENTIDAD: TAMAULIPAS
 DISTRITO LOCAL:
 MUNICIPIO:
 SECCIÓN:
 CASILLA:

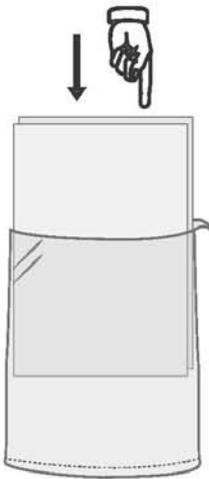
Esta bolsa contiene un total de _____ boletas de la elección
 para la Gubernatura. *(Escriba con número)*

DEL NÚMERO: IETAM - _____
(Con número)

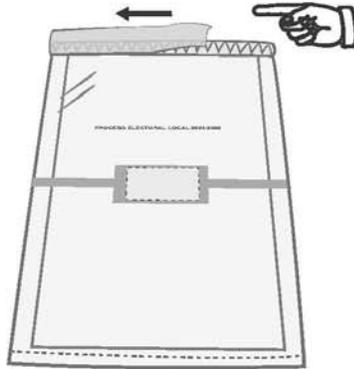
AL NÚMERO: IETAM - _____
(Con número)

DEL NÚMERO: IETAM - _____
(Con número)

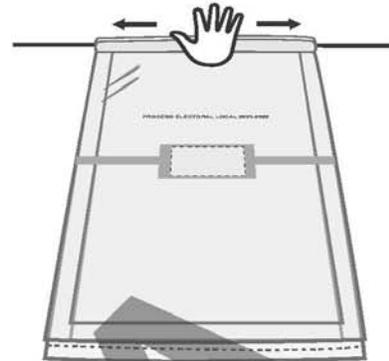
AL NÚMERO: IETAM - _____
(Con número)



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN EN LA BOLSA



2. DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO DE COLOR



3. PRESIONE LA CINTA DEL CENTRO HACIA LOS LADOS, AHORA LA BOLSA ESTÁ SELLADA

MUESTRA

DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO:	BOLSA PARA BOLETAS ENTREGADAS A LA O EL PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA.
Formato:	Illustrator CC ó Corel Draw.
Fuentes:	Myriad Pro, Arial y Helvética.
Tamaño del material impreso:	35 cm (± 1 cm) x 45 cm (± 1 cm) dimensiones internas.
Impresión:	A tres tintas: Pantone 7529 U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.
Cantidad a imprimir:	5,100 piezas.
Sustrato:	Polietileno transparente calibre 300 blanco en el área de impresión y transparente en el resto de la bolsa.
Cinta de seguridad:	Nivel 2 o superior, cierre "in-line" con cinta de seguridad que acusa cualquier intento de apertura mostrando la palabra "ABIERTO".
Empaque:	En cajas de cartón corrugado de 36 x 46 x 15 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm ² selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Nombre del Instituto. Tipo de la Elección. Entidad Federativa. Distrito local. Nombre del documento. Cantidad por caja. Número de caja. Número de ID.
Cantidad en el empaque:	300 piezas por caja.
Clasificación:	Por Distrito local, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 22 distritos electorales locales.



2

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022

EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

ENTIDAD: TAMAULIPAS
DISTRITO LOCAL:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

Meta en este sobre sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido:

- 1 **Original del Acta de la jornada electoral (Acta 1).**
- 2 **Original del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la Gubernatura (Acta 2).**
- 3 **Original de la(s) Hoja(s) de incidentes,** que hubiere escrito la o el Secretario.
- 4 **Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla.**
- 5 **Escritos relacionados con incidentes** ocurridos durante la votación, que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes.
- 6 **Escritos de protesta** que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes de la elección para la Gubernatura.

DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO:	SOBRE DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA.
Formato:	Illustrator cs.ai.
Fuentes:	Myriad Pro, Arial y Helvética.
Tamaño del material impreso:	25 (+1cm) x 35 cm (+1cm) dimensiones internas.
Impresión:	A dos tintas: Pantone 7529 U y negro.
Cantidad a imprimir:	5,100 piezas.
Sustrato:	Papel Bond 120 gr.
Solapa:	De 10 cm.
Empaque:	En cajas de cartón corrugado de 26 x 36 x 15 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm ² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Tipo de la Elección Entidad Federativa. Distrito local. Nombre del documento. Cantidad por caja. Número de caja. Número de ID.
Cantidad en el empaque:	300 piezas por caja.
Clasificación:	Por Distrito local, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 22 distritos electorales locales.



2E

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022

EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

ENTIDAD: TAMAULIPAS
DISTRITO LOCAL:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

Meta en este sobre sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido:

- 1 **Original del Acta de la jornada electoral (Acta 1).**
- 2 **Original del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para la Gubernatura (Acta 2E).**
- 3 **Original de la(s) Hoja(s) de incidentes,** que hubiere escrito la o el Secretario.
- 4 **Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casillas especiales.**
- 5 **Escritos relacionados con incidentes** ocurridos durante la votación, que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes.
- 6 **Escritos de protesta** que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes de la elección para la Gubernatura.

DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO:	SOBRE DE EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA.
Formato:	Illustrator CC ó Corel Draw.
Fuentes:	Myriad Pro, Arial y Helvética.
Tamaño del material impreso:	25 (±1cm) x 35 cm (±1cm) dimensiones internas.
Impresión:	A dos tintas: Pantone 7529 U y negro.
Cantidad a imprimir:	44 piezas.
Sustrato:	Papel Bond 120 gr.
Solapa:	De 10 cm con engomado para cerrar.
Empaque:	En paquetes de papel kraft y sellados con cinta canela.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Nombre del Instituto. Tipo de la Elección. Entidad Federativa. Distrito local. Nombre del documento. Cantidad por paquete. Número de paquete. Número de ID.
Cantidad en el empaque:	Un paquete por distrito local, conforme al listado de casillas especiales que proporciona el INE.
Clasificación:	Por Distrito local, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 22 distritos electorales locales.



3

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022

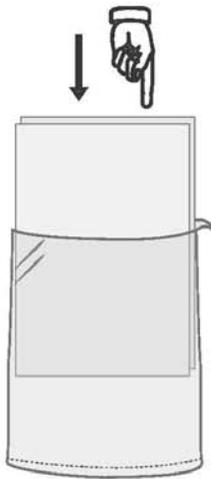
BOLETAS SOBRAINTES DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

ENTIDAD: TAMAULIPAS
DISTRITO LOCAL:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

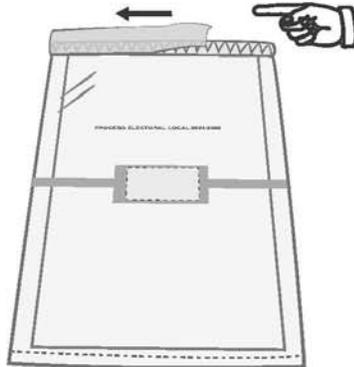
- 1 Meta en esta bolsa sólo las **boletas sobrantes** (no usadas por el electorado) de la elección para la **Gubernatura**.

- 2 Escriba el total de boletas que contiene esta bolsa:

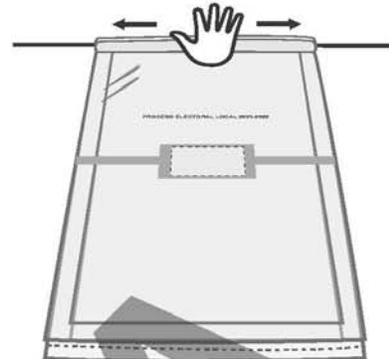
(Con número)



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN EN LA BOLSA



2. DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO DE COLOR



3. PRESIONE LA CINTA DEL CENTRO HACIA LOS LADOS, AHORA LA BOLSA ESTÁ SELLADA

MUESTRA

DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: BOLSA PARA BOLETAS SOBRAINTES DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA.

Formato: Illustrator CC ó Corel Draw.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Tamaño del material impreso: 30 cm (± 1 cm) x 44 cm (± 1 cm) dimensiones internas.

Impresión: A tres tintas: Pantone 7529 U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 5,100 piezas.

Sustrato: Polietileno transparente calibre 300 blanco en el área de impresión y transparente en el resto de la bolsa.

Fuelle: 17 cm en la parte inferior.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 31 x 45 x 15 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Nombre del Instituto.
Tipo de la Elección.
Entidad Federativa.
Distrito local.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.
Número de ID.

Cantidad en el empaque: 300 piezas por caja.

Clasificación: Por distrito local, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 22 distritos electorales locales.



4

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022

VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA, SACADOS DE LA URNA

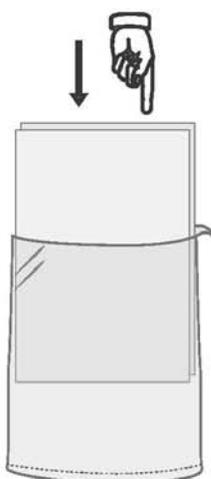
ENTIDAD: TAMAULIPAS
DISTRITO LOCAL:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

MUESTRA

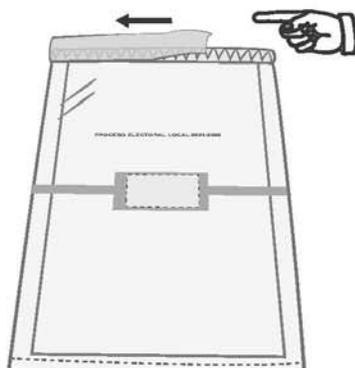
1 Meta en esta bolsa sólo los **votos válidos** (para partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes y candidaturas no registradas) de la elección para la **Gubernatura**, sacados de la urna.

2 Escriba el total de **votos válidos** que contiene esta bolsa:

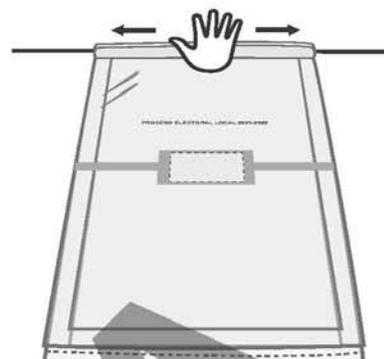
(Con número)



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN EN LA BOLSA



2. DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO DE COLOR



3. PRESIONE LA CINTA DEL CENTRO HACIA LOS LADOS, AHORA LA BOLSA ESTÁ SELLADA

MUESTRA

DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO:	BOLSA PARA VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA.
Formato:	Illustrator CC ó Corel Draw.
Fuentes:	Myriad Pro, Arial y Helvética.
Tamaño del material impreso:	35 cm (± 1 cm) x 45 cm (± 1 cm) dimensiones internas.
Impresión:	A tres tintas: Pantone7529 U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.
Cantidad a imprimir:	5,100 piezas.
Sustrato:	Polietileno transparente calibre 300 blanco en el área de impresión y transparente en el resto de la bolsa.
Fuelle:	17 cm en la parte inferior.
Cinta de seguridad:	Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.
Empaque:	En cajas de cartón corrugado de 36 x 46 x 15 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm ² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Nombre del Instituto. Tipo de la Elección. Entidad Federativa. Distrito local. Nombre del documento. Cantidad por caja. Número de caja. Número de ID.
Cantidad en el empaque:	300 piezas por caja.
Clasificación:	Por Distrito local, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 22 distritos electorales locales.



5

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022

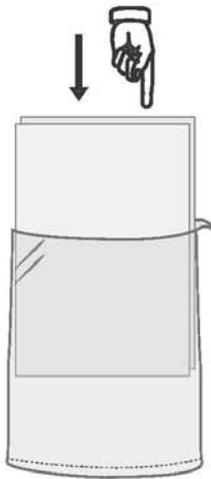
VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA LA **GUBERNATURA**, SACADOS DE LA URNA

ENTIDAD: TAMAULIPAS
DISTRITO LOCAL:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

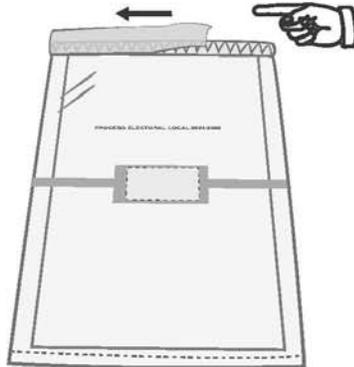
1 Meta en esta bolsa sólo los **votos nulos** de la elección para la **Gubernatura**, sacados de la urna.

2 Escriba el total de **votos nulos** que contiene esta bolsa:

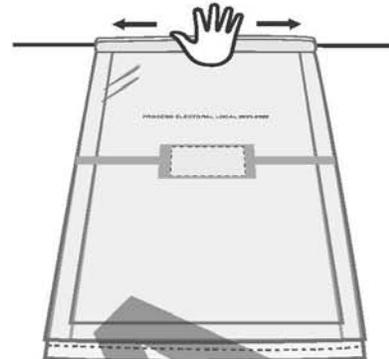
(Con número)



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN EN LA BOLSA



2. DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO DE COLOR



3. PRESIONE LA CINTA DEL CENTRO HACIA LOS LADOS, AHORA LA BOLSA ESTÁ SELLADA

MUESTRA

DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO:	BOLSA PARA VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA.
Formato:	Illustrator CC ó Corel Draw.
Fuentes:	Myriad Pro, Arial y Helvética.
Tamaño del material impreso:	30 cm (± 1 cm) x 44 cm (± 1 cm) dimensiones internas.
Impresión:	A tres tintas: Pantone 7529 U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.
Cantidad a imprimir:	5,100 piezas.
Sustrato:	Polietileno transparente calibre 300 blanco en el área de impresión y transparente en el resto de la bolsa.
Fuelle:	17 cm en la parte inferior.
Cinta de seguridad:	Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.
Empaque:	En cajas de cartón corrugado de 31 x 45 x 15 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm ² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Nombre del Instituto. Tipo de la Elección. Entidad Federativa. Distrito local. Nombre del documento. Cantidad por caja. Número de caja. Número de ID.
Cantidad en el empaque:	300 piezas por caja.
Clasificación:	Por Distrito local, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 22 distritos electorales locales.



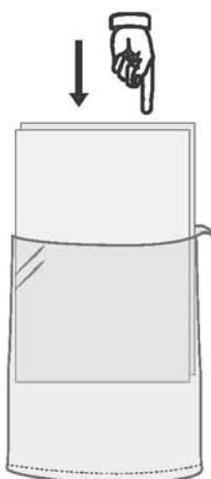
6

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022

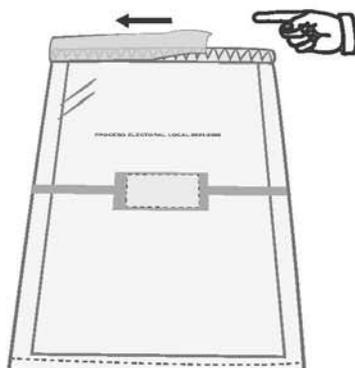
BOLETAS SOBRAINTES, VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

- 1 Meta aquí la bolsa para **boletas sobrantes**, la bolsa para **votos válidos** y la bolsa para **votos nulos** de la elección para la Gubernatura.

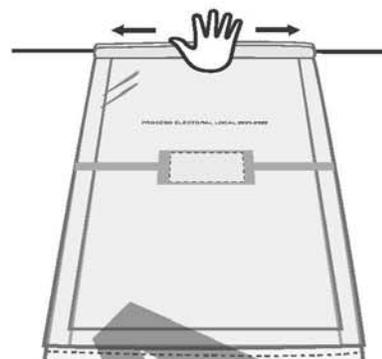
ENTIDAD: TAMAULIPAS
DISTRITO LOCAL:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN EN LA BOLSA



2. DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO DE COLOR



3. PRESIONE LA CINTA DEL CENTRO HACIA LOS LADOS, AHORA LA BOLSA ESTÁ SELLADA

MUESTRA

DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: BOLSA PARA BOLSAS CON BOLETAS SOBRAINTES, VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA.

Formato: Illustrator CC ó Corel Draw.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Tamaño del material impreso: 50 cm (± 1 cm) x 55 cm (± 1 cm) dimensiones internas.

Impresión: A tres tintas: Pantone 7529 U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 5,100 piezas.

Sustrato: Polietileno transparente calibre 300 blanco en el área de impresión y transparente en el resto de la bolsa.

Cinta de seguridad: Nivel 2 o superior, cierre "in-line" con cinta de seguridad que acusa cualquier intento de apertura mostrando la palabra "ABIERTO".

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 51 x 56 x 15 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Nombre del Instituto.
Tipo de la Elección.
Entidad Federativa.
Distrito local.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.
Número de ID.

Cantidad en el empaque: 300 piezas por caja.

Clasificación: Por Distrito local, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 22 distritos electorales locales.



Instituto Electoral de Tamaulipas

Proceso Electoral Ordinario 2021-2022

Constancia de Mayoría

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, como Órgano Superior de Dirección, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, en cumplimiento de sus atribuciones, en fecha once de junio del dos mil veintidós celebra la sesión No. _ extraordinaria en la que se realiza el Cómputo Estatal de la Elección de Gobernatura del estado de Tamaulipas y emite la Declaratoria de Validez de dicha Elección; por lo que, con fundamento en los artículos 116 fracción IV, incisos a), b) y c), numerales 1°, 2°, 3°, 4° y 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafos primero y segundo, base III, numerales 1, 2, 3, 4 y 18 incisos f) y g) y 77 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1°, 3°, 99, 103, 110 fracción I, 192, 204, 207 fracción I, 255, fracción I y 256, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, y al haber obtenido el mayor número de votos la candidatura a la Gobernatura del Estado registrada por el/la (partido o coalición), le expide la Constancia de Mayoría a la ciudadana, al ciudadano:

Lacaca Lacca Lacaca

como

Gobernador/a Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los once días del mes de junio de dos mil veintidós, para los efectos legales a que haya lugar.

Lic. Juan José J. Ramos Charre
Consejero Presidente

Ing. Juan De Dios Álvarez Ortiz
Secretario Ejecutivo

Consejeras y Consejeros Electorales

Mtro. Eliseo García González

Lic. Natalia Aracely García López

Mtra. Marcia Laura Garza Robles

Lic. Deborah González Díaz

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez

Mtro. Jerónimo Rivera García

Firma de la/el interesado

Propietario/a



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

3.- Documentación VOTOMEX

ID	DOCUMENTO
1	Boleta electoral de la elección para la Gobernatura.
2	Acta de la jornada y de mesa de escrutinio y cómputo de la elección para la Gobernatura.
3	Acta de cómputo de entidad federativa de la elección para la Gobernatura.
4	Hoja de incidentes.
5	Recibo de copia legible de las actas de mesa de escrutinio y cómputo entregadas a las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes.
6	Recibo de copia legible de las actas de cómputo de entidad federativa entregadas a las y los representantes generales de los partidos políticos y de candidaturas independientes.
7	Cuadernillo para hacer las operaciones para mesa de escrutinio y cómputo.
8	Gua de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para la Gobernatura.
9	Clasificador de votos de la elección para la Gobernatura.
10	Bolsa de expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección para la Gobernatura.
11	Bolsa para votos válidos de la elección para la Gobernatura.
12	Bolsa para votos nulos de la elección para la Gobernatura.
13	Bolsa que contiene el acta de cómputo de entidad federativa levantada en el centro de escrutinio y cómputo de la elección para la Gobernatura.
14	Bolsa para lista nominal de electores.
15	Bolsa para acta de la jornada y de mesa escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022 VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS EN EL EXTRANJERO GUBERNATURA

ENTIDAD
FEDERATIVA

TAMAULIPAS

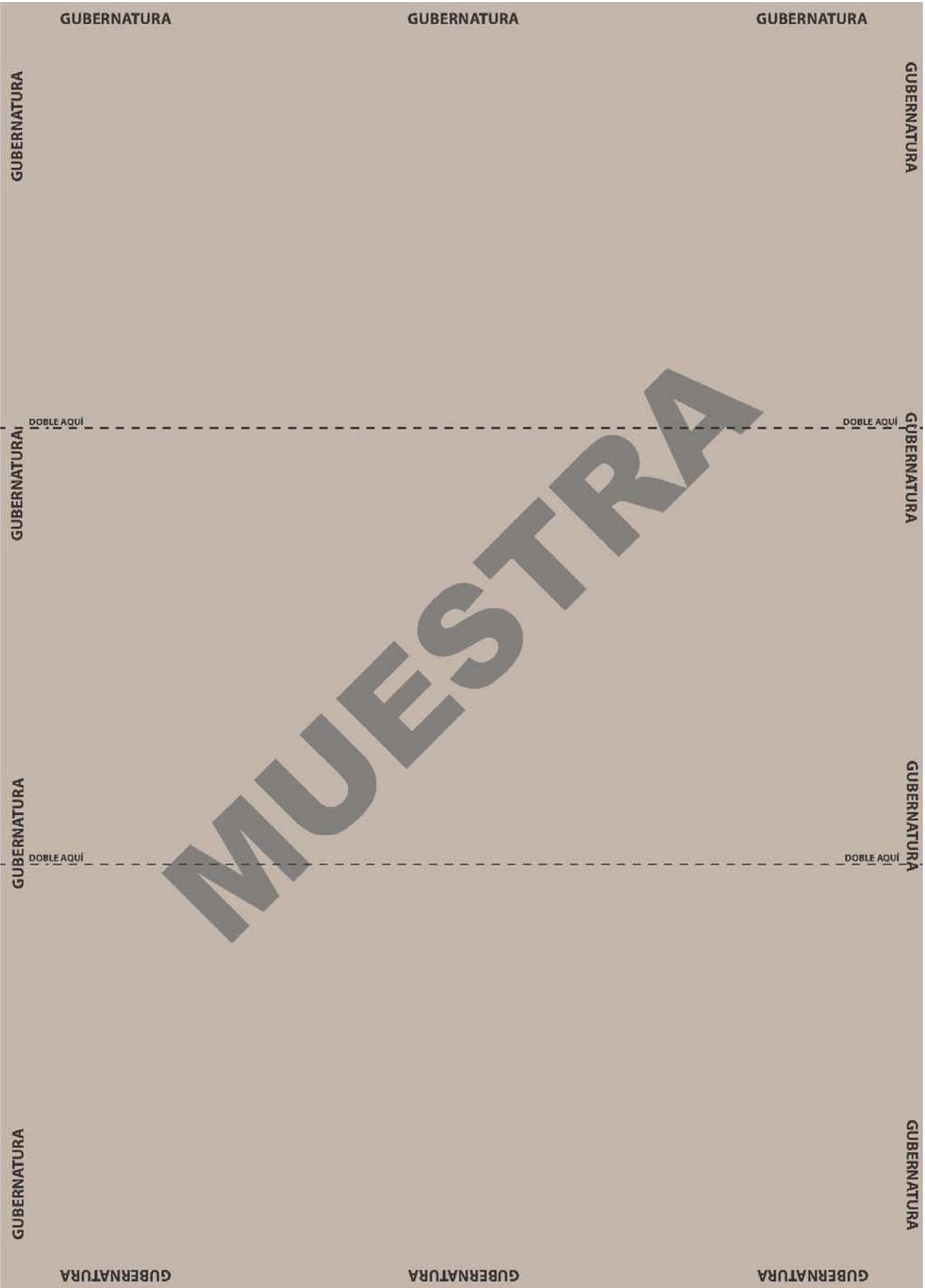
Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL <i>Propietaria o propietario</i>		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL <i>Propietaria o propietario</i>
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA <i>Propietaria o propietario</i>		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO <i>Propietaria o propietario</i>
	PARTIDO DEL TRABAJO <i>Propietaria o propietario</i>		MOVIMIENTO CIUDADANO <i>Propietaria o propietario</i>
	MORENA <i>Propietaria o propietario</i>		CANDIDATURA COMÚN <i>Propietaria o propietario</i>
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE <i>Propietaria o propietario</i>		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE <i>Propietaria o propietario</i>

SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Lic. Juan José Guadalupe Ramos Charre
Consejero. Presidente del Consejo General
del Instituto Electoral de Tamaulipas

Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz
Consejero. Presidente del Consejo General
del Instituto Electoral de Tamaulipas



VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: BOLETA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA.****Formato:** Illustrator CC ó Corel Draw.**Fuentes:** Myriad Pro, Arial y Helvética.**Impresión:** Anverso: Selección de color y una tinta directa (Pantone 7529 U).
Reverso: Tinta directa (Pantone 7529 U) y texto en negro.**Tamaño del documento
impreso:** 20 x 28 cm.**Cantidad a imprimir:** 1,500 boletas.**Sustrato:** Papel Seguridad.
Gramaje base 90 g/m².
Calibre 4.5 pulgadas/1000 Mínimo.
Opacidad 90% Mínimo.
Blancura 80% Mínimo.
Tensión 7.5 kg/15 mm Mínimo.
Humedad 4.5% Máximo.
Área Sucia 3.0 ppm.
Entrega En bobinas de 90 cm de ancho y 90 cm de diámetro. Una sola unión como máximo por bobina.**Medidas de Seguridad:** Las que determine el Consejo General.**Empaque y sellado:** En cajas de cartón corrugado de 23 x 31 x 15 cm.
Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con Hot- melt, cinta con la leyenda del Instituto y fleje plástico.**Medidas de Seguridad en
el Sellado:** Cinta adherible blanca tipo canela.**Textos de identificación
de etiqueta para
empaques:** Nombre del Instituto.
Tipo de Elección.
Entidad Federativa.
Cantidad de boletas.
Números de folios.
Número de caja.
Número de ID.**Cantidad en el empaque:** 1,500 boletas por caja.

VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: ACTA DE LA JORNADA Y DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA.**

Formato:	Illustrator CC ó Corel Draw.
Fuentes:	Myriad Pro, Arial y Helvética.
Tamaño del documento impreso:	43 x 21.5 cm.
Impresión:	En selección de color y tinta especial (Pantone 7529 U).
Cantidad a imprimir:	10 piezas.
Sustrato:	Papel autocopiante blanco, en un original y 10 copias según se indica en el siguiente apartado. Original en papel autocopiante CB de 56 g/m ² . Copias intermedias en papel autocopiante CFB de 53 g/m ² . Última copia en papel autocopiante CF de 53 g/m ² .
Leyenda destino:	Original: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA. 1a copia: COPIA PARA LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL. 2a a 10a copia: COPIA PARA LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.
Datos variables a imprimir:	Sin datos variables.
Medidas de Seguridad:	Las que determine el Consejo General.
Respaldo:	Papel Kraftin de 56.5 g/m ² en color amarillo.
Encuadernación:	Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.
Empaque:	Para paquetes se utilizará papel kraft.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Nombre del Instituto. Tipo de Elección. Entidad Federativa. Nombre del documento. Cantidad por paquete. Número de paquete. Número de ID.
Cantidad en el empaque:	10 juegos por paquete.

VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: HOJA DE INCIDENTES.****Formato:** Illustrator CC ó Corel Draw.**Fuentes:** Myriad Pro, Arial y Helvética.**Tamaño del documento
impreso:** 43 x 28 cm.**Impresión:** En selección de color.**Cantidad a imprimir:** 10 piezas.**Sustrato:** Papel autocopiante blanco, en un original y 9 copias según se indica en el siguiente apartado.

Original en papel autocopiante CB de 56 g/m²
Copias intermedias en papel autocopiante CFB de 53 g/m²
Última copia en papel autocopiante CF de 53 g/m².

Leyenda destino: Original: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA.
1a a 9a copia: COPIA PARA LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.**Respaldo:** Papel Kraftin de 56.5 g/m² en color amarillo.**Encuadernación:** Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.**Empaque:** Para paquetes se utilizará papel kraft.**Textos de
identificación de
etiqueta para empaque:** Nombre del Instituto.
Tipo de Elección.
Entidad Federativa.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete.
Número de ID.**Cantidad en el
empaque:** 10 piezas por paquete.


PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022
VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS EN EL EXTRANJERO
RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE LA JORNADA Y DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA ENTREGADAS A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

ESCRIBA FUERTE SOBRE LA MESA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES DE TODOS LOS APARTADOS.

1 DATOS DE LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO:

ENTIDAD FEDERATIVA: **TAMAULIPAS**

LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO SE INSTALÓ EN:

(Escriba la calle, número, colonia, localidad e lugar)

NÚMERO DE MESA		

2 COPIAS LEGIBLES DE LAS ACTAS ENTREGADAS A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. (Marque con "X" en los cuadros de las actas y documentos que correspondan, escriba los nombres de las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes que recibieron las copias y asegúrese que firmen de recibido).

PARTIDO O CANDIDATURA	ACTA DE LA JORNADA Y DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO GUBERNATURA	HOJA(S) DE INCIDENTES	NOMBRES <i>(Escriba el nombre de la o el representante de partido político o de candidatura independiente).</i>	FIRMAS
				
				
				
				
				
				
				
				

3 UNA VEZ LLENADO Y FIRMADO EL RECIBO, INTRODUZCA:

1. EL ORIGINAL EN LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL Y ENTREGUE;
2. COPIA LEGIBLE A LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.

Se extiende el presente recibo con fundamento en los artículos 259, párrafo 4 y 351, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 271 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

DESTINO: ORIGINAL PARA LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL.

VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

Formato: Illustrator CC ó Corel Draw.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Tamaño del documento impreso: 28 x 21.5 cm.

Impresión: En selección de color.

Cantidad a imprimir: 10 piezas.

Sustrato: Papel autocopiante blanco, en un original y 1 copia según se indica en el siguiente apartado.

Original en papel autocopiante CB de 56 g/m².
Copia en papel autocopiante CF de 53 g/m².

Leyenda destino: Original: ORIGINAL PARA LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL.
Copia: COPIA PARA LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.

Respaldo: Papel Kraftin de 56,5 g/m² en color amarillo.

Encuadernación: Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.

Empaque: Para paquetes se utilizará papel Kraft.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Nombre del Instituto.
Tipo de Elección.
Entidad Federativa.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete.
Número de ID.

Cantidad en el empaque: 10 piezas por paquete.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022

**VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS EN EL EXTRANJERO
RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA
ENTREGADAS A LAS Y LOS REPRESENTANTES GENERALES
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES**

ESCRIBA FUERTE SOBRE LA MESA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES DE TODOS LOS APARTADOS.

EL CENTRO DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO SE INSTALÓ EN:

(Escriba la calle, número, colonia, localidad o lugar)

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 173, PÁRRAFO 1, 259, PÁRRAFO 4 Y 351, PÁRRAFO 2 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 173, 271 Y 297 UNDECIES, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 18, INCISO B) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VOTO POSTAL DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2021-2022 Y -27, FRACCIÓN II DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2021-2022, APROBADOS MEDIANTE ACUERDO NÚMERO INE/CG1470/2021 DEL CONSEJO GENERAL DEL INE.

SE ENTREGA COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE ENTIDAD FEDERATIVA A LAS Y LOS REPRESENTANTES GENERALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. *(Marque con "X" en los cuadros del acta, escriba los nombres de las y los representantes generales de los partidos políticos y candidaturas independientes que recibieron la copia y asegúrese que firmen de recibido).*

PARTIDO O CANDIDATURA	ACTA DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA (ANOTE CON NÚMERO LAS COPIAS ENTREGADAS) GOBERNATURA	REPRESENTANTE GENERAL DE PARTIDO POLÍTICO O DE CANDIDATURA QUE RECIBE COPIAS LEGIBLES DE LAS ACTAS	
		NOMBRES	FIRMAS
morena			

UNA VEZ LLENADO Y FIRMADO EL RECIBO, ENTREGUE EL ORIGINAL A LA O EL FUNCIONARIO DESIGNADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.

DESTINO: ORIGINAL A LA O EL FUNCIONARIO DESIGNADO POR EL INSTITUTO.

VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA ENTREGADAS A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GENERALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

Formato: Illustrator CC ó Corel Draw.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Tamaño del documento impreso: 28 x 21.5 cm.

Impresión: Impresión digital.

Cantidad a imprimir: 2 piezas.

Sustrato: Papel bond blanco de 90 g.

Leyenda destino: Original: ORIGINAL PARA LA O EL FUNCIONARIO DESIGNADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.

Empaque: Para paquetes se utilizará papel Kraft.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Nombre del Instituto.
Tipo de Elección.
Entidad Federativa.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete.
Número de ID.

Cantidad en el empaque: 2 piezas por paquete.

MUESTRA



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022

VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS EN EL EXTRANJERO CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

Este cuadernillo debe ser llenado por la o el secretario de mesa de escrutinio y cómputo.

Lea con cuidado las instrucciones y conteste con lápiz. Llene los 3 espacios con número sin dejar lugares en blanco, por ejemplo: 000, 001, 012, 123.

Cuando termine de llenar el cuadernillo, inicie el llenado del Acta de la jornada y de mesa de escrutinio y cómputo.

1 ANOTE LOS DATOS DEL NÚMERO DE MESA

ENTIDAD: **TAMAULIPAS** NÚMERO DE MESA:

GUBERNATURA

Copie los datos de esta columna en el Acta de la jornada y de mesa de escrutinio y cómputo.

2 INSTALACIÓN DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

En el apartado 2 del Acta de la jornada y de mesa escrutinio y cómputo escriba lo siguiente:

- a. Calle, número, colonia, localidad o lugar, en donde se instaló la Mesa de escrutinio y cómputo.
- b. Hora en que empezó su instalación.

3 ARMADO DE LA URNA

En el apartado 3 del Acta de la jornada y de mesa escrutinio y cómputo seleccione la opción correspondiente durante el armado y ubicación de la urna.

4 PERSONAS QUE VOTARON

- a. Contar a las personas que votaron de la lista nominal de la siguiente manera:
 - ◆ Contar el total de marcas "Votó" de la primera página de la lista nominal.
 - ◆ Anotar el resultado en la parte inferior de esa página.
 - ◆ Repetir esta operación en cada una de las páginas de la lista nominal.
 - ◆ Sumar los totales que anotó en todas las páginas de la lista nominal.
 - ◆ Anotar el resultado de la suma en el recuadro de la última página de la lista nominal.
- b. Escribir el resultado del primer conteo de marcas "Votó": -----
- c. Realizar un segundo conteo de todas las marcas de "Votó" y sumarlas de nuevo. Escribir el resultado: -----
- d. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escribir en el recuadro con la letra **A**.
Si los resultados de los dos conteos no son iguales, volver a contar las marcas "Votó" hasta tener la seguridad de la cantidad correcta.

1er CONTEO	

2do CONTEO	

A	
---	--

Copie esta cantidad en el apartado del acta. **4**

5 SOBRES CON LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

Contar el total de sobres con votos de la elección para la GUBERNATURA y anótelos en el recuadro con la letra **B**. -----

B	
---	--

Copie esta cantidad en el apartado del acta. **5**

6 DEPÓSITO DE BOLETAS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

Señale en el acta, la hora en que se terminó el depósito de las boletas en la urna. -----

--	--	--	--

(Con número)

Copie este dato en el apartado del acta. **6**

7 VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

Abra la urna, cuente los votos de **GUBERNATURA** que se sacaron de ella, y escriba el resultado en el recuadro **C**. -----

C	
---	--

Copie esta cantidad en el apartado del acta. **7**

9 ? COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y EL TOTAL DE SOBRES DE VOTOS DE ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros **A** y **B**? — — — — —

GUBERNATURA	
Copie los datos de esta columna en el Acta de la jornada y de mesa de escrutinio y cómputo.	
<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
Copie esta respuesta en el apartado 9 del acta.	
<i>(Marque con "X")</i>	
<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
Copie esta respuesta en el apartado 10 del acta.	
<i>(Marque con "X")</i>	

10 ? COMPARATIVO DE LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

¿Son iguales las cantidades anotadas en **C** y el **TOTAL** de la votación? — — — — —

AL CONCLUIR EL LLENADO DEL CUADERNILLO, INICIE EL LLENADO DEL ACTA DE LA JORNADA Y DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA.

DESTINO: INTRODUZCA EL CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EN EL EXPEDIENTE DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA.

MUESTRA

VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES PARA MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.****Formato:** Illustrator CC ó Corel Draw.**Fuentes:** Myriad Pro, Arial y Helvética.**Vínculos:** Emblemas de los partidos políticos y boletas electorales.**Tamaño del documento impreso:** 43 X 34 cm doblado a la mitad (Tamaño final 34 x 21.5 cm).**Número de páginas:** 1 hoja (3 páginas), impresión frente y vuelta con doblez en el centro.**Impresión:** A color digital.**Cantidad a imprimir:** 10 piezas.**Sustrato:** Bond blanco de 90 g.**Empaque:** Para paquetes se utilizará papel kraft.**Textos de identificación de etiqueta para empaque:** Nombre del Instituto.
Tipo de Elección.
Entidad Federativa.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete.
Número de ID.**Cantidad en el empaque:** 10 juegos por paquete.**MUESTRA**

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
VOTO DE TAMALIPECOS Y TAMALIPECAS EN EL EXTRANJERO
GUÍA DE APOYO PARA LA
CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS

Después de sacar los votos de la elección para la GUBERNATURA de la urna, agrúpalos encima de cada uno de los ejemplos de la Guía.

Cuando termines, cuéntalos por montoncitos.

Los ejemplos que se muestran en la Guía son los más comunes, pero podría haber otros.

También se puede marcar la opción seleccionada con algún símbolo, palabra o frase.

Si la marca sale del recuadro pero es evidente la decisión de la o el elector, el voto cuenta para el partido político o candidatura marcados.

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
 VOTO DE TAMALIPECOS Y TAMALIPECAS EN EL EXTRANJERO
GUBERNATURA

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	<input type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<input checked="" type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<input type="checkbox"/> PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
<input type="checkbox"/> PARTIDO DEL TRABAJO	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CIUDADANO
<input type="checkbox"/> MORENA	<input type="checkbox"/> CANDIDATURA COMÚN
<input type="checkbox"/> CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	<input type="checkbox"/> CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

Si desea votar por alguna candidatura no registrada, escriba en este recuadro el nombre completo.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
 VOTO DE TAMALIPECOS Y TAMALIPECAS EN EL EXTRANJERO
GUBERNATURA

Marque el recuadro de su preferencia

<input checked="" type="checkbox"/> PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	<input type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<input type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<input type="checkbox"/> PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
<input type="checkbox"/> PARTIDO DEL TRABAJO	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CIUDADANO
<input type="checkbox"/> MORENA	<input type="checkbox"/> CANDIDATURA COMÚN
<input type="checkbox"/> CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	<input type="checkbox"/> CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

Si desea votar por alguna candidatura no registrada, escriba en este recuadro el nombre completo.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
 VOTO DE TAMALIPECOS Y TAMALIPECAS EN EL EXTRANJERO
GUBERNATURA

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<input type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<input type="checkbox"/> PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
<input type="checkbox"/> PARTIDO DEL TRABAJO	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CIUDADANO
<input type="checkbox"/> MORENA	<input type="checkbox"/> CANDIDATURA COMÚN
<input type="checkbox"/> CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	<input type="checkbox"/> CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

Si desea votar por alguna candidatura no registrada, escriba en este recuadro el nombre completo.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
 VOTO DE TAMALIPECOS Y TAMALIPECAS EN EL EXTRANJERO
GUBERNATURA

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	<input type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<input checked="" type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<input checked="" type="checkbox"/> PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
<input type="checkbox"/> PARTIDO DEL TRABAJO	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CIUDADANO
<input type="checkbox"/> MORENA	<input type="checkbox"/> CANDIDATURA COMÚN
<input type="checkbox"/> CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	<input type="checkbox"/> CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

Si desea votar por alguna candidatura no registrada, escriba en este recuadro el nombre completo.

PARTIDO DEL TRABAJO VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
 VOTO DE TAMALIPECOS Y TAMALIPECAS EN EL EXTRANJERO
GUBERNATURA

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	<input type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<input type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<input type="checkbox"/> PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
<input checked="" type="checkbox"/> PARTIDO DEL TRABAJO	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CIUDADANO
<input type="checkbox"/> MORENA	<input type="checkbox"/> CANDIDATURA COMÚN
<input type="checkbox"/> CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	<input type="checkbox"/> CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

Si desea votar por alguna candidatura no registrada, escriba en este recuadro el nombre completo.

MOVIMIENTO CIUDADANO VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
 VOTO DE TAMALIPECOS Y TAMALIPECAS EN EL EXTRANJERO
GUBERNATURA

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	<input type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<input type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<input type="checkbox"/> PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
<input type="checkbox"/> PARTIDO DEL TRABAJO	<input checked="" type="checkbox"/> MOVIMIENTO CIUDADANO
<input type="checkbox"/> MORENA	<input type="checkbox"/> CANDIDATURA COMÚN
<input type="checkbox"/> CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	<input type="checkbox"/> CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

Si desea votar por alguna candidatura no registrada, escriba en este recuadro el nombre completo.

MORENA VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
 VOTO DE TAMALIPECOS Y TAMALIPECAS EN EL EXTRANJERO
GUBERNATURA

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	<input type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<input type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<input type="checkbox"/> PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
<input type="checkbox"/> PARTIDO DEL TRABAJO	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CIUDADANO
<input checked="" type="checkbox"/> MORENA	<input type="checkbox"/> CANDIDATURA COMÚN
<input type="checkbox"/> CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	<input type="checkbox"/> CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

Si desea votar por alguna candidatura no registrada, escriba en este recuadro el nombre completo.

CANDIDATURA COMÚN VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
 VOTO DE TAMALIPECOS Y TAMALIPECAS EN EL EXTRANJERO
GUBERNATURA

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	<input type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<input type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<input type="checkbox"/> PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
<input type="checkbox"/> PARTIDO DEL TRABAJO	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CIUDADANO
<input type="checkbox"/> MORENA	<input checked="" type="checkbox"/> CANDIDATURA COMÚN
<input type="checkbox"/> CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	<input type="checkbox"/> CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

Si desea votar por alguna candidatura no registrada, escriba en este recuadro el nombre completo.

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
 VOTO DE TAMALIPECOS Y TAMALIPECAS EN EL EXTRANJERO
GUBERNATURA

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	<input type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<input type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<input type="checkbox"/> PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
<input type="checkbox"/> PARTIDO DEL TRABAJO	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CIUDADANO
<input type="checkbox"/> MORENA	<input type="checkbox"/> CANDIDATURA COMÚN
<input checked="" type="checkbox"/> CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	<input type="checkbox"/> CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

Si desea votar por alguna candidatura no registrada, escriba en este recuadro el nombre completo.

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
 VOTO DE TAMALIPECOS Y TAMALIPECAS EN EL EXTRANJERO
GUBERNATURA

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	<input type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<input type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<input type="checkbox"/> PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
<input type="checkbox"/> PARTIDO DEL TRABAJO	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CIUDADANO
<input type="checkbox"/> MORENA	<input type="checkbox"/> CANDIDATURA COMÚN
<input type="checkbox"/> CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	<input checked="" type="checkbox"/> CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

Si desea votar por alguna candidatura no registrada, escriba en este recuadro el nombre completo.

VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: **GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA.**

Formato: Illustrator CC ó Corel Draw.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Impresión: En selección de color y una tinta directa (Pantone 7529 U).

Tamaño del documento impreso: 1 pliego de 70 X 120 cm.

Cantidad a imprimir: 10 piezas.

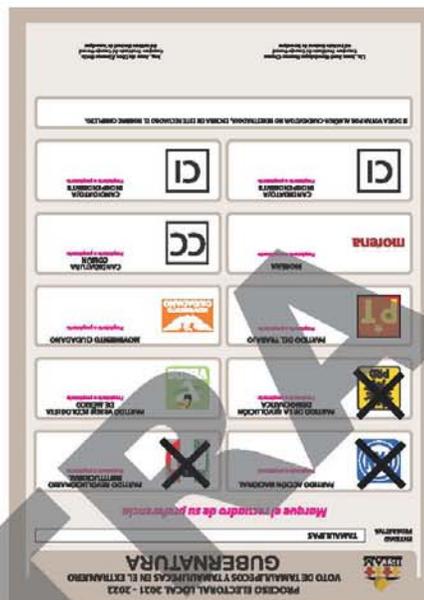
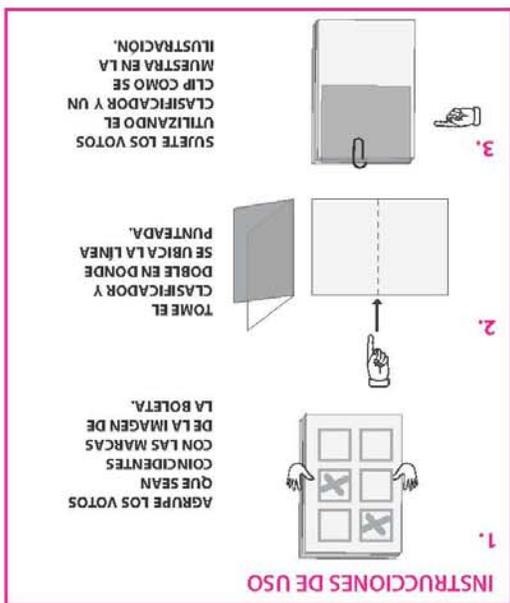
Sustrato: Papel bond blanco de 120 g.

Empaque: Doblado en 4 partes por ambos lados y empaquetado paquetes envueltos en papel kraft.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Nombre del Instituto.
Tipo de Elección.
Entidad Federativa.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete.
Número de ID.

Cantidad en el empaque: 10 piezas por paquete.

MUESTRA



1

REVERSO

DOBLE EN LA LINEA PUNTEADA

DOBLE EN LA LINEA PUNTEADA



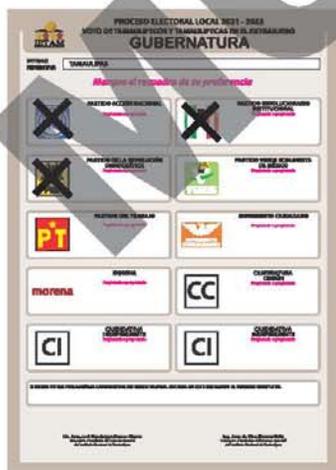
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022
 VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS EN EL EXTRANJERO
CLASIFICADOR DE VOTOS
GUBERNATURA

1

Anote la cantidad de boletas marcadas encontradas para la siguiente coalición:

COALICIÓN 1, 2, 3

1	2	3
----------	----------	----------



Escriba la cantidad con número

TOTAL DE VOTOS

--	--	--

INSTRUCCIONES DE USO

1. **AGRÚPE LOS VOTOS QUE SEAN COINCIDENTES CON LAS MARCAS DE LA BOLETA.**
2. **TOME EL CLASIFICADOR Y DOBLE EN DONDE SE UBICA LA LÍNEA PUNTEADA.**
3. **SUJETE LOS VOTOS UTILIZANDO EL CLASIFICADOR Y UN CLIP COMO SE MUESTRA EN LA ILUSTRACIÓN.**

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS EN EL EXTRANJERO
GUBERNATURA

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2

REVERSO

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022
VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS EN EL EXTRANJERO
**CLASIFICADOR DE VOTOS
GUBERNATURA**

2

Anote la cantidad de boletas marcadas encontradas para la siguiente coalición:

COALICIÓN 1, 2

1

2

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS EN EL EXTRANJERO
GUBERNATURA

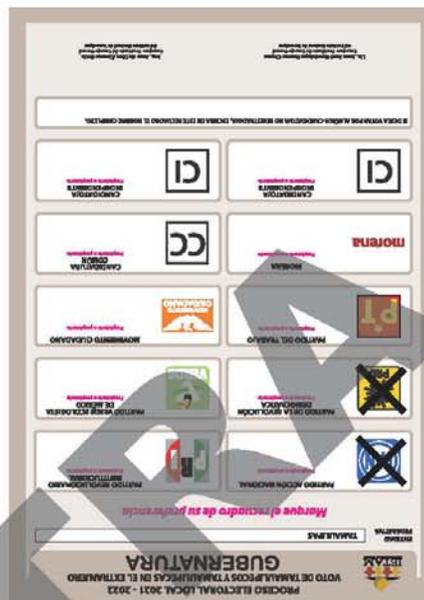
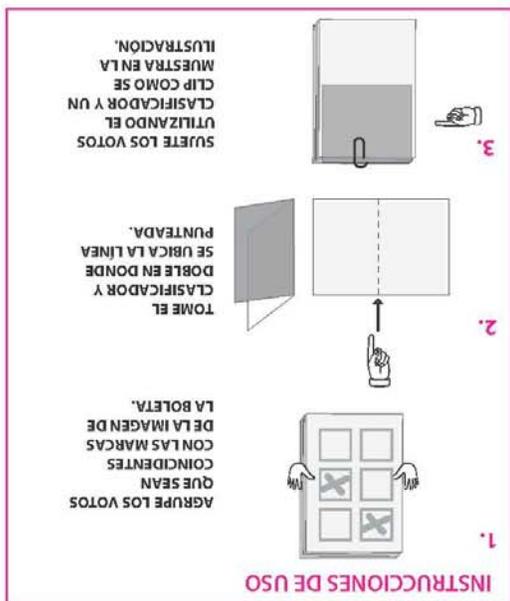
Marque el recuadro de su preferencia

<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

TOTAL DE VOTOS

Escriba la cantidad con número

--	--	--



3

REVERSO

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022
VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS EN EL EXTRANJERO
CLASIFICADOR DE VOTOS
GUBERNATURA

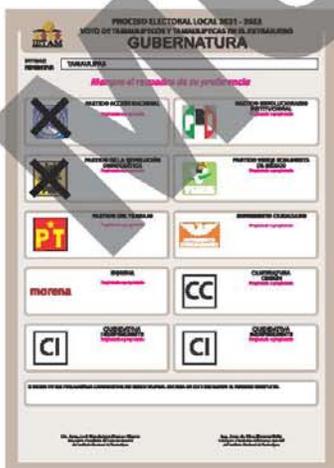
3

Anote la cantidad de boletas marcadas encontradas para la siguiente coalición:

COALICIÓN 1, 3

1

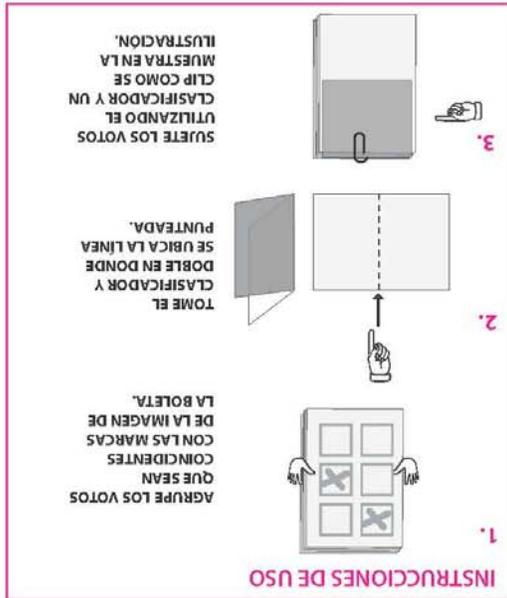
3



TOTAL DE VOTOS

Escriba la cantidad con número

--	--	--



4

REVERSO

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022
VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS EN EL EXTRANJERO
CLASIFICADOR DE VOTOS
GUBERNATURA

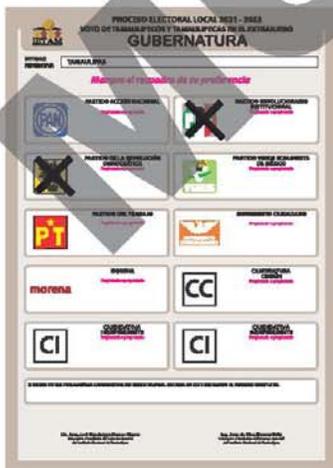
4

Anote la cantidad de boletas marcadas encontradas para la siguiente coalición:

COALICIÓN 2, 3

2

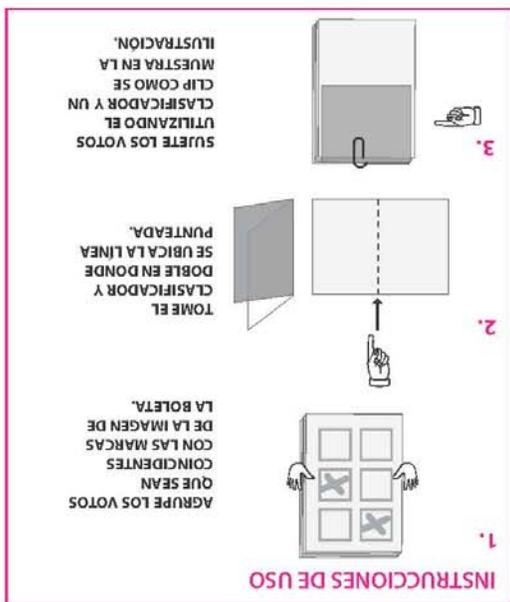
3



Escriba la cantidad con número

TOTAL DE VOTOS

--	--	--



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2024
VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS EN EL EXTRANJERO
GUBERNATURA

Marque el recuadro de su preferencia

JUAN LÓPEZ

5

REVERSO

DOBLE EN LA LINEA PUNTEADA

DOBLE EN LA LINEA PUNTEADA



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022
VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS EN EL EXTRANJERO
CLASIFICADOR DE VOTOS
GUBERNATURA

5

Anote la cantidad de boletas marcadas encontradas para candidatos/as no registrados/as:

CANDIDATO/AS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2024
VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS EN EL EXTRANJERO
GUBERNATURA

Marque el recuadro de su preferencia

JUAN LÓPEZ

CANDIDATO/A
NO
REGISTRADO/A

Escriba la cantidad con número

--	--	--

TOTAL DE VOTOS

INSTRUCCIONES DE USO

1. **AGRUPE LOS VOTOS QUE SEAN COINCIDENTES CON LAS MARCAS DE LA IMAGEN DE LA BOLETA.**
2. **TOME EL CLASIFICADOR Y DOBLE EN DONDE SE UBICA LA LÍNEA PUNTEADA.**
3. **SUETE LOS VOTOS UTILIZANDO EL CLASIFICADOR Y UN CLIP COMO SE MUESTRA EN LA ILUSTRACIÓN.**

9

REVERSO

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022
 VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS EN EL EXTRANJERO
CLASIFICADOR DE VOTOS
GUBERNATURA

6

Anote la cantidad de boletas marcadas encontradas con votos nulos:

VOTOS NULOS

VOTOS NULOS

Escriba la cantidad con número

TOTAL DE VOTOS

--	--	--

VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: CLASIFICADOR DE VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA (Juego de clasificadores).

Formato: Illustrator CC ó Corel Draw.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Impresión: En selección de color.

**Tamaño del documento
impreso:** 21.5 X 28 cm.

Cantidad a imprimir: 10 juegos con 6 clasificadores.

Sustrato: Papel bond blanco de 120 g.

Encuadernación: Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.

Empaque: Para paquetes se utilizará papel kraft.

**Textos de
identificación de
etiqueta para empaque:** Nombre del Instituto.
Tipo de Elección.
Entidad Federativa.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete.
Número de ID.

**Cantidad en el
empaque:** 10 juegos por paquete.



1

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022

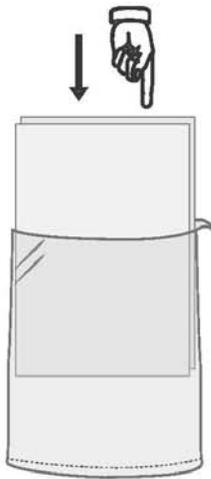
VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS EN EL EXTRANJERO

EXPEDIENTE DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

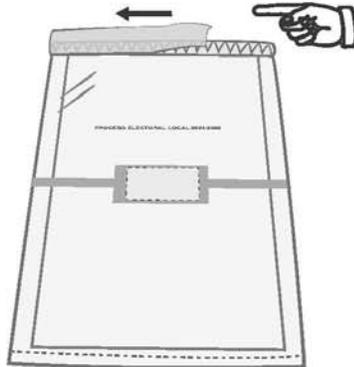
NÚMERO DE MESA:

Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido:

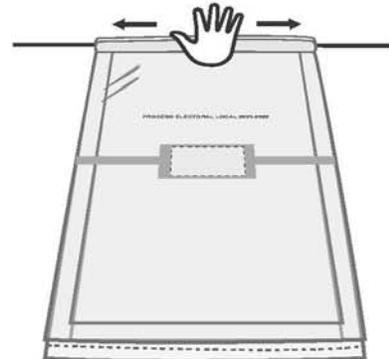
- 1 **Original del Acta de la jornada y de mesa de escrutinio y cómputo de la elección para la Gubernatura (Acta1).**
- 2 **Original de la(s) Hoja(s) de incidentes.**
- 3 **Escritos de incidentes.**
- 4 **Cuadernillo para hacer las operaciones de mesa de escrutinio y cómputo.**
- 5 **Escritos de protesta que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes de la elección para la Gubernatura.**



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN EN LA BOLSA



2. DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO DE COLOR



3. PRESIONE LA CINTA DEL CENTRO HACIA LOS LADOS, AHORA LA BOLSA ESTÁ SELLADA

MUESTRA

DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: BOLSA PARA EXPEDIENTE DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA (Votomex).

Formato: Illustrator CC ó Corel Draw.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Dimensiones: 25 cm (+2,-0) x 35 cm (+2,-0)

Impresión: A tres tintas: Pantone 7529 U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 10 piezas.

Sustrato: Polietileno transparente calibre 300 blanco en el área de impresión y transparente en el resto de la bolsa.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: Para paquetes se utilizará papel kraft.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Nombre del Instituto.
Tipo de Elección.
Entidad Federativa.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete.
Número de ID.

Cantidad en el empaque: 10 piezas por paquete.



2

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022

VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS EN EL EXTRANJERO

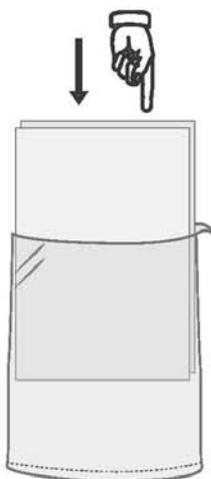
VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA, SACADOS DE LA URNA

NÚMERO DE MESA:

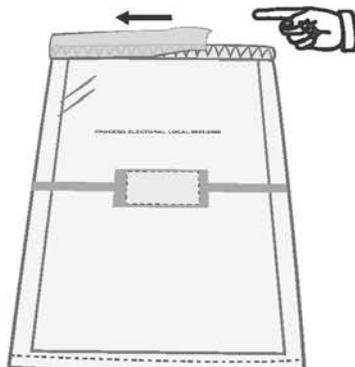
1 Meta en esta bolsa sólo los **votos válidos** (para partidos políticos, coaliciones, candidatura común, candidaturas independientes y candidaturas no registradas) de la elección para la **Gubernatura**.

2 Escriba el total de **votos válidos** que contiene esta bolsa

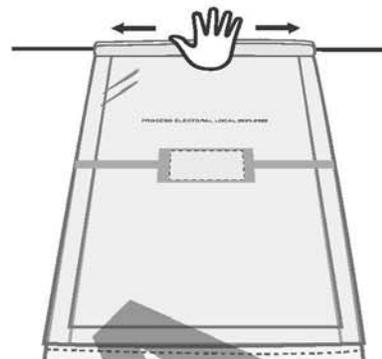
(Con número)



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN EN LA BOLSA



2. DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO DE COLOR



3. PRESIONE LA CINTA DEL CENTRO HACIA LOS LADOS, AHORA LA BOLSA ESTÁ SELLADA

MUESTRA

DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: BOLSA PARA TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA (Votomex).**

Formato:	Illustrator CC ó Corel Draw.
Fuentes:	Myriad Pro, Arial y Helvética.
Dimensiones:	30 cm (+2,-0) x 44 cm (+2,-0)
Impresión:	A tres tintas: Pantone 7529 U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.
Cantidad a imprimir:	10 piezas.
Sustrato:	Poliétileno transparente calibre 300 blanco en el área de impresión y transparente en el resto de la bolsa.
Fuelle:	17 cm en la parte inferior.
Cinta de seguridad:	Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.
Empaque:	Para paquetes se utilizará papel kraft.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Nombre del Instituto. Tipo de Elección. Entidad Federativa. Nombre del documento. Cantidad por paquete. Número de paquete. Número de ID.
Cantidad en el empaque:	10 piezas por paquete.



3

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022

VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS EN EL EXTRANJERO

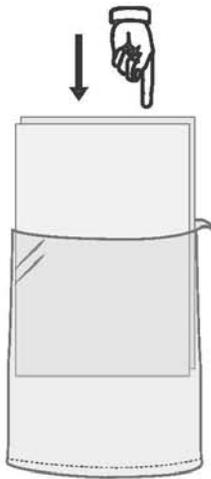
VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA, SACADOS DE LA URNA

NÚMERO DE MESA:

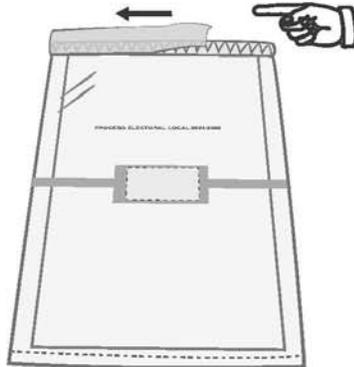
1 Meta en esta bolsa sólo los **votos nulos** de la elección para la **Gubernatura**.

2 Escriba el total de **votos nulos** que contiene esta bolsa

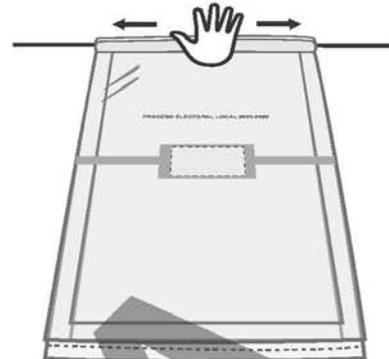
(Con número)



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN EN LA BOLSA



2. DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO DE COLOR



3. PRESIONE LA CINTA DEL CENTRO HACIA LOS LADOS, AHORA LA BOLSA ESTÁ SELLADA

MUESTRA

DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: BOLSA PARA TOTAL DE VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA (Votomex).

Formato: Illustrator CC ó Corel Draw.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Dimensiones: 30 cm (+2,-0) x 44 cm (+2,-0)

Impresión: A tres tintas: Pantone 7529 U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 10 piezas.

Sustrato: Polietileno transparente calibre 300 blanco en el área de impresión y transparente en el resto de la bolsa.

Fuelle: 17 cm en la parte inferior.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: Para paquetes se utilizará papel kraft.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Nombre del Instituto.
Tipo de Elección.
Entidad Federativa.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete.
Número de ID.

Cantidad en el empaque: 10 piezas por paquete.



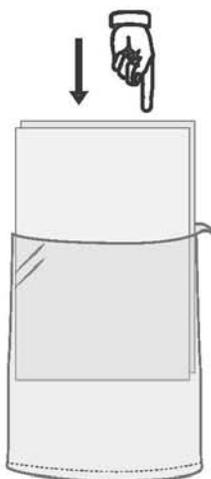
4

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022

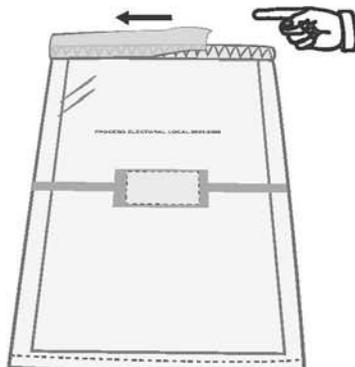
VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS EN EL EXTRANJERO

**BOLSA QUE CONTIENE EL ACTA DE CÓMPUTO
DE ENTIDAD FEDERATIVA LEVANTADA EN EL
CENTRO DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE
LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA**

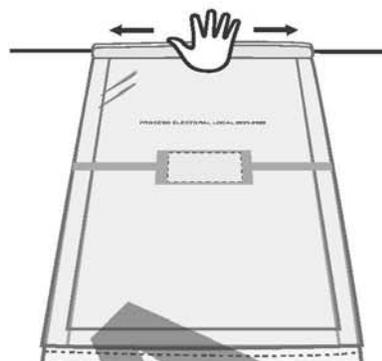
MUESTRA



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN EN LA BOLSA



2. DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO DE COLOR



3. PRESIONE LA CINTA DEL CENTRO HACIA LOS LADOS, AHORA LA BOLSA ESTÁ SELLADA

MUESTRA

DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: BOLSA QUE CONTIENE EL ACTA DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA LEVANTADA EN EL CENTRO DE ESCRUTINIO Y DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA (Votomex).

Formato: Illustrator CC ó Corel Draw.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Dimensiones: 25 cm (+2,-0) x 35 cm (+2,-0)

Impresión: A tres tintas: Pantone 7529 U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 2 piezas.

Sustrato: Polietileno transparente calibre 300 blanco en el área de impresión y transparente en el resto de la bolsa.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: Para paquetes se utilizará papel kraft.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Nombre del Instituto.
Tipo de Elección.
Entidad Federativa.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete.
Número de ID.

Cantidad en el empaque: 2 piezas por paquete.



5

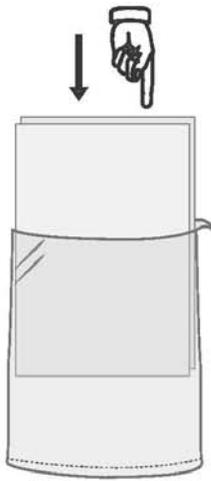
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022

VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS EN EL EXTRANJERO

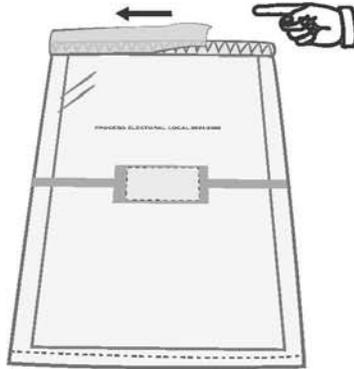
LISTA NOMINAL DE ELECTORES

NÚMERO DE MESA:

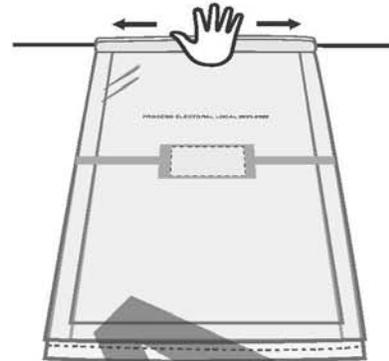
**INTRODUCIR LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES
RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN EN LA BOLSA



2. DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO DE COLOR



3. PRESIONE LA CINTA DEL CENTRO HACIA LOS LADOS, AHORA LA BOLSA ESTÁ SELLADA

MUESTRA

DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: BOLSA PARA LISTA NOMINAL DE ELECTORES (Votomex).****Formato:** Illustrator CC ó Corel Draw.**Fuentes:** Myriad Pro, Arial y Helvética.**Dimensiones:** 25 cm (+2,-0) x 35 cm (+2,-0)**Impresión:** A dos tintas: Negro y blanco como fondo en el área de impresión.**Cantidad a imprimir:** 10 piezas.**Sustrato:** Polietileno transparente calibre 300 blanco en el área de impresión y transparente en el resto de la bolsa.**Cinta de seguridad:** Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.**Empaque:** Para paquetes se utilizará papel kraft.**Textos de identificación de etiqueta para empaque:** Nombre del Instituto.
Tipo de Elección.
Entidad Federativa.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete.
Número de ID.**Cantidad en el empaque:** 10 piezas por paquete.**MUESTRA**



6

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022

VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS EN EL EXTRANJERO

**ACTA DE LA JORNADA Y DE MESA DE
ESCRUTINIO Y CÓMPUTO
(POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL)**

NÚMERO DE MESA:

**HORA DE CONCLUSIÓN DEL DEPÓSITO
DE LAS BOLETAS EN LA URNA**
(ESCRIBA LA MISMA HORA QUE ANOTÓ EN EL ACTA DE LA JORNADA
Y DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO)

□□:□□ HORAS AM PM
(Con número) (Marque con X)

DEL DÍA □ DE JUNIO DE 2022.
(Con número)

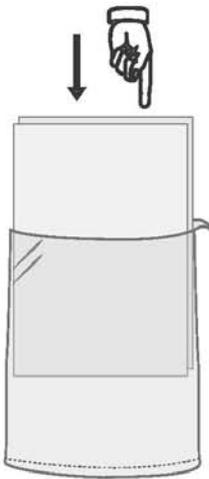
**HORA DE CLAUSURA DE LA MESA
DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

□□:□□ HORAS AM PM
(Con número) (Marque con X)

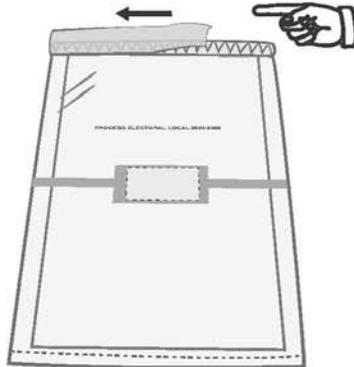
DEL DÍA □ DE JUNIO DE 2022.
(Con número)

Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido:

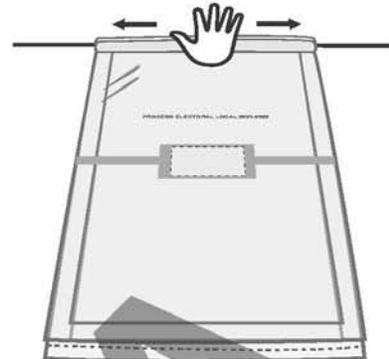
- ① **Primera copia del Acta de la jornada y de mesa de escrutinio y cómputo de la elección para la Gubernatura (Acta 1).**
- ② **Original del Recibo de copia legible de las actas de la jornada y de mesa de escrutinio y cómputo entregadas a las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes.**



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN EN LA BOLSA



2. DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO DE COLOR



3. PRESIONE LA CINTA DEL CENTRO HACIA LOS LADOS, AHORA LA BOLSA ESTÁ SELLADA

MUESTRA

DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL (Votomex).

Formato: Illustrator CC ó Corel Draw.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Dimensiones: 25 cm (+2,-0) x 35 cm (+2,-0)

Impresión: A dos tintas: Negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 10 piezas.

Sustrato: Polietileno transparente calibre 300 blanco en el área de impresión y transparente en el resto de la bolsa.

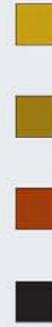
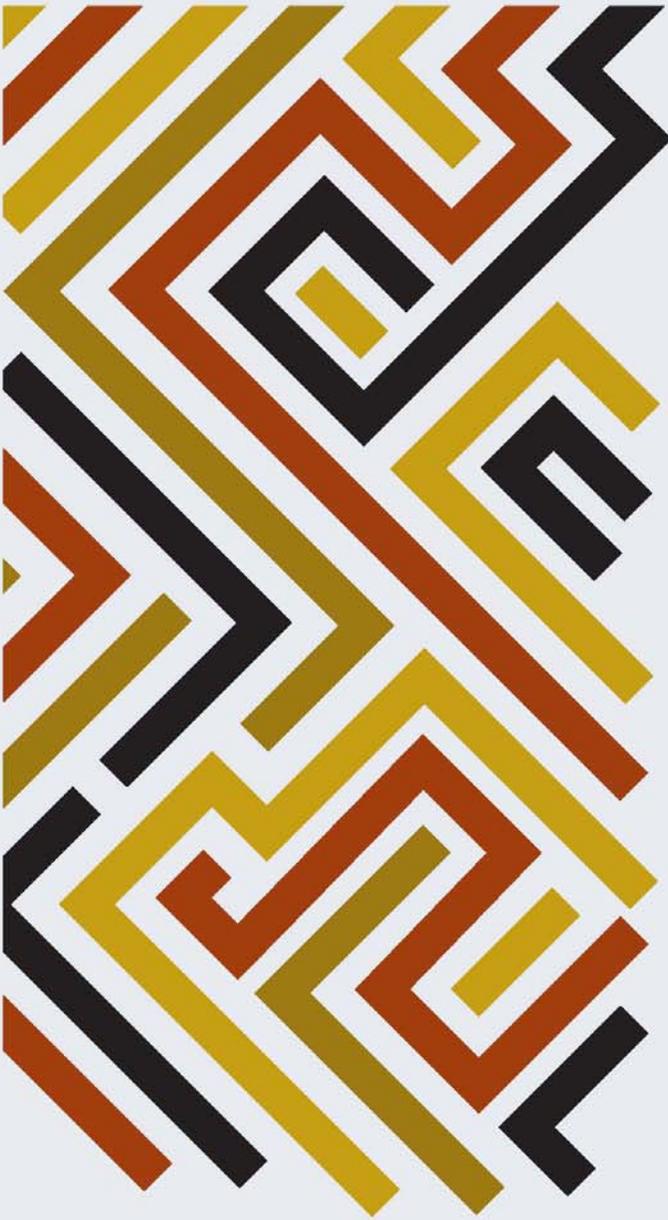
Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: Para paquetes se utilizará papel kraft.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Nombre del Instituto.
 Tipo de Elección.
 Entidad Federativa.
 Nombre del documento.
 Cantidad por paquete.
 Número de paquete.
 Número de ID.

Cantidad en el empaque: 10 piezas por paquete.





DOCUMENTACIÓN VOTOMEX





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL VOTOMEX**1.- Documentación electoral para votar desde el extranjero**

ID	DOCUMENTO
1	Sobre-Voto para la elección a la Gobernatura de Tamaulipecos y Tamaulipecas en el extranjero.
2	Instructivo para votar por vía postal desde el extranjero





¿CÓMO ENVIAR TU VOTO?

Sigue estos pasos para enviar tu voto:

- 1 Dobra la boleta en tres partes, sin remarcar los dobleces.
- 2 Guarda la boleta en el sobre pequeño de su mismo color.
- 3 Cierra el sobre pequeño que contiene la boleta electoral para garantizar la secrecía de tu voto.
- 4 Introduce el sobre pequeño en el sobre que ya cuenta con la guía prepagada para su envío al INE sin costo para ti, y asegúrate de cerrarlo muy bien.

Una vez que hayas realizado los pasos anteriores, entrega en la oficina o buzón de la mensajería por la cual recibiste las boletas electorales, el sobre mediano con la guía prepagada, para su regreso al INE en México.

¡IMPORTANTE!

No utilices otra empresa de mensajería



Recuerda que el regreso de tu sobre al INE ya está prepagado, por lo que no deben solicitarte ningún pago adicional.

Si tienes algún contratiempo en el envío, contáctanos a INEtel desde:
 Estados Unidos sin costo al 1 (866) 986 8306.
 Otros países por cobrar al +52 (55) 5481 9897



ENVÍA EL SOBRE MEDIANO LO ANTES POSIBLE, YA QUE LA FECHA LÍMITE PARA QUE EL INE LO RECIBA Y TU VOTO CUENTE PARA LA ELECCIÓN, ES EL 4 DE JUNIO DE 2022 A LAS 08:00 A.M. (HORA DEL CENTRO DE MÉXICO)

De ser posible, regresa el sobre mediano con tu voto antes de las fechas límite de envío recomendadas, de acuerdo con el país o región:

País / región	Fecha límite de envío recomendada
África	24 de mayo de 2022
Asia y Oceanía	24 de mayo de 2022
Europa	25 de mayo de 2022
Centroamérica, Caribe América del Sur	25 de mayo de 2022
Estados Unidos y Canadá	26 de mayo de 2022

Antes de votar, INFORMATE ACERCA DE LAS PROPUESTAS Y PLATAFORMAS ELECTORALES DE LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS para la Gubernatura que elegirás, en:

¡PARTICIPA!

Conoce más en
www.votoextranjero.mx
<http://vototamaulipeco.ietam.org.mx>

Llama sin costo a INEtel
 Desde EUA: 1 (866) 986 8306
 Desde otros países: +52 (55) 5481 9897



VOTO TAMAULIPECO

INSTRUCTIVO PARA VOTAR DESDE EL EXTRANJERO



VOTO TAMAULIPECO DESDE EL EXTRANJERO



Tamaulipeca o Tamaulipeco que resides en el extranjero:



Te felicitamos por participar desde el país en el que resides en la elección para la **Gubernatura** de Tamaulipas que se realizará el próximo **5 de junio de 2022**.

Tienes en tus manos el **PAQUETE ELECTORAL POSTAL** que contiene, además de este instructivo, lo siguiente:

- 1 La boleta electoral con la que podrás votar por la Gubernatura de Tamaulipas.
- 2 Sobre pequeño del mismo color de la boleta electoral. Una vez que tu boleta esté marcada con tu voto, guárdala en él.
- 3 Un sobre con la guía prepagada para que envíes tu sobre pequeño con tu voto al INE sin costo para ti. Este sobre ya está listo y prellenado para su regreso a México.

¿Cómo marcar el voto en tu boleta?

- 1 Para marcar tu voto utiliza un bolígrafo o pluma.
- 2 No utilices plumones, crayones, lápices de colores, plumas fuente, pluma de tinta de gel, marcadores o cualquier otro medio de escritura a base de solventes de agua.
- 3 Ten cuidado de no salirte del recuadro del partido político o candidatura que elijas.
- 4 En secreto, marca el recuadro de tu preferencia. Puedes marcar varios recuadros, siempre y cuando sean de partidos en coalición o con candidatura común, según corresponda.

¿Cuáles son las razones por las que tu voto puede ser anulado?

- 1 Si marcas en la boleta dos o más recuadros de partidos no coaligados o sin candidatura común.
- 2 Si marcas toda la boleta.
- 3 Si envías la boleta en blanco (Sin hacer ninguna marca).
- 4 Si marcas fuera del recuadro del partido o de la candidatura de tu preferencia.
- 5 Si haces anotaciones en alguna parte de la boleta, con excepción del recuadro para candidatas o candidatos no registrados.
- 6 Si guardas o envías al INE más de una boleta en el sobre pequeño.

¿Qué ley respalda tu voto?



La **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 7**

- 1 Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular.
- 2 El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Quedan prohibidos los actos que generen presión o coacción a los electores.

¿Cómo saber si tu voto está seguro?



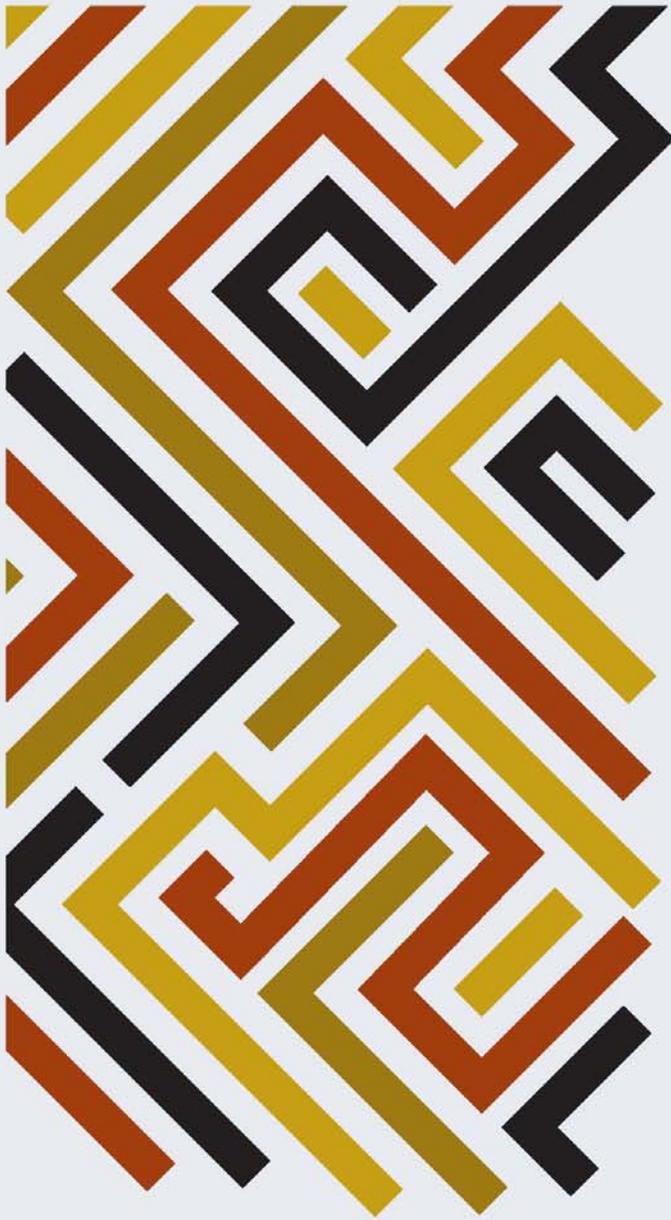
Ten la tranquilidad de que tu voto, tal como lo hayas marcado, llegará al INE y será contado. Podrás revisar el trayecto de tu sobre mediano desde que lo envías hasta su recepción por parte del INE, a través de la página del servicio de mensajería; para ello deberás ingresar el número de guía de mensajería que tiene asignado tu sobre mediano.

Tu voto hace la diferencia, por ello el INE garantiza la seguridad de tu voto en todo momento. No lo dudes, vota seguro.

Si eres víctima de algún delito electoral o tienes dudas al respecto, comunícate a:

FEDELTEL 800 833 72 33
FEDENET www.fedenet.org.mx





MATERIAL ELECTORAL





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022

MATERIAL ELECTORAL

4.- Materiales electorales

ID	DOCUMENTO
1	Urna Gubernatura
2	Urna Gubernatura VOTOMEX
3	Caja Paquete Gubernatura 25 cm
4	Caja Paquete Electoral VOTOMEX Gubernatura
5	Base Porta Urna
6	Forro para Urnas Gubernatura
7	Caja contenedora de sobres y fajillas
8	Dado marcador
9	Líquido indeleble
10	Marcador de Boletas

UR-GUB-IETAM-2021

 INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS URNA PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA		CAMBIOS		
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
		1	HGR	11-oct-21
2	HGR	11-oct-21		

	TOTAL DE URNAS A PRODUCIR. Urna para la elección de GUBERNATURA:	1,000
	TOTAL DE URNAS PARA SIMULACRO A PRODUCIR. Urna para la elección de GUBERNATURA SIMULACRO:	650
	TOTAL DE INSTRUCTIVOS A PRODUCIR. Instructivo para armado de las urnas (Incluir los instructivos para SIMULACRO):	1,650
	TOTAL DE CINTAS SEGURIDAD A PRODUCIR. Cinta para sellar las urnas y caja paquete electoral (Incluir la cantidad de cintas para SIMULACRO):	4,950
	TOTAL DE ETIQUETAS BRAILLE A PRODUCIR. En caso de reutilizar urnas, el Instituto solicitará la cantidad adicional de etiquetas Braille:	3,950

Nota:
Las urnas correspondientes a SIMULACRO se entregarán por separado del resto de los materiales electorales.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:			Resistencia de la urna:		ELABORÓ:
URNAS ELECTORALES		Lámina rígida plana transparente cristal.	Calibre: 1 mm (40 puntos).	Tratamiento corona en ambas caras 38-42 Dynas.	armada:		HGR
DIMENSIONES:		Resina polipropileno copolimero random.	Índice de fluidez (MFR) dg/min 2.3.	Aditivos: Nucleantes y clarificantes para mejorar las propiedades físicas y de transparencia.	4 kg con carga interna. Por caída esquinada superficie plana.		REVISÓ:
Exteriores:		Grabada con líneas diagonales a 45°.	Resistencia a la tensión: 27 N/mm ² .	U.V. al 1% en peso (+2%).	Por tracción al abrir.		CAVR
Tolerancia: (+3.0; -0.0 mm)		Alto: 380 mm	Transparencia: 95% mínimo.	Gramaje: 880 g/m ² (± 5%) (824g-836g).			APROBÓ:
ACOTACIONES:		NORMAS:			PROCESO:		CAVR
ESCALA:		NMX-E-232-CNCP-2014 ASTM D638-14 ASTM D1003-13 ASTM D1238-13			Extrusión y suajado		
Milímetros		Sin escala					

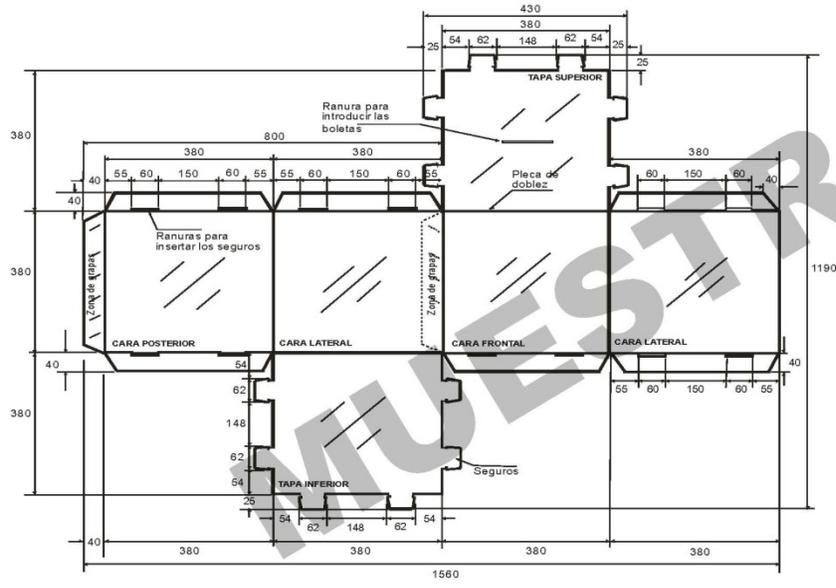
UR-GUB-IETAM-2021



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
URNA PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA

CAMBIOS		
REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1	HGR	11-oct-21
2	HGR	11-oct-21

DIMENSIONES DEL DESARROLLO PARA LA PRODUCCION DE LA URNA:



Grapas para cerrar la urna en una pieza:
10 grapas (5 en cada sección especificada).

Material:
Alambre electro-galvanizado.
Ancho: 95 milésimas de pulgada (2.4 mm).
Espesor: 23 milésimas de pulgada (0.6 mm).

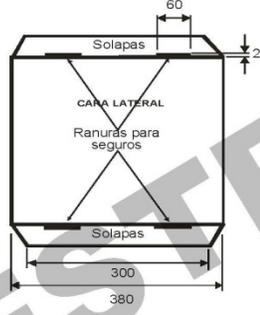
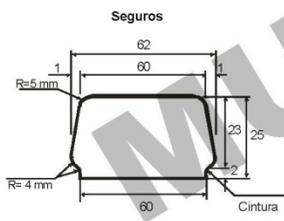
Dimensiones de la grapa:
Ancho de lomo: 12 mm.
Largo de pata: 9 mm.

Nota: las cuchillas de los suajes deberán revisarse cada 1,000 golpes para evitar dimensiones fuera de tolerancias.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:			ELABORÓ:
DESARROLLO PARA PRODUCCIÓN		Lámina rígida plana transparente cristal.	Calibre: 1 mm (40 puntos).	Tratamiento corona en ambas caras 38-42 Dynas.	HGR
DIMENSIONES:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:			REVISÓ:
Exteriores	Largo: 380 mm	Resina polipropileno copolímero random.	Índice de fluidez (MFR) dg/min 2.3	Aditivos: Nucleantes y clarificantes para mejorar las propiedades físicas y de transparencia.	CAVR
	Ancho: 380 mm	Grabada con líneas diagonales a 45°.	Resistencia a la tensión: 27 N/mm ²		
	Alto: 380 mm	Transparencia: 95% mínimo.	Gramaje: 890 g/m ² (± 5%) (924g-836g).	U.V. al 1% en peso (+2%).	APROBÓ:
ACOTACIONES:		NORMAS:			CAVR
Milímetros	ESCALA: Sin escala	NMX-E-232-CNCP-2014	ASTM D638-14	ASTM D1003-13	ASTM D1238-13
		PROCESO:			EQUIPO:
		Extrusión y suajado			

UR-GUB-IETAM-2021

 INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS URNA PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA		CAMBIOS		
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
		1	HGR	11-oct-21
		2	HGR	11-oct-21

SUAJES PARA LA FORMACIÓN DE RANURAS Y SEGUROS			
		<p>Sujes para formar ranuras: En la tapa superior para introducir las boletas Largo: 120 mm (± 2 mm). Ancho: 3 mm (+1; -0.0 mm).</p> <p>Sujes para formar solapas: En solapas para insertar los seguros Largo: 60 mm (+1; -0.0 mm). Ancho: 2.0 mm (+1 mm; -0.0 mm).</p>	
	<p>Sujes para formación de seguros: Ubicados en los tres lados libres de las tapas superior e inferior. (2 seguros en cada uno de los tres lados libres).</p> <p>De forma cónica: 60 mm en la parte superior; 62 mm en la parte inferior (± 1 mm); y 25 mm (± 1.0 mm) de altura.</p> <p>Cintura: Largo: 60 mm. Alto: 2.0 mm (para sujetarse a la ranura).</p>		
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: SUAJES PARA FORMAR RANURAS Y SEGUROS	MATERIAL DE FABRICACIÓN: Lámina rígida plana transparente cristal.	Calibre: 1 mm (40 puntos). Tratamiento corona en ambas caras 38-42 Dynas.	LABORÓ: HGR
DIMENSIONES: Las indicadas en los gráficos.	Resina de polipropileno copolímero random. Grabada con líneas diagonales a 45°.	Índice de fluidez (MFR) dg/min 2.3. Resistencia a la tensión: 27 N/mm ² . Gramaje: 890 g/m ² ($\pm 5\%$) (924g-836g).	REVISÓ: CAVR
ACOTACIONES: Milímetros	ESCALA: Sin escala	NORMAS: NMX-E-232-CNCP-2014 ASTM D638-14 ASTM D1003-13 ASTM D1238-13	APROBÓ: CAVR
		PROCESO: Extrusión y suajado	EQUIPO:

UR-GUB-IETAM-2021

 <p>INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS URNA PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA</p>	CAMBIOS		
	REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
	1	HGR	11-oct-21
	2	HGR	11-oct-21

CINTA DE SEGURIDAD PARA EL SELLADO DE LAS URNAS Y CAJA PAQUETE ELECTORAL.



Emblema del IETAN, archivo proporcionado por el Instituto.
Medidas: 86 mm de largo x 30 mm de alto.

Texto: **PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022**
Fuente: Impact 124 puntos (comprimida en eje X= de 679.83 a 370.10 mm).

Características de la cinta

La cinta adhesiva debe presentarse embobinada uniformemente sobre sí misma en un centro de cartón, sin presentar defectos tales como:

- Telescopio: deslizamiento de las capas de la cinta una sobre otra.
- Ventaneo: enrollado de la cinta en el cual sus capas individuales están parcialmente separadas entre sí, permitiendo ver a través del embobinado o bien, presentar protuberancias.
- Sangrado: cuando la cinta adhesiva presenta pegajosidad por los extremos.

Al desembobinar la cinta a una longitud de tres metros, no debe romperse o desgarrarse.
Al desembobinar la cinta al menos tres metros no debe mostrar desprendimiento de adhesivo o texto.
La cinta adhesiva nueva debe contar con una ceja o pestaña que permita el fácil desembobinado.

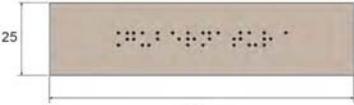
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:			ELABORÓ:
CINTA DE SEGURIDAD		Polipropileno adherible transparente.	Cinta de uso ligero.	Adhesivo hotmelt.	HGR
DIMENSIONES:		Impresión en flexografía.	Calibre 25 micras (± 2 micras).	Tratamiento corona 38-42 Dynas .	REVISÓ:
Tolerancia	Ancho: 48 mm	A una línea.	Espesor adhesivo: 18 micras (±2 micras).	Carrete o centro de cartón: Diám. ext. 80 mm y espesor de 1.5 mm.	CAVR
(+2.5%; -0.0%)	Largo: 15,000 mm	Color negro.	Elongación 40% mm.	Diámetro exterior total de cinta y carrete 86 mm.	APROBÓ:
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:	PROCESO:	EQUIPO:	CAVR
Milímetros	Sin escala	NMX-N-099-SCFI-2009 ASTM D3652/D3652M-01(2012)	Impresión	Embobinadoras	

UR-GUB-IETAM-2021

 INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS URNA PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA		CAMBIOS		
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
		1	HGR	11-oct-21
2	HGR	11-oct-21		

ETIQUETA BRAILLE ADHERIBLE PIGMENTADA EN COLOR POR TIPO DE ELECCIÓN.

Color de la Elección:
Pantone 7529U para GUBERNATURA.



120
GUBERNATURA

La Etiqueta Braille debe pigmentarse en el color de la elección.

Las etiquetas adhesivas deben presentarse en planillas tamaño carta de 16 piezas, sin defectos de:

- Ventaneo: deficiente adhesión de la mica sobre el respaldo, presentando burbujas de aire.
- Sangrado: etiqueta adhesiva con pegajosidad por los extremos.

La mica adherible no debe romperse o desgarrarse al levantar la etiqueta.
La mica adherible debe contar con un suaje que permita el fácil levantamiento del papel de respaldo.

Nota:
El fabricante de las urnas deberá pegar las etiquetas Braille en la urna como se indica en la figura.



Ubicación de la Etiqueta Braille en la urna:
Parte superior donde se encuentra la ranura.

Producción adicional de Etiquetas Braille:
En caso de reutilizar urnas, el Instituto solicitará la cantidad adicional de etiquetas Braille para actualizar las urnas existentes y serán entregadas en paquetes al Instituto empacadas con papel kraft, clasificadas por distrito, además llevarán una etiqueta que identifique el producto.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORÓ:
ETIQUETAS BRAILLE		Mica autoadherible pigmentada	Elongación de la etiqueta 40%	HGR
DIMENSIONES:		Respaldo: papel bond siliconado	PEEL (Adhesión al acero 180°) 127 g/pulgada	REVISÓ:
Tolerancia	Largo: 120 mm	Calibre 5 milésimas incluye respaldo.	LOOP TACK (Pegajosidad): 17 g/pulgada	CAVR
(±1.0 mm)	Ancho: 25 mm	Espesor adhesivo: 17 micras (±2 micras)	SHEAR (Poder de fijación): 144 g/pulgada	APROBÓ:
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:	PROCESO:	CAVR
Milímetros	Sin escala	NMX-A-099-SCR-2009	Suje y Grabado	
		ASTM D3652/D3652M.01(2012)	Impresión Braille	

UR-GUB-IETAM-2021

 <p>INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS URNA PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA</p>		CAMBIOS	
REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA	
1	HGR	11-oct-21	
2	HGR	11-oct-21	

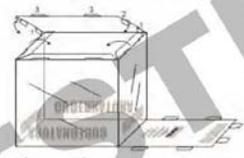
Archivo proporcionado por IETAM.

INSTRUCTIVO DE ARMADO Y SELLADO DE LA URNAS

**PASO 1
DESPLIEGADO DE LA URNA**
DESPLIEGUE LA URNA Y PROCEDA A DOBLARLA EN SENTIDO CONTRARIO AL QUE SE ENCUENTRA.



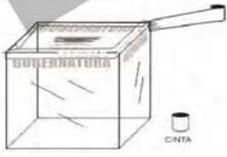
**PASO 2
ENSAMBLE DE LA TAPA INFERIOR**
INICIE EL ARMADO DE LA TAPA INFERIOR Y PARA ELLO DOBLE LAS SOLAPAS DE LAS PAREDES LATERALES HACIA EL INTERIOR DE LA URNA. DESPUÉS DOBLE LOS SEGUROS DE LA TAPA HACIA ABAJO INSERTÁNDOLOS VERTICALMENTE EN LAS RANURAS DE LAS SOLAPAS INICIANDO CON LOS DE ATRÁS HACIA ADELANTE.



**PASO 3
ENSAMBLE DE LA TAPA SUPERIOR**
PARA EL ARMADO DE LA TAPA SUPERIOR GIRE LA URNA Y REPITA EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL PASO 2.



**PASO 4
SELLADO DE LA URNA**
ARMADOS LAS TAPAS SUPERIOR E INFERIOR PROCEDA A SELLAR LA URNA UTILIZANDO LA CINTA COMO SE MUESTRA EN LA FIGURA. AL TERMINAR PASE LA MANO SOBRE LA CINTA PARA QUE ÉSTA SE ADIERA AL MATERIAL DE LA URNA.

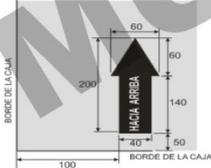


Empaque de los instructivos:
Se producirá un instructivo por casilla y se deberán colocar entre los dobles de la urna.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORÓ:	
INSTRUCTIVO DE ARMADO		Papel bond de 75 g/m ²		HGR	
		Forma de impresión: Apaisada			
DIMENSIONES:		Impresión en offset 1x0 (una cara)		MÁRGENES:	
Tamaño carta	Largo: 279 mm	A una tinta		Superior: 20 mm.	REVISÓ:
	Alto: 216 mm	Color negro.		Inferior: 20 mm.	CAVR
RECOMENDACIONES:		NORMAS:		Izquierdo: 20 mm.	APROBÓ:
	ESCALA:	ISO 216 (SERIE ANSI-A)		Derecho: 20 mm.	CAVR
Milímetros	Sin escala			PROCESO:	EQUIPO:
				Impresión	Prensa plana

UR-GUB-IETAM-2021

 INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS URNA PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA		CAMBIOS		
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
		1	HGR	11-oct-21
		2	HGR	11-oct-21

DIMENSIONES DE CAJA PARA EMPAQUE DE URNAS					
		<p>Impresiones En flexografía a una tinta en color negro sobre las caras laterales de mayor superficie. Emblema del IETAM. Dimensiones: 216 mm de largo x 75 mm de alto.</p> <p>Texto: PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022 Texto: CONTIENE 25 PIEZAS Fuente: Arial Bold de 80 puntos (negrillas).</p> <p>Texto: URNAS PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA Fuente: Arial Bold de 110 puntos (negrillas).</p> <p>Texto: CONSERVE LA CAJA PARA GUARDAR LAS URNAS RECUPERADAS. Fuente: Arial Bold de 63 puntos (negrillas).</p> <p>CIERRE Y FLEJADO DE LAS CAJAS: Cinta canela y 2 bandas de fleje plástico.</p>			
<p>Flacha de sentido de estiba Sobre las caras de menor superficie. Dimensiones: 60 mm de ancho x 200 mm de alto. Texto calado sobre la flacha: HACIA ARRIBA (negrillas). Fuente: Arial Bold de 34 puntos.</p> 					
DIMENSIONES:	Largo: 820 mm Ancho: 300 mm Alto: 470 mm	Flauta tipo "C" Impresa en flexografía a una tinta color negro Resistencia mínima Mullen 12.5 a 14 kg/cm ²	Peso máximo de la caja con contenido 22.72 kg. Peso mínimo combinado de los papeles 368 g/m ² x 9 mm largo de pata	Pegamento hotmelt y grapas de alambre electro-galvanizado de 12 mm ancho de lomo	REVISÓ: CAVR
Tolerancia (+5; -0.0mm).					APROBÓ: CAVR
ACOTACIONES: milímetros	ESCALA: Sin escala	NORMAS: NMX-EE-074-1980 NOM-050-SCFI-2004	NMX-EE-075-1980 NOM-030-SCFI-2006	PROCESO: Suajado/Impresión	EQUIPO: Suajadoras Impresoras

 INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS URNA PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA PARA LAS Y LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		URN-VOTOMEX-IETAM-2021		
		CAMBIOS		
REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA		
1	HGR	11-oct-21		
2	HGR	11-oct-21		

		<p>TOTAL DE URNAS A PRODUCIR PARA EL VOTO DE LAS Y LOS TAMAULIPECOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO</p> <p>Urna para la elección de GUBERNATURA (VOTOMEX): 3</p> <p>Total de instructivos para el armado de la urna a producir: 3</p>
---	--	--

Nota:
 Las urnas de Gubernatura (VOTOMEX) se entregarán empleadas y por separado del resto de los materiales electorales

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		Resistencia de la urna armada:	ELABORÓ:
URNA GUBERNATURA (VOTOMEX)		Lámina rígida plana transparente cristal	Calibre: 1 mm (40 punto)	4 kg con carga interna.	HGR
DIMENSIONES:		Resina polipropileno copolímero random	Índice de fluidez (MFR) dg/min 2.3	Por carga esquinada o superficie plana.	REVISÓ:
Exteriores	Largo: 300 mm	Grabada con líneas diagonales a 45°	Resistencia a la tensión: 27 N/mm²	Por tracción al abrir.	CAVR
Tolerancia: (+3.0, -0.0 mm)	Ancho: 300 mm	Transparencia: 95% mínimo	Gramaje: 880 g/m² (-5%) (824g-836g)		APROBÓ:
	Alto: 380 mm		UV. a11% en peso (+2%)		CAVR
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:		PROCESO:	EQUIPO:
milímetros	Sin escala	NMX-E-232-CNCP-2014	ASTM D638-14 ASTM D1003-13 ASTM D1238-13	Estrusión y suajado	



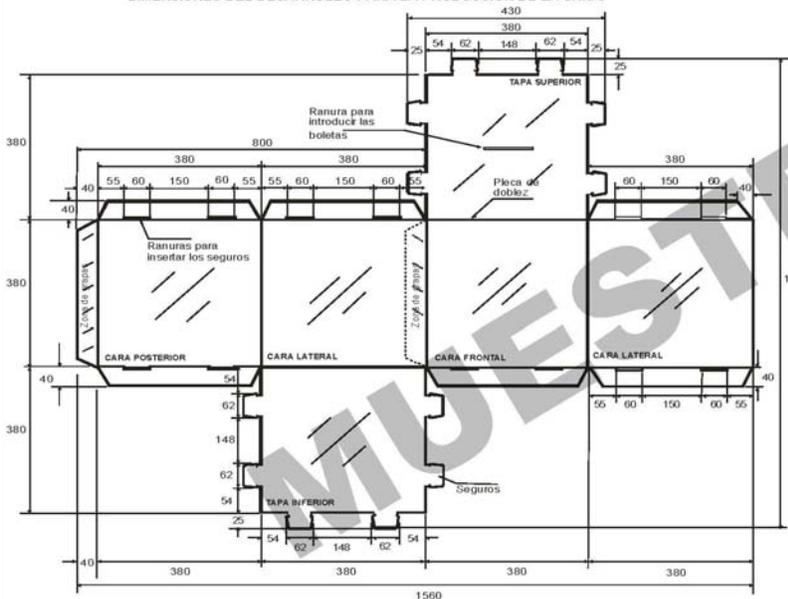
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

URNA PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA PARA LAS Y LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

URN-VOTOMEX-IETAM-2021

CAMBIOS		
REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1	HGR	11-oct-21
2	HGR	11-oct-21

DIMENSIONES DEL DESARROLLO PARA LA PRODUCCIÓN DE LA URNA:



Grapas para cerrar la urna en una pieza
10 grapas (5 en cada sección especificada)

Materia:
Alambre electro-galvanizado.
Ancho: 95 milésimas de pulgada (2.4 mm).
Espesor: 23 milésimas de pulgada (0.6 mm).

Dimensiones de la grapa:
Ancho de lomo: 12 mm.
Largo de pata: 9 mm.

Nota: las cuchillas de los suajes deberán revisarse cada 1,000 golpes para evitar dimensiones fuera de tolerancias.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:			ELABORÓ:
DESARROLLO PARA PRODUCCIÓN		Lámina rígida plana transparente cristal	Calibre: 1 mm (40 puntos)	Tratamiento corona en ambas caras 38-42 Dynas	HGR
DIMENSIONES:	Largo: 380 mm	Resina polipropileno copolímero random	Índice de fluidez (MFR) dg/min 2.3	Aditivos: Nucleantes y clarificantes para mejorar las propiedades	REVISÓ:
	Exteriores	Ancho: 380 mm	Grabada con líneas diagonales a 45°	Resistencia a la tensión: 27 N/mm2	
	Tolerancia: (+3.0; -0.0 mm)	Alto: 380 mm	Transparencia: 95% mínimo	Gramaje: 880 g/m2 (+ 5%) (924g-836g)	U.V. al 1% en peso (+2%)
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:	PROCESO:	EQUIPO:	APROBÓ:
milímetros	Sin escala	NMX-E-232-CNCP-2014 ASTM D638-14 ASTM D1003-13 ASTM D1238-13	Extrusión y suajado		CAVR



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

URNA PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA PARA LAS Y LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

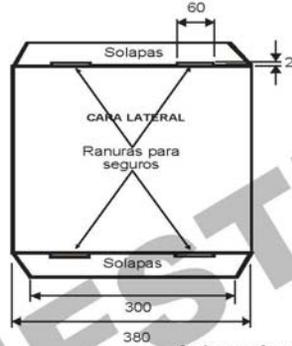
URN-VOTOMEX-IETAM-2021

CAMBIOS		
REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1	HGR	11-oct-21
2	HGR	11-oct-21

SUAJES PARA LA FORMACIÓN DE RANURAS Y SEGUROS



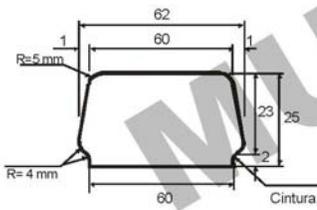
TAPA SUPERIOR



CARA LATERAL

Sujes para formar ranuras:
En la tapa superior para introducir las boletas.
Largo: 120 mm (± 2 mm) .
Ancho: 3 mm (+1; -0.0 mm).

Sujes para formar solapas:
En solapas para insertar los seguros.
Largo: 60 mm (+1; -0.0 mm) .
Ancho: 2.0 mm (+1 mm; -0.0 mm).



Seguros

Sujes para formación de seguros:
Ubicados en los tres lados libres de las tapas superior e inferior.
(2 seguros en cada uno de los tres lados libres).

De forma cónica: 60 mm en la parte superior; 62 mm en la parte inferior (± 1 mm); y 25 mm (± 1.0 mm) de altura.

Cintura:
Largo: 60 mm.
Alto: 2.0 mm (para sujetarse a la ranura).

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		URN-VOTOMEX-IETAM-2021		
URNA PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA PARA LAS Y LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		CAMBIOS		
REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA		
1	HGR	11-oct-21		
2	HGR	11-oct-21		

Tapa superior

Caras frontal, posterior y laterales

IMPRESIÓN DE LA URNA DE GUBERNATURA (VOTOMEX)
Las impresiones serán en efecto espejo sobre la superficie lisa e interna de la tapa superior, caras frontal, posterior y laterales.

Impresiones en Tapa Superior:
 Texto: **VOTO DE LAS Y LOS TAMAULIPECOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**
 Fuente: Impact de 153 puntos, (comprimida en eje X= de 642.9 a 340 mm.)

Marco perimetral de la ranura: 10 mm de ancho.
Flecha indicadora: 140 mm de largo por 25 mm de ancho.
 Texto: **DEPOSITE AQUÍ SU BOLETA**
 Fuente: Micrograma Dee Bold Extended de 63 puntos.

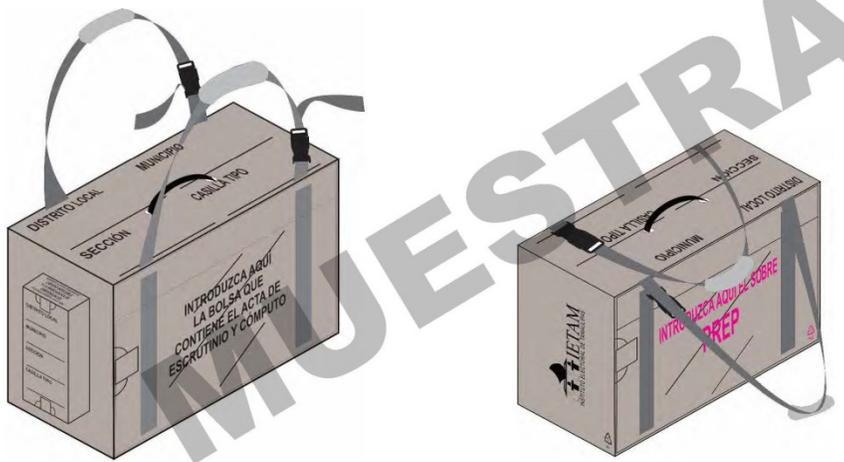
Impresiones en caras frontal, posterior y laterales:
 Emblema del IETAM.
 Imagen proporcionada por el Instituto
 Dimensiones: 112 mm de largo x 39 mm de alto.
 Texto: **VOTO DE LAS Y LOS TAMAULIPECOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**
 Fuente: Impact de 153 puntos (comprimida en el eje X= de 642.9 a 340.0 mm.)
 Texto: **RESIDENTES EN EL XTRANJERO**
 Fuente: Impact de 153 puntos (comprimida en el eje X= de 618 a 340.0 mm.)

Cara frontal: Logotipo de reciclado:
 Dimensiones: 20 mm de ancho x 27 mm de alto. ♻️

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: URNA GUBERNATURA (VOTOMEX)		MATERIAL DE FABRICACIÓN: Impresión en serigrafía		ELABORÓ: HGR
DIMENSIONES: Las indicadas en los gráficos		Tirita UV o base agua Una tirita		REVISÓ: CAVR
		Color Pantone 7529U		APROBÓ: CAVR
ACOTACIONES: milímetros	ESCALA: Sin escala	NORMAS: NMX-N-099-SCFI-2009 NOM-252-SSA1-2011	ASTM D3652/D3652M-01(2012) NMX-E-232-CNCP-2014	PROCESO: Impresión
				EQUIPO: Impresora plana para serigrafía

 INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN GUBERNATURA		CMBIOS		
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
		1	HGR	11-oct-21
2	HGR	11-oct-21		

TOTAL DE CAJAS PAQUETE ELECTORAL A PRODUCIR.	
Cajas paquete electoral.	4,950
Cajas paquete electoral con la leyenda SIMULACRO.	650



DESCRIPCIÓN:		COMPONENTES DE LA CAJA PAQUETE:				ELABORÓ:
CAJA PAQUETE ELECTORAL GUBERNATURA		Caja plegadiza de plástico corrugado	Fundas polivinil transparente			HGR
DIMENSIONES CPE:		Largo: 470 mm	Asa y contra asa de plástico	Seguros y pasacintas de plástico		REVISÓ:
Medidas interiores:		Ancho: 250 mm	Correas de polipropileno	Cinta doble contacto de polipropileno		CAVR
Tolerancia (±2.0 mm)		Alto: 300 mm	Hombrecas de tela			APROBÓ:
ACOTACIONES:		NORMAS: NMX-E-004-NYCE-2020 NMX-E-082-CNCP-2010 ASTM-D 256-10e1 ASTM D1004-13 ASTM D1938-14 NMX-EE-074-1980 NMX-EE-075-1980 NOM-030-SCFI-2006 NOM-050-SCFI-2004				PROCESO:
Milímetros		ESCALA: Sin escala		EQUIPO: Extrusor		CAVR
				Extrusión y Suajado		Impresora y suajadora

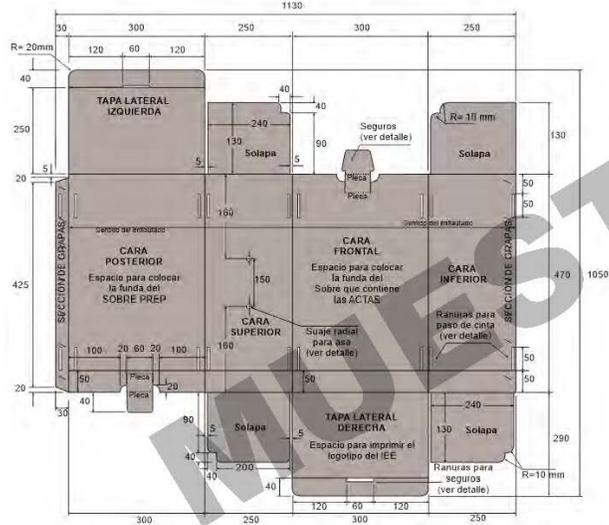
CPE-GUB-IETAM-2021



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN GUBERNATURA

CAMBIOS		
REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1	HGR	11-oct21
2	HGR	11-oct21

DIMENSIONES GENERALES DEL DESARROLLO PARA LA PRODUCCIÓN DE LA CAJA PAQUETE ELECTORAL:



Material para unir la caja en una pieza:

Grapas:
7 grapas en la sección especificada

Material:
Alambre electro-galvanizado
Ancho: 95 milésimas de pulgada (2.4 mm)
Espesor: 23 milésimas de pulgada (0.6 mm)

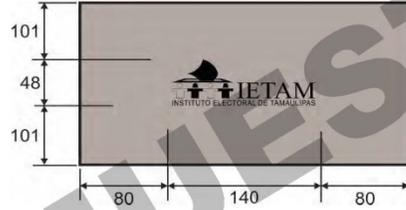
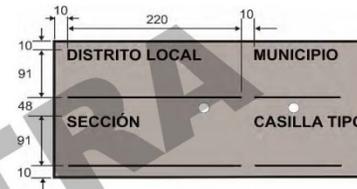
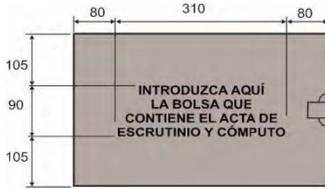
Dimensiones de la grapa:
Ancho de lomo: 12 mm
Largo de pata: 9 mm

Nota:
Las cuchillas de los suajes deberán revisarse cada 1,000 golpes para evitar dimensiones fuera de tolerancias.

DESCRIPCIÓN:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORÓ:	
DESARROLLO PARA PRODUCCIÓN		Lámina de plástico de polipropileno		HGR	
DIMENSIONES: Largo: 470 mm		Calibre: 3 mm (±5%) (3.15/2.85 mm)		REVISÓ:	
Interiores: Ancho: 250 mm		Gramaje: 600 g/m ² (±10%) (660/540g/m ²)		CAVR	
Tolerancia (±2.0 mm) Alto: 300 mm		Ancho de flauta: 5 mm		APROBÓ:	
ACOTACIONES: ESCALA: Sin escala		NORMAS: NMX-E-004-NYCE-2020		CAVR	
		ASTM-D 256-10e1			
		NMX-E-082-CNCP-2010		PROCESO:	
		ASTM D 1938-14		Estrusión y Sujado	
				EQUIPO:	
				Extrusoras, Sujadoras	

CPE-GUB-IETAM-2021

 INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN GUBERNATURA		CAMBIOS	
REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA	
1	HGR	11-oct-21	
2	HGR	11-oct-21	

<p style="text-align: center;">IMPRESIONES EN CARAS SUPERIOR, LATERALES y FRONTAL.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> DISTRITO LOCAL MUNICIPIO SECCIÓN CASILLA TIPO </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> DISTRITO LOCAL MUNICIPIO SECCIÓN CASILLA TIPO </div> <p>Impresión en cara superior: DISTRITO LOCAL, MUNICIPIO, SECCIÓN y CASILLA TIPO Fuente: Arial bold de 42 puntos (negritas). Líneas: 3 mm de grosor x 220 mm de largo</p> <p>Texto adicional sobre cara superior para cajas paquete SIMULACRO: Fuente: Arial Bold de 115 puntos Inclinación: 30°</p>  <p>Impresión en cara lateral derecha: Emblema del IETAM Dimensiones aproximadas: 140 mm de largo x 48 mm de alto Archivos proporcionados por el Instituto</p>  <p>Impresión en la cara lateral izquierda:</p> <p>Logotipo reciclado: Dimensiones: 20 mm de largo x 27 mm de alto</p> 	<p>Distribución de la impresión de los textos en la cara superior:</p>  <p>Impresión sobre la cara frontal: Texto: INTRODUZCA AQUÍ LA BOLSA QUE CONTIENE EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO. Fuente: Arial bold de 60 puntos (negritas) en cuatro líneas. Nota: Verificar que las correas no cubran el texto</p> 	
--	--	--

DESCRIPCIÓN:	MATERIAL DE FABRICACIÓN:	ELABORÓ:
IMPRESIÓN CAJA PAQUETE ELECTORAL	Tinta UV a base agua	HGR
DIMENSIONES:	Impresión en serigrafía	REVISÓ:
Las indicadas en los gráficos.	A una tinta	CAVR
ACOTACIONES:	Color Negro	APROBÓ:
		CAVR
ESCALA:	NORMAS:	PROCESO:
Milímetros Sin escala	NOM-252-SSA1-2011 NMX-E-232-CNCP-2014	Impresión Impresora de serigrafía

CPE-GUB-IETAM-2021

 <p>INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN GUBERNATURA</p>		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3">CAMBIOS</th> </tr> <tr> <th>REVISIÓN</th> <th>RESPONSABLE</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">HGR</td> <td style="text-align: center;">11-oct-21</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">HGR</td> <td style="text-align: center;">11-oct-21</td> </tr> </tbody> </table>		CAMBIOS			REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA	1	HGR	11-oct-21	2	HGR	11-oct-21
CAMBIOS															
REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA													
1	HGR	11-oct-21													
2	HGR	11-oct-21													
<p>IMPRESIONES CARA FRONTAL Y TAPA SUPERIOR DEL COMPARTIMENTO EXTERIOR</p>															
		<p>Textos en cara frontal: DISTRITO LOCAL, MUNICIPIO, SECCIÓN y CASILLA TIPO Fuente: Arial bold de 28 puntos (negritas). Líneas: 3 mm de grosor x 90 mm de largo.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p style="text-align: center;">INTRODUZCA LOS APLICADORES DEL LÍQUIDO INDELEBLE Y LA MARCADORA DE CREDENCIALES UTILIZADOS DURANTE LA ELECCIÓN</p> </div> <p>Texto en tapa superior: INTRODUZCA LOS APLICADORES DEL Fuente: Arial Narrow de 17 puntos (negritas). Texto en tapa superior: LÍQUIDO INDELEBLE Y LA MARCADORA DE CREDENCIALES Fuente: Arial Narrow de 25 puntos (negritas). Texto en tapa superior: UTILIZADOS DURANTE LA ELECCIÓN Fuente: Arial Narrow de 17 puntos (negritas).</p>													
<p>DESCRIPCIÓN: IMPRESIÓN CAJA PAQUETE ELECTORAL</p>		<p>MATERIAL DE FABRICACIÓN: Tinta UV a base agua</p>													
<p>DIMENSIONES: Las indicadas en los gráficos.</p>		<p>IMPRESIÓN EN SERIGRAFÍA</p>													
<p>ACOTACIONES: ESCALA: Sin escala</p>		<p>NORMAS: NOM-252-SSA1-2011 NMX-E-232-CNCP-2014</p>													
<p>PROCESO: Impresión</p>		<p>EQUIPO: Impresora de serigrafía</p>													
<p>ELABORÓ: HGR</p>		<p>REVISÓ: CAVR</p>													
<p>APROBÓ: CAVR</p>															

CPE-GUB-IETAM-2021

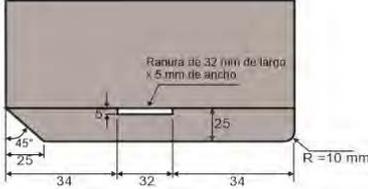


INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN GUBERNATURA

CAMBIOS		
REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1	HGR	11-oct-21
2	HGR	11-oct-21

SUAJES PARA FORMAR RANURAS Y SEGUROS EN EL COMPARTIMENTO EXTERIOR

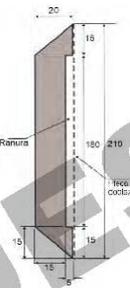
Tapa superior e inferior



Ranura:
30 mm de largo.
5 mm de ancho.

Nota:
En el ancho de las ranuras se está considerando el grosor del material para facilitar

Ranura en cara lateral



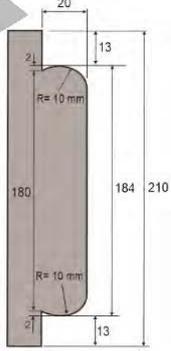
Ranura:
180 mm de largo.
5 mm de ancho.

Nota:
En el ancho de las ranuras se está considerando el grosor del material para facilitar la entrada de los seguros.

Seguros en cara frontal



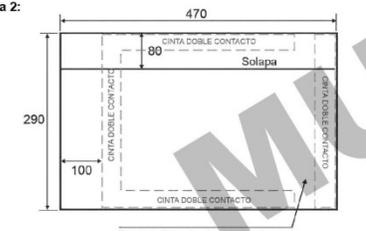
Seguro en cara lateral



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: Detalle de suajes del compartimento		MATERIAL DE FABRICACIÓN: Lámina de plástico de polipropileno. Color blanco libre de subtonalidades. Aditivo U.V.: 0.1 % en peso.			ELABORÓ: HGR
DIMENSIONES: Tolerancia: (±2 mm).		Calibre: 3 mm (±0.1%) (0.152.05 mm).	Concentración del color blanco al 3%.	Tratamiento corona 38-42 dinas.	REVISÓ: CAVR
		Gramaje: 600 g/m ² (±10%) (0.060/540 g/m ²).	Escala CIE L*a*b*.	Enfautado en posición vertical.	APROBO: CAVR
		Ancho de flauta: 3 mm - 5 mm.	Ln 03.53; a= -1.01; b= 0.06.		
ACOTACIONES: milímetros	ESCALA: Sin escala	NORMAS: ASTM D 1938-14 NMX-E-004-CNCP-2004	AS TM D 256-10e1 NMX-E-082-CNCP-2010	PROCESO: Suajado	EQUIPO: Suajadora

CPE-GUB-JETAM-2021

 INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN GUBERNATURA		CAMBIOS		
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
		1	HGR	11-oct-21
		2	HGR	11-oct-21

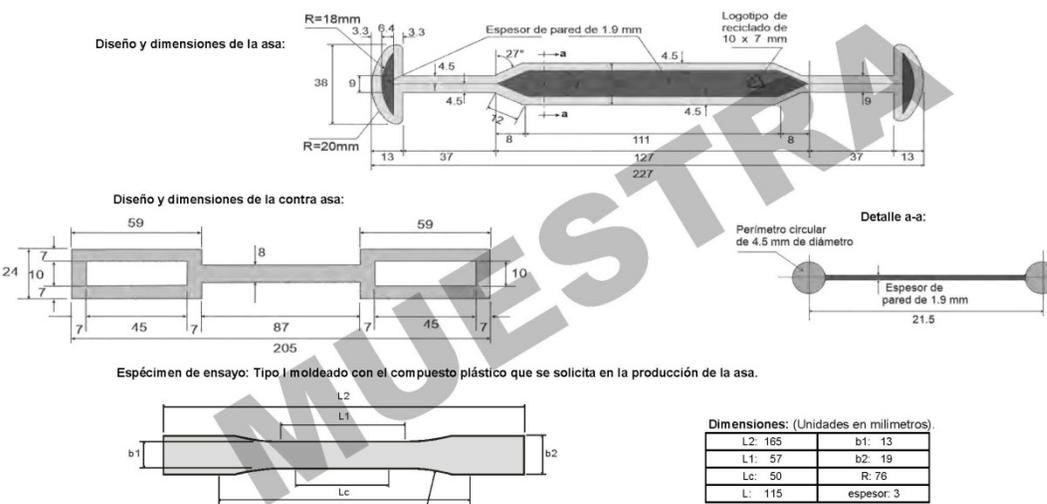
Dimensiones		FUNDAS DE POLIVINIL EXTERIORES:		Impresión en la funda 1:	
Funda 1:				Será en efecto espejo por la cara interna de la funda	
				Color funda 1: Pantone Magenta Process C	
				Texto: INTRODUZCA AQUÍ EL SOBRE Fuente: Arial Narrow de 78 puntos (negritas)	
				Texto: PREP Fuente: Arial Black de 150 puntos (negritas) con una línea de perfil de 2.83 puntos	
				Logotipo reciclado: Dimensiones: 20 mm de largo x 27 mm de alto	
				Nota: Funda 1: Se colocará en la cara posterior de la caja paquete Funda 2: Se colocará en la cara frontal de la caja paquete	
Funda 2:				Material para adherir las fundas en la caja paquete electoral: Cinta doble contacto transparente de polipropileno Ancho: 50 mm (2") Calibre: 25 micras (± 2 micras) Espesor adhesivo: 18 micras (± 2 micras) Elongación 40%	
				La cinta será colocada en la cara posterior de las fundas como se muestra en las figuras, para permitir el paso y deslizamiento de las correas sin interferencia.	

DESCRIPCIÓN:	MATERIAL DE FABRICACIÓN:			ELABORÓ:
FUNDA POLIVINIL	Película de polivinil flexible	Tratamiento corona 38-42 dynas		HGR
DIMENSIONES:	Largo: 470 mm	Calibre: 5/6 (0.127 mm)	Solapa para cerrar la funda y proteger los sobres.	REVISÓ:
Tolerancia:	Ancho: 290 mm	Aditivo U.V.: 0.1 % en peso	Sellado perimetral térmico en tres bordes para formar la funda	CAVR
±2.0 mm)	Solapa: 470 x 80 mm	Transparente		APROBÓ:
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:	PROCESO:	EQUIPO: Selladora
Milímetros	Sin escala	NCM-252-SSA1-2011	Impresión y sellado	Impresión de serigrafía
		NMX-E-232-CNCP-2014		
			ASTM D1004-13	

CPE-GUB-JETAM-2021

 <p>INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN GUBERNATURA</p>	CAMBIOS		
	REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
	1	HGR	11-oct-21
	2	HGR	11-oct-21

ASA Y CONTRA ASA

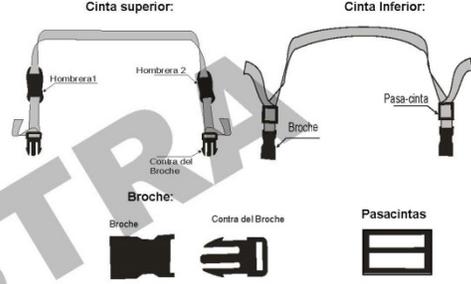
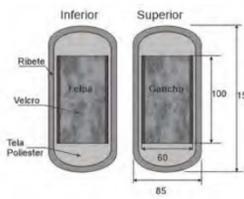


L2: 185	b1: 13
L1: 57	b2: 19
Lc: 50	R: 76
L: 115	espesor: 3

DESCRIPCIÓN:	MATERIAL DE FABRICACIÓN:			ELABORO:
ASA Y CONTRA ASA	Poliétileno baja densidad	Resistencia a la tracción x 1,000 psi 0.9-2.5	Color negro Pantone process Black C	HGR
DIMENSIONES:	Índice de fluidez 2.0 g/10 min (<=25%)	Resistencia Impacto Izod Jm-1 20-210	Antiestático 0.05% en peso (+2%)	REVISÓ:
Largo Asa: 227 mm Largo Contra Asa: 205 mm	Resistencia a tracción a 20°C 150kg/cm ²	Dureza Rockwel D 60-73; Shore 60.4-87.4	Espesor: Asa 4.5 y contra asa 3.5 mm	CAVR
Ancho Asa: 38 mm Ancho Contra Asa: 24 mm	Módulo de Young 1.6 kg/cm ²			APROBO:
ACOTACIONES:	NORMAS:	NMX-E-082-CNCP-2010	NMX-E-232-CNCP-2014	PROCESO:
ESCALA:	ASTM-D 258-10e1 ASTM D638-14 ASTM D1238-13			EQUIPO: Máq. inyección
Milímetros	Sin escala	ASTM D786 - 08(2015)	Inyección	100 l de cierre

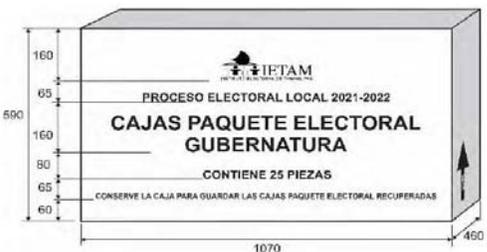
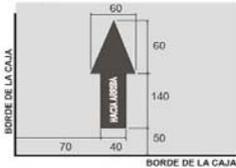
CPE-GUB-JETAM-2021

 INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN GUBERNATURA		CAMBIOS		
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
		1	HGR	11-oct-21
2	HGR	11-oct-21		

<p>CORREAS PARA LA CAJA PAQUETE ELECTORAL.</p> <p>Correa superior: De 2" de ancho x 3 metros de largo, con las puntas cauterizadas. Correa inferior: De 2" de ancho x 1.30 metros de largo, con las puntas cauterizadas.</p> <p>Broches: En plástico de polipropileno color negro de 2", para cinta del mismo ancho. Pasacinta: En plástico de polipropileno color negro de 2", para cinta del mismo ancho.</p> <p>Hombreras: En tela poliéster 1200 color negro, con relleno interno. Ribeteada perimetralmente con cinta de polipropileno color negro de 3/4" de ancho. Las hombreras presentarán ranuras para el paso de la correa. Sobre la superficie opuesta a las ranuras, llevará velcro de color negro de 5 x 10 cm de largo, para unir las hombreras en una sola pieza y formar el asa.</p> <p>Para colocar la correa superior se tomará como referencia la tapa que lleva impresa la información de la casilla y el seguro recto y para colocar la cinta inferior la tapa con el emblema del OPL impreso y el seguro tipo flecha.</p> <p>Pasos para colocar e integrar la correa superior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La correa se debe introducir en las ranuras de la caja paquete electoral. 2. Una vez colocada, por cada extremo introducir una hombrera (punta izquierda hombrera 1; punta derecha hombrera 2). 3. Insertar las puntas por las ranuras de la contras de los broches y recórralos hasta 40 cm aproximadamente. <p>Pasos para colocar e integrar la correa inferior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La correa se debe introducir en las ranuras de la caja paquete electoral. 2. Insertar las puntas de la correa por las dos ranuras del pasacinta y enseguida pasarlas por los broches. 3. Por último hacer un regreso de las puntas en el mismo sentido de tal manera que amarran los seguros y no permita su desprendimiento. 4. Las puntas deberán salir aproximadamente 5 cm, para evitar su desprendimiento. 			
<p>Dimensiones de hombreras:</p> 			
DESCRIPCIÓN:	MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORO:
CORREAS	Cinta de polipropileno de 2" color negro	Hombreras en tela poliéster 1200 color negro, ribeteadas	HGR
DIMENSIONES: Las especificadas.	Resistencia de la cinta: 5000 lb	Ribete de 3/4" en color negro	REVISO:
	Broches de plástico de polipropileno de 2" color negro	Velcro de 2" en color negro	CAVR
	Pasacintas en plástico de polipropileno de 2", doble paso		APROBO:
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:	PROCESO:
Milímetros	Sin escala	NMX-EE-048-SCF1-2004 NMX-A-059 / 1-INNTEX-2019	EQUIPO:
		NMX-A-7211 / 2-INNTEX-2015	
			CAVR

CPE-GUB-JETAM-2021

 INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN GUBERNATURA		CAMBIOS		
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
		1	HGR	11-oct-21
		2	HGR	11-oct-21

DIMENSIONES DE CAJA PARA EMPAQUE:	
	<p>Impresiones: En flexografía a una tinta en color negro sobre las caras laterales de mayor superficie.</p> <p>Emblema del IETAM Dimensiones aproximadas: 290 mm de largo x 100 mm de alto Texto: PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022. CONTIENE 25 PIEZAS Fuente: Arial Bold de 100 puntos (negritas) Texto: CAJAS PAQUETE ELECTORAL GUBERNATURA Texto: CAJAS PAQUETE ELECTORAL GUBERNATURA SIMULACRO Fuente: Arial Bold de 170 puntos (negritas) Texto: CONSERVE LA CAJA PARA GUARDAR LAS CAJAS PAQUETE ELECTORAL RECUPERADAS Fuente: Arial Bold de 63 puntos (negritas)</p>
	<p>Flecha de sentido de estiba: Sobre las caras de menor superficie Dimensiones: 60 mm de ancho x 200 mm de alto Texto: HACIA ARRIBA (negritas) calado sobre la flecha Fuente: Arial Bold de 34 puntos</p> <p>Cierre y flejado de las cajas: Cinta cañela y 2 bandas de fleje plástico</p> 

DESCRIPCIÓN:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:			ELABORÓ:	
EMPAQUE PARA CAJA PAQUETE ELECTORAL		Cartón corrugado sencillo Kraft			HGR	
DIMENSIONES:		Resistencia mínima Mullen 12.5 a 14 kg/cm ²			Unión de la caja de empaque en una pieza	
Largo: 1070 mm		Flexta tipo "C"			Pagamento hotmet y grapas de alambre	
Ancho: 460 mm		Resistencia mínima a la columna de estiba (ECT) 32 lbs/pu ²			Papel galvanizado de 12 mm ancho de lomo	
Interiores		Peso máximo de la caja con contenido 22.72 kg			o 9 mm largo de pala.	
Tolerancia (+5, -0.0mm)		Peso mínimo combinado de los papeles 366 g/m ²			CAVR	
ACOTACIONES:		NORMAS:			APROBÓ:	
ESCALA:		NMX-EE-074-1990			CAVR	
Métricos		Sin escala			NOM-050-SCFI-2004	
		NMX-EE-075-1990			NOM-030-SCFI-2008	
		NMX-EE-108-1981			NMX-EE-038-1981	
		PROCESO:			EQUIPO:	
		Suajado/Impresión			Suajadoras, Impresoras	

 INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAJA PAQUETE ELECTORAL VOTOMEX		CPE-VOTOMEX-IETAM-2021		
		CAMBIOS		
REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA		
1	HGR	11-oct-21		
2	HGR	11-oct-21		



CAJA PAQUETE ELECTORAL A PRODUCIR

Caja paquete electoral GUBERNATURA 3

Caja paquete electoral Simulacro 3



MUESTRA

DESCRIPCIÓN:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORÓ:	
CAJA PAQUETE ELECTORAL		Cartón corrugado sencillo Kraft		HGR	
DIMENSIONES:		Flauta tipo 'C'		REVISÓ:	
Exteriores	Largo: 360 mm	Impresa en flexografía a una tinta color negro		CAVR	
Tolerancia: (+2.0 mm)	Ancho: 125 mm	Resistencia mínima Mullen 12.5 a 14 kg/cm ²		APROBÓ:	
	Alto: 265 mm	Unión de la caja con pegamento hotmelt		CAVR	
ACOTACIONES:		NORMAS:		PROCESO:	
Millímetros	ESCALA: Sin escala	NOM-050-SCFI-2004 NMX-EE-074-1980 NMX-EE-075-1980 NOM-030-SCFI-2006		EQUIPO: Sujadoras Sujado/Impresión Impresoras	

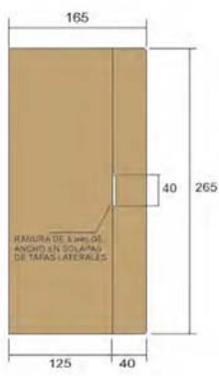


INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CAJA PAQUETE ELECTORAL VOTOMEX

CAMBIOS		
REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1	HGR	11-oct-21
2	HGR	11-oct-21

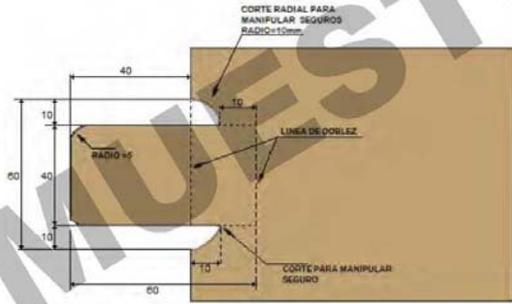
SUAJES PARA FORMAR SEGUROS Y RANURAS.

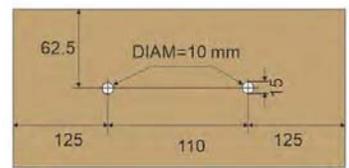
Ranuras:
En solapas de caras laterales
largo: 40 mm (+1; -0.0 mm).
ancho: 5 mm (+1; -0.0 mm).



Seguros: Ubicados en los lados libres de las caras frontal y posterior (1 seguro en cada lado) 40 mm (+1 mm) x 60 mm (+1 mm).

Radiales para manejo de seguros Dimensiones: 10 mm de radio (+1; -0.0 mm).





Radiales en tapa superior para colocar el asa Diámetro: 15 mm
Distancia entre centros: 110 mm (+ 2 mm).

DESCRIPCIÓN: SUAJES PARA FORMAR RANURAS Y SEGUROS		MATERIAL DE FABRICACIÓN: Cartón congado sencillo Kraft		LABORÓ: HGR	
DIMENSIONES: Exteriores Tolerancia (+/- 0 mm)		Largo: 360 mm	Resistencia mínima a la columna de ensayo (ECT) 32 lbs/pu ²	REVISÓ: CAVR	
		Ancho: 125 mm	Peso máximo de la caja con contenido 22.72 kg	APROBÓ: CAVR	
		Alto: 265 mm	Peso mínimo combinado de los papeles 366 g/m ²		
			Resistencia mínima Mullen 12.5 a 14 kcal/cm ²		
NOTACIONES: Milímetros		ESCALA: Sin escala	NORMAS: NMX-EE-074-1980 NMX-030-SCFI-2004	PROCESO: Suajado/Impresión	EQUIPO: Suajadoras Impresoras
			NMX-EE-075-1980 NMX-030-SCFI-2006		

 INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAJA PAQUETE ELECTORAL VOTOMEX		CPE-VOTOMEX-IETAM-2021		
		CAMBIOS		
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
		1	HGR	11-oct-21
		2	HGR	11-oct-21

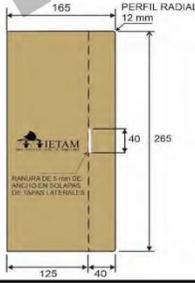
IMPRESIONES:
En flexografía a una tinta en color negro



Nota: En caso de realizar simulacros, las cajas paquete deberán presentar impresa sobre la cara superior el texto de **SIMULACRO** inclinado a 25°
Fuente: Arial bold de 100 puntos (negritas)



Emblema del IETAM
Dimensiones: 124 mm de largo x 43 mm de alto
Fuente: Arial black de 25 puntos (negritas)
Texto: TAMAUPIECOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
Fuente: Arial black de 25 puntos (negritas)
Texto: EXPEDIENTE DE MESA DE LA ELECCIÓN A LA GUBERNATURA
Fuente: Arial black de 35 puntos (negritas)
Texto: ENTIDAD FEDERATIVA
Fuente: Arial black, de 25 puntos
Texto: TAMAUPIECOS
Fuente: Arial black, de 35 puntos
TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS
TOTAL DE VOTOS NULOS
Fuente: Arial black, de 25 puntos
Lineas: 2.5 mm de grosor por 117 mm de largo



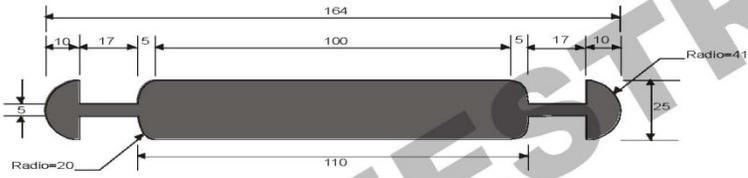
Caras laterales:
Emblema del IETAM
Dimensiones:
105 mm de largo x 37 mm de alto

DESCRIPCIÓN:	MATERIAL DE FABRICACIÓN:	ELABORÓ:
IMPRESIONES EN CARAS	Impresión en flexografía	HGR
DIMENSIONES:	Una tinta color negro	REVISÓ:
		CAVR
		APROBÓ:
		CAVR
ACOTACIONES:	NORMAS:	PROCESO:
Milímetros	ESCALA: Sin escala	Suajado/Impresión
	NOM-050-SCFI-2004	EQUIPO: Suajadoras
	NMX-EE-074-1980	Impresoras
	NMX-EE-075-1990	
	NOM-030-SCFI-2006	

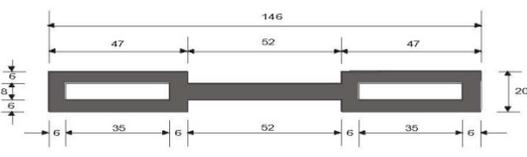
 <p>INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAJA PAQUETE ELECTORAL VOTOMEX</p>		CPE-VOTOMEX-IETAM-2021		
		CAMBIOS		
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
		1	HGR	11-oct-21
		2	HGR	11-oct-21

ASA Y CONTRA ASA
El asa y contra asa deberán estar colocadas en las cajas paquete en la posición indicada

Diseño y dimensiones de la asa:



Diseño y dimensiones de la contra asa:



DESCRIPCIÓN: ASA Y CONTRA ASA		MATERIAL DE FABRICACIÓN: Polietileno baja densidad			ELABORÓ: HGR	
DIMENSIONES: Largo: 164 mm Ancho: 25 mm Espesor: 4 mm		Resistencia a la tracción: 2.0 g/10 min (+25%)	Resistencia a la tracción x 1.000 psi 0.9-2.5	Color negro partone process Black C	REVISÓ:	
		Resistencia a tracción: 20°C 150 kg/cm ²	Resistencia Impacto Izod Jm-1 20-210	Antiestático 0.05% en peso (+2%)	CAVR	
		Módulo de Young: 1.6 kg/cm ²	Dureza Rockwell D 60-73: shore 60.4 - 87.4		APROBÓ:	
ACOTACIONES: Milímetros		ESCALA: Sin escala	NORMAS: NMX-E-082-CNCP-2010	NMX-E-232-CNCP-2014	ASTM-D 256-05a	ASTM D638-14
				PROCESO: Inyección	EQUIPO: Maq. Inyec	100 t de cierre
						CAVR

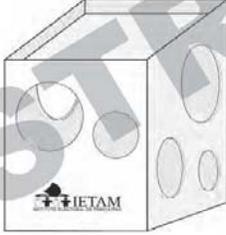
 INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAJA PAQUETE ELECTORAL VOTOMEX		CPE-VOTOMEX-IETAM-2021		
		CAMBIOS		
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
		1	HGR	11-oct-21
		2	HGR	11-oct-21

EMPAQUE CAJA PAQUETE VOTOMEX				
				
Se deberán de entregar en paquetes de 25 piezas, empacadas en bolsa de plásticoselladas con cinta canela.				
DESCRIPCIÓN:	EMPAQUE:			ELABORÓ:
EMPAQUE CAJA PAQUETE VOTOMEX	Bolsa de plástico de polietileno transparente			HGR
DIMENSIONES:	Calibre 300			REVISÓ:
	Sellada la bolsa con cinta canela			CAVR
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:	PROCESO:	APROBÓ:
Milímetros	Sin escala			CAVR

BPU-IETAM-2021

 INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BASE PORTA URNA	CAMBIOS		
	REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
	1	HGR	11-oct-21
	2	HGR	11-oct-21

	<p>TOTAL DE BASES PORTA URNA A PRODUCIR</p> <p>Bases porta urna: 1,000</p> <p>Bases porta urna SIMULACRO: 650</p>
--	--

Nota:
Las bases porta urna correspondientes a SIMULACRO se entregarán por separado del resto de los materiales electorales.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		LABOR:
BASE PORTA URNA		Lámina de plástico de polipropileno.	Color blanco libre de subtonalidades.	HGR
DIMENSIONES:		Calibre: 3 mm ($\pm 5\%$) (3.15/2.85 mm)	Concentración del color blanco al 3%.	REVISÓ:
Tolerancia: (+3.0; -0.0 mm)	Largo: 390 mm	Gramaje: 800 g/m ² ($\pm 10\%$) (880/720 g/m ²)	Escala CIE L*a*b*:	CAVR
Altura frontal: 430 mm.	Ancho: 390 mm	Ancho de flauta: 3 mm - 5 mm.	L = 93.53; a = -1.01; b = 0.06	APROBÓ:
Altura posterior: 530 mm.	Alto posterior: 530 mm			CAVR
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:	PROCESO:	EQUIPO:
Milímetros	Sin escala	NOM-252-SSAI-2011 NMX-E-082-CNCP-2010	NMX-E-004-NYCE-2020 ASTM D 756-10e1 ASTM D 1938-14	Sujadoras Impresoras

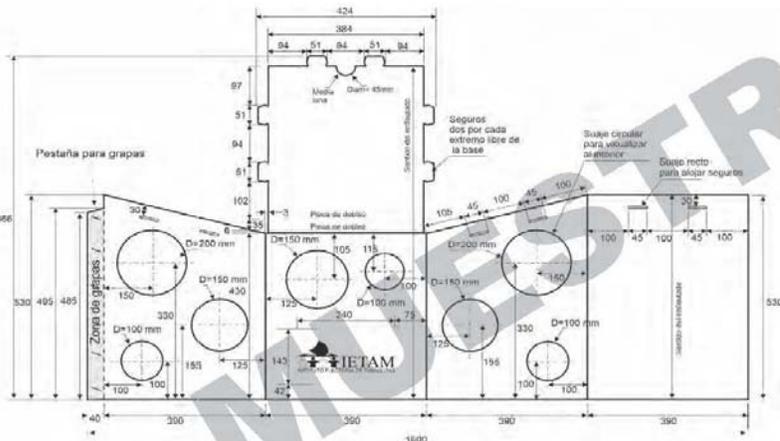
BPUJETAM-2021



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
BASE PORTA URNA

CAMBIOS		
REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1	HGR	11-oct-21
2	HGR	11-oct-21

DESARROLLO PARA PRODUCCIÓN, DIMENSIONES GENERALES:



Material para unir la caja en una pieza:
7 grapas en la sección especificada.

Material:
Alambre electro-galvanizado.
Ancho: 95 milésimas de pulgada (2.4 mm).
Espesor: 23 milésimas de pulgada (0.6 mm).

Dimensiones de la grapa:
Ancho de lomo: 12 mm.
Largo de pata: 9 mm.

Nota:
Las cuchillas de los suajes deberán revisarse cada 1,000 golpes para evitar dimensiones fuera de tolerancias.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:			LABOR:
Base porta urna		Lámina de plástico de polipropileno	Color blanco libre de subtonalidades	Aditivo U.V.: 0.1 % en peso.	HGR
DIMENSIONES: Largo: 390 mm Ancho: 390 mm Tolerancia: (+3.0; -0.0 mm) Altura frontal: 430 mm Alto posterior: 530 mm		Calibre: 3 mm (±5%) (3.15/2.95 mm)	Concentración del color blanco al 3%	Tratamiento corona 38-42 dynas.	HGR
ACOTACIONES: Milímetros		Gramaje: 800 g/m ² (±10%)(880/720g/m ²)	Escala CIE L*a*b*	Enflautado en posición vertical	CAVR
ESCALA: Sin escala		ANCHO DE FLAUTA: 3 mm - 5 mm	L: 93.53; a: -1.01; b: 0.06		CAVR
NORMAS:		ASTM D1938-14	NMX-E-004-NYCE-2020	PROCESO:	GRUPO: Sujadoras
		NMX-E-082-CNCP-2010	ASTM D 256-10e1	Sujada/Impresión	Impresoras

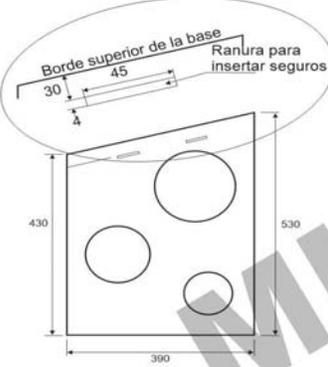


INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
BASE PORTA URNA

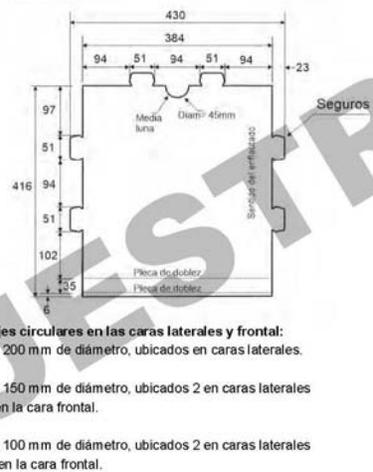
CAMBIOS		
REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1	HGR	11-oct-21
2	HGR	11-oct-21

SUAJES PARA LA FORMACIÓN DE RANURAS Y SEGUROS

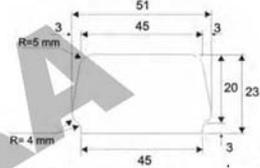
Ranuras en las dos caras laterales y posterior:
Largo: 45 mm (+2 mm).
Ancho: 4 mm (+1mm; -0.0 mm).



Borde superior de la base
Ranura para insertar seguros



Medida luna
Diam: 45mm
Ploca de doblez
Ploca de doblez
Borndes de perfilado



Seguros

2 seguros por cada lado.

Sujes circulares en las caras laterales y frontal:
2 de 200 mm de diámetro, ubicados en caras laterales.
3 de 150 mm de diámetro, ubicados 2 en caras laterales y 1 en la cara frontal.
3 de 100 mm de diámetro, ubicados 2 en caras laterales y 1 en la cara frontal.

Dimensiones:
45 mm (± 1 mm) de largo en la parte superior.
51 mm (+1 mm) de largo en la parte inferior.
23 mm (+1 mm) de ancho.
Cortes radiales de 5 mm en vértices superiores.
Cortes radiales de 4 mm en vértices inferiores.
Cuello inferior de 3 mm de ancho por 45 mm de largo.

Suaje de media luna en tapa superior:
Corte circular de 45 mm de diámetro y profundidad de 22.5 mm.

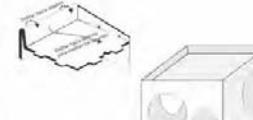
Ubicación:
Entre los dos seguros superiores.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORÓ:	
Base porta urna		Lámina de plástico de polipropileno.	Color blanco libre de subtonalidades	Activo U.V.: 0.1 % en peso.	HGR
DIMENSIONES:		Calibre 3 mm ($\pm 5\%$) (3.15/2.65 mm).	Concentración del color blanco al 3%.	Tratamiento corona 38-42 dynas.	REVISÓ:
Tolerancia: (+3.0; -0.0 mm)	Largo: 390 mm	Gramaje: 800 g/m ² ($\pm 10\%$) (880/720g/m ²)	Escala CIE "a*b"	Enflautado en posición vertical.	CAVR
Altura frontal: 430 mm	Ancho: 390 mm	Ancho de flauta: 3 mm - 5 mm.	L= 93.53; a= -1.01; b= 0.06		APROBÓ:
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:	PROCESO:	EQUIPO:	CAVR
Millímetros	Sin escala		Sujador/impresión	Sujadoras Impresoras	

BPU-IETAM-2021

 INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BASE PORTA URNA		CAMBIOS		
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
		1	HGR	11-oct-21
		2	HGR	11-oct-21

<p>Impresión en la cara frontal: Emblema del IETAM Serigrafía a una tinta en color negro. Dimensiones: El emblema debe ocupar una superficie: 240 mm de largo por 83 mm de alto.</p> 	<p>Impresión en la cara posterior: Instructivo de armado. Serigrafía a una tinta en color negro. Archivo proporcionado por el INSTITUTO.</p>
---	--

<p>Base porta urna simulacro: Emblema del IETAM 240 mm de largo por 83 mm de alto. Texto: SIMULACRO Fuente: impact de 10 pts(50 mm de alto x 200 mm largo Inclinación a 45°.</p> 	<p>INSTRUCCIONES DE ARMADO</p> <p>PAZO 1</p>  <p>PAZO 2</p>  
---	---

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		LABOR:
Base porta urna		Lámina de plástico de polipropileno.	Color blanco libre de subtonalidades.	HGR
DIMENSIONES:		Calibre: 3 mm ($\pm 5\%$) (3.15/2.85 mm)	Concentración del color blanco al 3%.	REVISOR:
Tolerancia: (+3.0, -0.0 mm)	Largo: 390 mm	Gramaje: 800 g/m ² ($\pm 10\%$) (800/720g/m ²)	Escala CIE L*a*b*.	CAVR
Altura frontal: 430 mm	Ancho: 390 mm	Arched de flauta: 3 mm - 5 mm.	L* 93.53; a* -1.01; b* 0.06	APROBÓ:
Altura posterior: 530 mm	Alto posterior: 530 mm			CAVR
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:	PROCESO:	EQUIPO:
Milímetros	Sin escala	NOM-252-SSA1-2011 NMI-E-232-CNCP-2014	Sujada/Impresión	Sujadoras Impresoras

IETAM		INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BASE PORTA URNA		BPU-IETAM-2021		
				CAMBIOS		
REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA				
1	HGR	11-oct-21				
2	HGR	11-oct-21				

DIMENSIONES DE CAJA PARA EMPAQUE DE BASES PORTA URNAS

Flecha de sentido de estiba
Sobre las caras de menor superficie.
Dimensiones: 60 mm de ancho x 200 mm de alto.
Texto calado sobre la flecha: **HACIA ARRIBA** (negrillas).
Fuente: Arial Bold de 34 puntos.

Impresiones
En flexografía a una tinta en color negro sobre las caras laterales de mayor superficie. Emblema del IETAM. Dimensiones: 216 mm de largo x 75 mm de alto.

Texto: PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022
Texto: CONTIENE 25 PIEZAS
Fuente: Arial Bold de 80 puntos (negrillas).

Texto: BASE PORTA URNAS
Fuente: Arial Bold de 110 puntos (negrillas).

CIERRE Y FLEJADO DE LAS CAJAS:
Cinta canela y 2 bandas de fleje plástico.

DIMENSIONES:	Largo 820 mm	Flauta tipo "C"	Peso máximo de la caja con contenido 22.72 kg.	Pegamento hotmelt y grapas de alambre electro-galvanizado de 12 mm ancho de lomo x 9 mm largo de pata	ELABORADO: HGR
	Ancho 300 mm		Peso mínimo combinado de los papeles 366 g/m ²		REVISÓ: CAVR
	Tolerancia (+5,-0.0mm)	Alta 470 mm	Resistencia mínima Mullen 12.5 a 14 kg/cm ²		APROBÓ: CAVR
ACOTACIONES: milímetros	ESCALA: Sin escala	NORMAS: NMX-EE-074-1980 NOM-050-SCFI-2004	NMX-EE-075-1980 NOM-030-SCFI-2005	PROCESO: Suajador/Impresión	EQUIPO: Suajadoras Impresoras

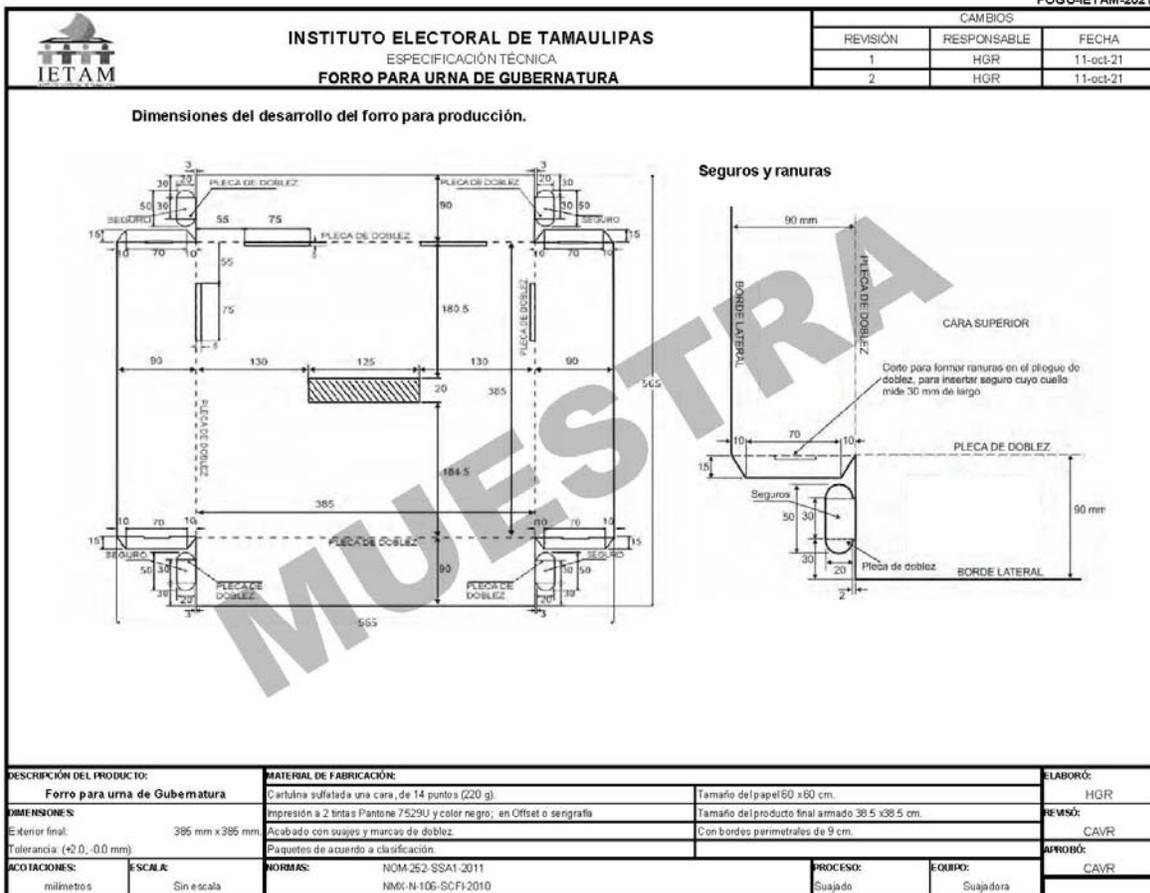
 INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICA FORRO PARA URNA DE GUBERNATURA		FOGU-IETAM-2021		
		CAMBIOS		
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
	1	HGR	11-oct-21	
	2	HGR	11-oct-21	

CANTIDAD A PRODUCIR DE FORRO PARA URNA DE GUBERNATURA:	3,950
--	--------------



COLOR DE LA ELECCIÓN: **PANTONE: 7529U**

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORÓ:
Forro para urna de Gobernatura		Cartulina sulfatada una cara, de 14 puntos (220 g)		HGR
DIMENSIONES:		Impresión a 2 tintas Pantone 7529U y color negro, en Offset o serigrafía		REVISÓ:
Exterior final	385 mm x 385 mm	Acabado con suajes y marcas de doblez.	Tamaño del producto final armado 38.5 x 38.5 cm.	CAVR
Tolerancia (+2.0; -0.0 mm)		Paquetes de acuerdo a clasificación	Con bordes perimetrales de 9 cm.	APROBÓ:
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:	PROCESO:	EQUIPO:
milímetros	Sin escala	NOM-252-SSA1-2011 NMX-N-108-SCFI-2010	Suaje e impresión	Sujadora - Máquina de serigrafía



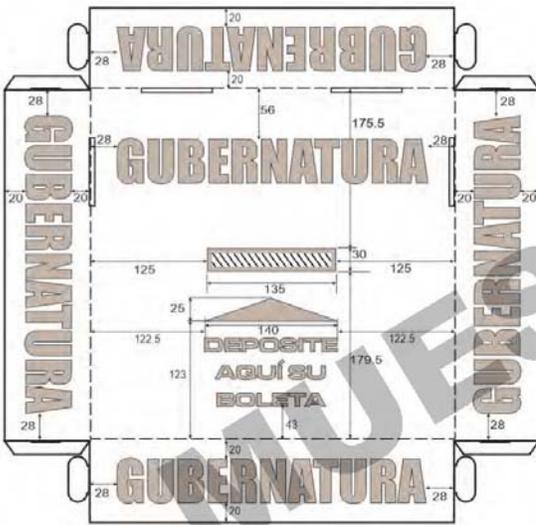


INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
FORRO PARA URNA DE GUBERNATURA

FOGU-IETAM-2021

CAMBIOS		
REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1	HGR	11-oct-21
2	HGR	11-oct-21

IMPRESIÓN DEL FORRO PARA URNA



Impresión en cara superior: GUBERNATURA
Fuente: Impact 172 puntos (comprimida en eje X= de 550 a 329 mm y 50 mm alto).
Perfil o filete de 0.7 mm.

Texto en cara superior: DEPOSITE AQUÍ SU BOLETA.
Fuente: Microgramma D Bold Extended. 63 puntos.
Perfil o filete de 0.7 mm.

Flèche indicadora: 140 mm de largo x 25 mm de ancho.
Perfil o filete de 0.7 mm.

Marco perimetral en ranura: 5 mm de grosor.
Perfil o filete de 0.7 mm.

Texto en bordes perimetrales: GUBERNATURA
Fuente: Impact 172 puntos (comprimida en eje X= de 341 a 329 mm y 50 mm alto).
Perfil o filete de 0.7 mm.

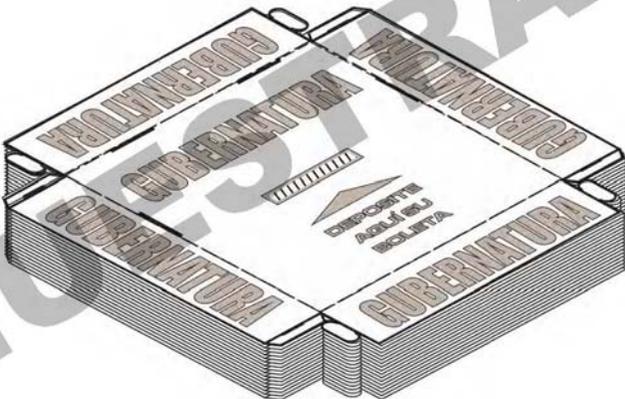
Nota: Los textos de la cara superior, así como de los bordes perimetrales y el marco de la ranura y la flecha indicadora, deben llevar un perfil o filete de 0.7 mm de grosor de color negro.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORÓ:	
Forro para urna de Gubernatura		Cartulina sulfatada una cara, de 14 puntos (220 g)		HGR	
DIMENSIONES:		Impresión a 2 tintas Pantone 7529U y color negro, en Offset o serigrafía		REVISÓ:	
Exterior final: 385 mm x 385 mm		Archivo proporcionado por el OPL		CAVR	
Tolerancia: (+2.0; -0.0 mm)		Acabado con suaves y marcas de registro		APROBÓ:	
CAVR		NORMAS: NOM-250-SSA1-2011		PROCESO:	
ACOTACIONES: milímetros		ESCALA: Sin escala		Offset/serigrafía	
		NORMAS: NOM-N-106-SCFI-2010		EQUIPO: Offset/serigrafía	

 INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICA FORRO PARA URNA DE GUBERNATURA		FOGU-IETAM-2021		
		CAMBIOS		
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
		1	HGR	11-oct-21
		2	HGR	11-oct-21

EMPAQUE DE LOS FORROS:
 Los forros se entregarán en paquetes de 100 piezas, y se empacarán con papel kraft cinta canela, clasificados por distrito, además llevarán una etiqueta que identifique el contenido.

Los datos que deberán presentar las etiquetas que se adhieran en los paquetes son los siguientes:
Entidad:
Distrito Local:
Nombre del producto:
Número de paquete:



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: Forro para urna de Gubernatura		MATERIAL DE FABRICACIÓN: Empaque con papel kraft y cinta canela		ELABORÓ: HGR	
DIMENSIONES: Las especificadas.		Paquetes de acuerdo a clasificación		REVISÓ: CAVR	
		Etiqueta identificadora de producto.		APROBÓ: CAVR	
		Etiqueta para clasificación por entidad.			
ACOTACIONES: milímetros	ESCALA: Sin escala	NORMAS: NMX-EE-074-1980 NMX-EE-075-1980 NOM-050-SCFI-2004 NOM-030-SCFI-2006		PROCESO: Empaque	EQUIPO:

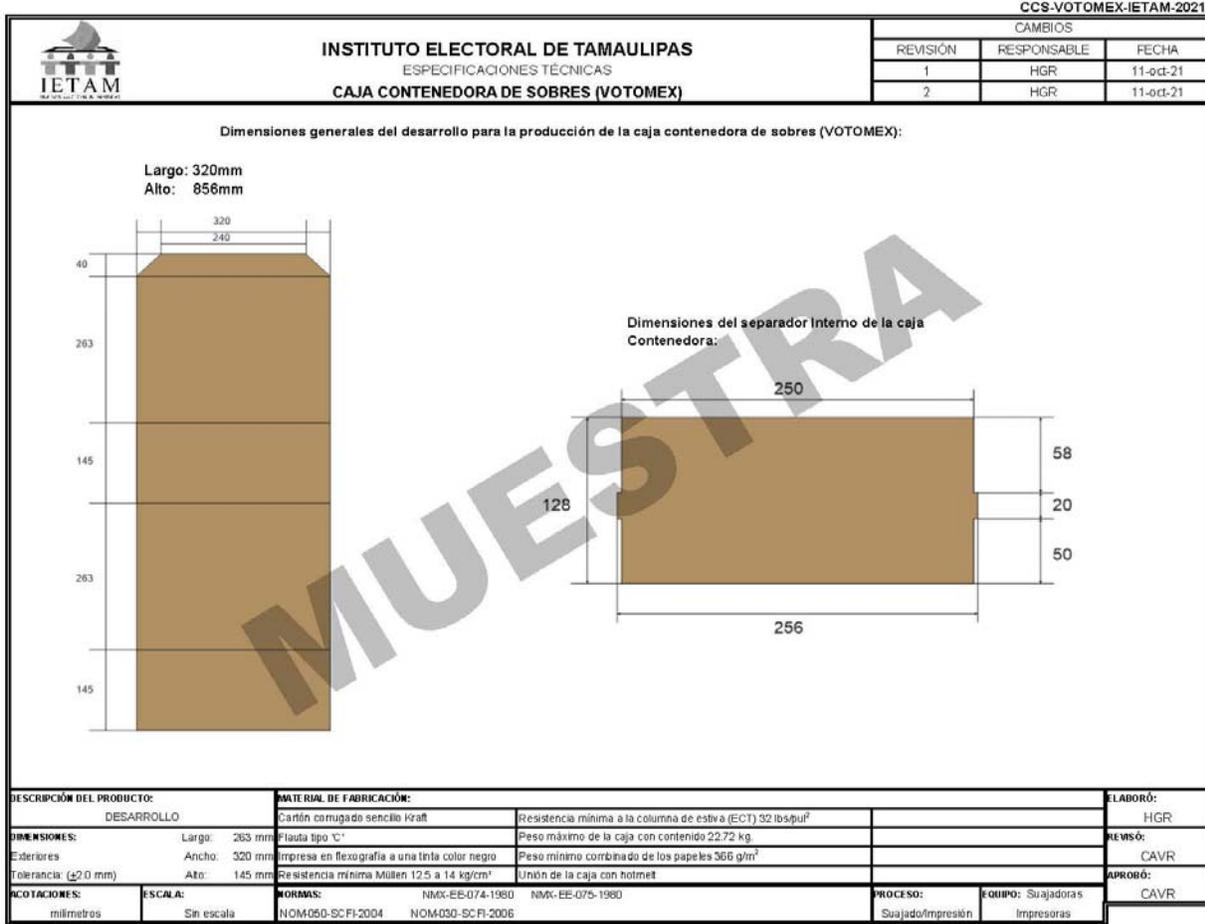
 INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAJA CONTENEDORA DE SOBRES (VOTOMEX)		CCS-VOTOMEX-IETAM-2021		
		CAMBIOS		
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1	HGR	11-oct-21		
2	HGR	11-oct-21		

CANTIDAD A PRODUCIR DE CAJAS CONTENEDORAS DE SOBRES Y FAJILLAS	
Caja contenedora y de fajillas para la elección de GUBERNATURA:	9
Fajillas para cajas contenedoras de la elección a la GUBERNATURA:	9



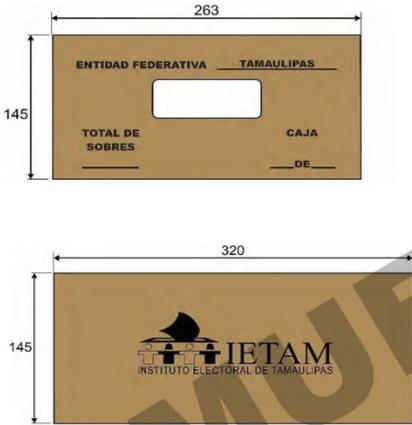


DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORÓ:	
CAJA CONTENEDORA DE SOBRES (VOTOMEX)		Cartón corrugado sencillo Kraft		HGR	
DIMENSIONES:		Flauta tipo 'C'		REVISÓ:	
Largo:	263 mm	Resistencia mínima a la columna de estiva (ECT) 32 lbs/pul ²		CAVR	
Ancho:	320 mm	Peso máximo de la caja con contenido 22.72 kg.		APROBÓ:	
Exteriores:	Alto: 145 mm	Impresa en flexografía a una tinta color negro		CAVR	
Tolerancia: (±2.0 mm)		Resistencia mínima Mullen 12.5 a 14 kg/cm ²		CAVR	
ACOTACIONES:		NORMAS:		PROCESO:	
ESCALA:	Sin escala	NMX-EE-074-1980	NMX-EE-075-1980	EQUIPO: Suajadoras	
milímetros		NOM-050-SCFI-2004	NOM-030-SCFI-2006	Suajado/Impresión Impresoras	



 INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAJA CONTENEDORA DE SOBRES (VOTOMEX)		CCS-VOTOMEX-IETAM-2021		
		CAMBIOS		
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1	HGR	11-oct-21		
2	HGR	11-oct-21		

IMPRESIONES
En flexografía a una tinta en color negro



Impresión sobre la cara frontal y posterior :
ENTIDAD FEDERATIVA TAMAULIPAS
 TOTAL DE SOBRES
 CAJA
 DE:
 Fuente: Arial black de 25 puntos (**negritas**)

Líneas: ENTIDAD FEDERATIVA:
 2.0 mm de grosor por 100 mm de largo.
 TOTAL DE SOBRES:
 2.0 mm de grosor por 30 mm de largo.
 CAJA DE
 2.0 mm de grosor por 40 mm de largo.

Impresión sobre caras laterales
 Emblema del IETAM
 Dimensiones: 173 mm de largo x 60 mm de alto.
 Se ubicará sobre las caras laterales de la cubierta protectora de la caja contenedora

Nota: En caso de actividades de capacitación, las fajillas de las cajas contenedoras deberán presentar impresa por la cara exterior y sobre la superficie de mayor tamaño la leyenda **SIMULACRO** inclinada a 45°
Fuente: Arial bold de 120 puntos (negritas)

Se deberán de entregar en paquetes de 25 piezas y por separado tanto la caja como la fajilla, con fleje de plástico y paletizadas.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORÓ:
SERIGRAFÍA		Cartón corrugado sencillo Kraft	Resistencia mínima a la columna de estiva (ECT) 32 lbs/pu ²	HGR
DIMENSIONES:		Fajuta tipo 'C'	Peso máximo de la caja con contenido 22.72 kg.	REVISÓ:
Exteriores	Largo: 263 mm	Impresa en flexografía a una tinta color negro	Peso mínimo combinado de los papeles 366 gm ²	CAVR
Tolerancia: (±2.0 mm)	Ancho: 320 mm	Resistencia mínima Mullen 12.5 a 14 kg/cm ²	Unión de la caja con hotmelt	APROBÓ:
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:	PROCESO:	EQUIPO:
milímetros	Sin escala	NMX-EE-074-1980 NOM-050-SCFI-2004 NOM-030-SCFI-2006	Sujado/Impresión	Sujadoras Impresoras
				CAVR

 INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAJA CONTENEDORA DE SOBRES (VOTOMEX)		CCS-VOTOMEX-IETAM-2021		
CAMBIOS				
REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA		
1	HGR	11-oct-21		
2	HGR	11-oct-21		

Impresiones caras frontal y posterior:
En flexografía a una tinta en color negro

Texto: VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS EN EL EXTRANJERO

CAJA CONTENEDORA DE SOBRES CON VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

Fuente: Arial black de 36 puntos (negritas)

VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS
RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

CAJA CONTENEDORA DE SOBRES CON VOTOS
DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

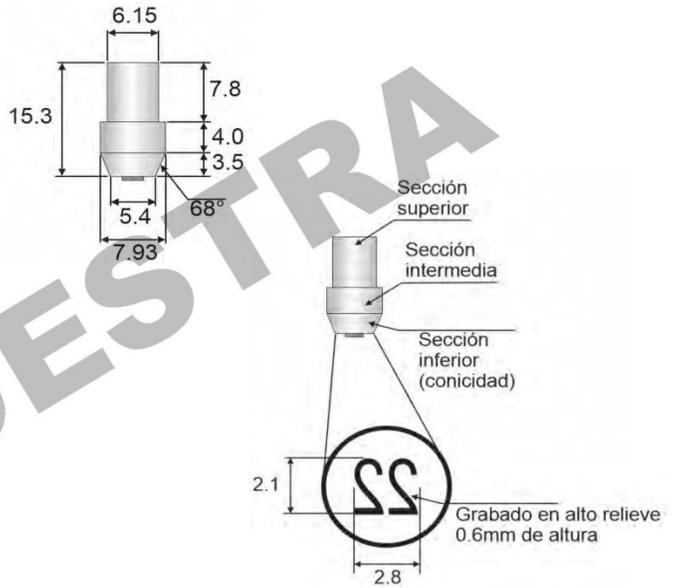
VOTO DE TAMAULIPECOS Y TAMAULIPECAS
RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

CAJA CONTENEDORA DE SOBRES CON VOTOS
DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORÓ:
SERIGRAFÍA		Cartón corrugado sencillo Kraft	Resistencia mínima a la columna de estira (ECT) 32 lbs/pu ²	HGR
DIMENSIONES:		Flauta tipo "C"	Peso máximo de la caja con contenido 22.72 kg.	REVISÓ:
Exteriores	Largo: 263 mm Ancho: 320 mm	Impresión en flexografía a una tinta color negro	Peso mínimo combinado de los papeles 366 g/m ²	CAVR
Tolerancia: (±2.0 mm)	Alto: 145 mm	Resistencia mínima Mullen 12.5 a 14 kg/cm ²	Unión de la caja con hotmet	APROBÓ:
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:	PROCESO:	EQUIPO:
milímetros	Sin escala	NMX-EE-074-1980 NMX-EE-075-1980 NOM-050-SCFI-2004 NOM-030-SCFI-2006	Sujado/Impresión	Sujadoras Impresoras

DMCRE-IETAM-2021

 <p>INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DADO MARCADOR ELECCIONES LOCALES</p>	CAMBIOS		
	REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
	1	HGR	11-oct-21
	2	HGR	11-oct-21

<p>DADO MARCADOR</p> <p>Longitud total del dado: 15.9 mm (±0.2 mm) incluye 0.6 mm del alto relieve de los caracteres "22".</p> <p>Sección superior: Diámetro: 6.15 mm (±0.1mm). Largo de la sección: 7.8 mm (±0.1mm).</p> <p>Sección inferior: Diámetro: 7.93 mm (5/16") (±0.1mm). Largo de la sección: 7.5 mm (±0.1mm).</p> <p>Caracteres de ELECCIONES LOCALES 2022: Formados durante el troquelado del dado en alto relieve. Dimensiones en la parte superior: 5 mm de largo x 2.8 mm de ancho x 0.6 mm de relieve. Fuente: Arial 8 puntos. Ubicación: 1 mm del borde superior de la circunferencia. Ubicación: 2.5 mm a los bordes laterales de la circunferencia. La terminación superior de los caracteres deberá ser con vértice radial.</p>	<p>TOTAL DE DADOS PARA MARCADORA A PRODUCIR</p> <p>Dados para Marcadoras de credenciales: 4,950</p> 
--	--

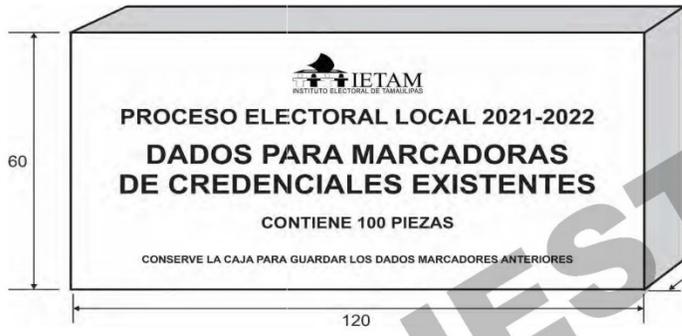
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	MATERIAL DE FABRICACIÓN:	ELABORÓ:	
Dado marcador	Perfil circular de acero con una dureza de 170 HB.	HGR	
DIMENSIONES:	Acero templado AISI 12L14.	REVISÓ:	
Tolerancia (+0.1mm)	Tratamiento para obtener una dureza 50-55 Rockwell 'C'.	CAVR	
ACOTACIONES:	NORMAS: NMX-B-119-CANACERO-2017	APROBÓ:	
ESCALA: Sin escala	PROCESO: Maquinado-troquelado	EQUIPO: Torno y prensa	CAVR



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DADO MARCADOR ELECCIONES LOCALES

DMCRE-IETAM-2021

CAMBIOS		
REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1	HGR	11-oct-21
2	HGR	11-oct-21



CAJA PARA EMPAQUE DE DADOS MARCADORES
Impresiones sobre caras de mayor superficie:
En flexografía a una tinta en color negro.

Logotipo del IETAM
Archivo proporcionado por el Instituto.
Dimensiones: 40 mm de largo x 14 mm de alto.

Texto: **PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022**
Fuente: Arial Bold de 14 puntos (negritas).

Texto: **DADOS PARA MARCADORAS DE CREDENCIALES EXISTENTES**
Fuente: Arial Bold de 16 puntos (negritas).

Texto: **CONTIENE 100 PIEZAS**
Texto: **CONSERVE LA CAJA PARA GUARDAR LOS DADOS MARCADORES ANTERIORES**
Fuente: Arial Bold de 11 puntos (negritas).

CIERRE Y FLEJADO DE LAS CAJAS:
Cerrado de la caja con cinta canela.

Nota:
Las cajas con dados marcadores se entregarán clasificadas.
El Instituto proporcionará las cantidades y criterios de clasificación, así como las etiquetas de código cromático que identifican a cada distrito.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORÓ:	
Caja master		Cartón microcorrugado.	Resistencia 7-9 kg/cm ²	HGR	
DIMENSIONES:		Flauta tipo 'C'.	Unida con adhesivo hotmelt.	REVISÓ:	
Interiores	Largo: 120 mm Ancho: 55 mm	Impresa en flexografía.	Selladas con cinta canela	CAVR	
Tolerancia (+5,-0.0mm)	Alto: 60 mm	Una tinta color negro.	Clasificación distrital (cantidades proporcionadas por el IINE).	APROBÓ:	
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:	PROCESO:	EQUIPO:	CAVR
milímetros	Sin escala	NMX-EE-74-1980 NOM-050-SCFI-2004	NMX-EE-75-1980 NOM-030-SCFI-2006	Sujador/Impresión	Impresoras

LLETAM-2021

 INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICA LÍQUIDO INDELEBLE		CAMBIOS		
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
		1	HGR	11-oct-21
2	HGR	11-oct-21		

		TOTAL DE APLICADORES DE LÍQUIDO INDELEBLE A PRODUCIR (Incluye un instructivo por cada bolsa con dos aplicadores)	10,000
CARACTERÍSTICAS DEL LÍQUIDO INDELEBLE <ol style="list-style-type: none"> Permanencia en la piel mínimo 12 hrs. Visible en la piel al momento de su aplicación. El tiempo de secado en la piel no será mayor a quince segundos. La marca indeleble será de color café oscuro. La marca indeleble será resistente a los siguientes disolventes: Agua, Jabón, Detergente, Alcohol de 96°, Quita esmalte, Thinner, Aguarrás, Gasolina blanca, Vinagre de alcohol, Aceite vegetal, Aceite mineral, Crema facial, Jugo de limón y Blanquador de ropa. Garantizar que por su bajo grado de toxicidad, puede manejarse con seguridad y no ocasione irritación en la piel. Vida de almacén no menor a 8 meses. El líquido indeleble se aplicará en la piel del dedo pulgar derecho de los electores. 		ENVASE TIPO PLUMÓN TRANSLÚCIDO Características: Resistente a las propiedades químicas de líquido indeleble por lo menos durante 8 meses de almacenamiento y durante su utilización. Material de fabricación: Polipropileno de alto impacto Dimensión generales del envase: 120 mm de longitud. 23 mm diámetro mayor exterior. 21 mm de diámetro menor exterior. Espesor de la pared del envase: 2 mm. TAPA CON CINTILLO SE SEGURIDAD Material de fabricación: 80% polietileno baja densidad. 20% polietileno alta densidad. Dimensiones de la tapa: 31 mm de longitud x 21 mm de diámetro exterior. DEPÓSITO Material de fabricación: Polipropileno. Dimensiones del cuerpo: 84 mm de longitud x 21 mm de diámetro exterior. CUERPO Material de fabricación: 80% polietileno baja densidad. 20% polietileno alta densidad. Dimensiones del cuerpo: 84 mm de longitud x 21 mm de diámetro exterior. MEMBRANA Material de fabricación: 80% de polietileno baja densidad. 20% polietileno alta densidad. Dimensiones: 20.3 mm de diám. X 15 mm de alto. 12 a 16 micras el espesor de la membrana.	
PUNTA APLICADORA Material de fabricación: Fibras comprimidas Forma: Radial o tipo roma Dimensiones: 15 mm de diámetro x 33 mm de largo			
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: Aplicador de líquido indeleble	MATERIAL DE FABRICACIÓN: Polipropileno de alto impacto	ELABORÓ: HGR	
DIMENSIONES: 120 mm de longitud 23 mm diam mayor exterior 21 mm diam menor exterior	Polietileno color natural Punta aplicadora de fibras comprimidas	REVISÓ: CAVR	
ACOTACIONES: milímetros	ESCALA: Sin escala	NORMAS:	PROCESO:
		EQUIPO:	APROBÓ: CAVR

LI-IETAM-2021

		INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICA LÍQUIDO INDELEBLE		CAMBIOS		
				REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
				1	HGR	11-oct-21
		2	HGR	11-oct-21		
<p>Impresión sobre el barril o cuerpo de instrucciones de uso del aplicador Una tinta en color blanco</p> <p>Emblema del IETAM. proporcionado por el Instituto Dimensiones: 21 mm de largo x 7.2 mm de ancho</p> <p>Texto: PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022 Fuente: Arial Bold 6 puntos</p> <p>Texto: LÍQUIDO INDELEBLE Fuente: Arial Bold 13 puntos</p> <p>Texto: ¡ATENCIÓN! Fuente: Arial Bold 8 puntos</p> <p>Texto: ANTES DE SU USO LEA ESTAS INSTRUCCIONES Fuente: Arial Bold 7 puntos</p> <p>Textos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ° ESTE PRODUCTO SÓLO SE ABRIRÁ CUANDO SE INSTALE LA CASILLA Y EN PRESENCIA DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES O CANDIDATURAS INDEPENDIENTES ° ESTE PRODUCTO DEBERÁ MANTENERSE CERRADO Y EN POSICIÓN HORIZONTAL SOBRE LA MESA MIENTRAS NO SE UTILICE. ° EL LÍQUIDO SE APLICARÁ CUBRIENDO LA YEMA DEL DEDO PULGAR DERECHO DE LAS Y LOS ELECTORES UNA VEZ QUE HAYAN VOTADO. ° EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS LÁVESE CON AGUA EN ABUNDANCIA Y ACUDA A SU MÉDICO. ° EN CASO DE CONTACTO EXCESIVO CON LA PIEL LÁVESE CON AGUA EN ABUNDANCIA Y ACUDA A SU MÉDICO. ° EVITE LA EXPOSICIÓN DIRECTA DE ESTE PRODUCTO A LOS RAYOS DEL SOL. ° ESTE PRODUCTO NO ES UN MARCADOR DE USO COMÚN, CONTIENE LÍQUIDO INDELEBLE. <p>Fuente: Arial Narrow Bold 6 puntos</p> <p>Texto: ESTE PRODUCTO FUE DESARROLLADO POR LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. Fuente: Arial Narrow Bold 5 puntos</p> <p>Logotipo de HECHO EN MÉXICO Dimensiones: 5.7 mm de largo x 4.6 mm de alto</p>						
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:			ELABORÓ:	
Aplicador de líquido indeleble		Polipropileno de alto impacto			HGR	
DIMENSIONES:		Poliétileno color natural			REVISÓ:	
120 mm de longitud		Fibras comprimidas			CAVR	
23 mm diam mayor exterior					APROBÓ:	
21 mm diam menor exterior					CAVR	
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:	PROCESO:	EQUIPO:		
milímetros	Sin escala					

LI-IETAM-2021

 <p>INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICA LÍQUIDO INDELEBLE</p>		CAMBIOS		
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
		1	HGR	11-oct-21
		2	HGR	11-oct-21

<p>BOLSA PROTECTORA PARA 2 APLICADORES DE LÍQUIDO INDELEBLE.</p> <p>Material: Poliétileno baja densidad transparente, calibre 200.</p> <p>Color: Natural.</p> <p>Seguridad: Zip lock (cierre hermético) en la parte superior.</p> <p>ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN (Adherida a la bolsa).</p> <p>Impresión: Una tinta en color negro.</p> <p>Material: Papel couche adherible una cara blanca mate.</p> <p>Emblema del IETAM. Imagen proporcionada por el Instituto.</p> <p>Dimensiones del logotipo: 29 mm de largo x 10 mm de alto.</p> <p>Textos: ENTIDAD FEDERATIVA: TAMAULIPAS DISTRITO ELECTORAL LOCAL: SECCION: TIPO DE CASILLA; Fuente: Arial Bold 9 puntos</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;">  <p>ENTIDAD FEDERATIVA: TAMAULIPAS</p> <p>DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____</p> <p>SECCION: _____ TIPO DE CASILLA: _____</p> </div>	<p style="text-align: center;">INSTRUCTIVO PARA ACTIVACIÓN Y APLICACIÓN DE LÍQUIDO INDELEBLE</p> <p style="text-align: center;">Archivo proporcionado por el Instituto</p> <p style="text-align: center;">Se debe doblar en tres partes iguales (tríptico), en forma de acordeón.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impresión: una tinta color negro por el frente y vuelta (escala de grises). • Material: papel bond de 75 g. • Dimensiones: 280 mm largo x 70 mm ancho. <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">  <p style="text-align: center;">Frente</p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">  <p style="text-align: center;">Vuelta</p> </div> <p style="text-align: center;">En cada bolsa con dos aplicadores se incorporará un instructivo</p>
---	--

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	Bolsa, Etiqueta e Instructivo			MATERIAL DE FABRICACIÓN:	Bolsa de polietileno PEBD.	Etiqueta adherible.	Instructivo en papel bond 75 g.	ELABORÓ:	HGR
DIMENSIONES:	Color natural.	Papel couche blanco una cara mate.	Impreso a una tinta escala de grises.	REVISÓ:	CAVR				
	Calibre 200.	Impresa una tinta color negro.	Doblado en tres partes iguales o tríptico.	APROBÓ:	CAVR				
	Zip Lock en la parte superior								
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:	PROCESO:	EQUIPO:					
milímetros	Sin escala								

LI-IETAM-2021

 INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICA LÍQUIDO INDELEBLE		CAMBIOS		
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
		1	HGR	11-oct-21
2	HGR	11-oct-21		

CAJA EMPAQUE PARA LÍQUIDO INDELEBLE		
<p>Impresiones: En flexografía a una tinta en color negro</p> <p>Emblema del IETAM. Archivo proporcionado por el Instituto. Dimensiones: 100 mm de largo x 35 mm de alto. Texto: PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022 Fuente: Arial bold de 28 puntos (negritas).</p> <p>Texto: APLICADORES DE LÍQUIDO INDELEBLE Fuente: Arial Bold de 40 puntos (negritas)</p> <p>Texto: CONTIENE 50 BOLSAS CON 2 PIEZAS CADA UNA Fuente: Arial bold de 24 puntos (negritas)</p> <p>Texto: ESTE PRODUCTO FUE DESARROLLADO POR LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Fuente: Arial bold de 24 puntos (negritas)</p> <p>Logotipo: HECHO EN MÉXICO Dimensiones: 28.5 mm de largo x 23 mm de alto</p> <p>Logotipo: RECICLADO: Dimensiones: 23 mm de largo x 23 mm de alto</p> <p>Texto: CONSERVE LA CAJA PARA GUARDAR LOS APLICADORES DE LÍQUIDO INDELEBLE RECUPERADOS DE LAS CASILLAS Fuente: Arial Bold de 16 puntos (negritas).</p> <p>CIERRE DE LAS CAJAS: Cinta canela.</p>		<p>Flèche de sentido de estiba: Dimensiones: 65 mm de ancho x 120 mm de alto Texto calado sobre la flecha: HACIA ARRIBA (negritas) Fuente: Arial Bold de 34 puntos Texto: FECHA DE PRODUCCIÓN: NO. DE LOTE: Fuente: Helvética de 20 puntos (negritas)</p> 
<p>Protección interna de producto: 2 placas de unícel, una para tapa y otra para el fondo de: 270 mm de largo x 270 mm de ancho x 10 mm de espesor 2 placas de unícel laterales de: 270 mm de largo x 150 mm ancho x 10 mm de espesor. 2 placas de unícel laterales de: 250 mm de largo x 150 mm ancho x 10 mm de grosor.</p> <p>Nota: Las cajas con líquido indeleble se entregarán clasificadas por Distrito, además llevarán una etiqueta que identifique el producto (el diseño de la etiqueta será proporcionado por el Instituto). Los datos que deberá presentar la etiqueta son los siguientes: ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO ELECTORAL LOCAL: NÚMERO DE CAJA: El Instituto proporcionará las cantidades y criterios de clasificación</p>		

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORÓ:	
Caja empaque para líquido indeleble		Cartón corrugado sencillo Kraft		HGR	
DIMENSIONES:		Resistencia mínima a la columna de estiba (ECT) 32 lbs/pu ²		REVISÓ:	
Largo: 280 mm	Ancho: 280 mm	Flauta tipo 'C'		CAVR	
Exteriores		Impresa en flexografía a una tinta color negro		APROBÓ:	
Tolerancia (+5; -0.0mm)	Alto: 180 mm	Resistencia mínima Mullen 12.5 a 14 kg/cm ²		CAVR	
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:	PROCESO:	EQUIPO:	
milímetros	Sin escala	NMX-EE-74-1980 NOM-050-SCFI-2004	Sujado/Impresión	Sujadora Impresora	

 INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MARCADOR DE BOLETAS		MB-IETAM-2021		
		CAMBIOS		
REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA		
1	HGR	11-oct-21		
2	HGR	11-oct-21		
ORDEN DE SURTIMIENTO INICIAL DE MARCADORES DE BOLETAS Y SUJETADORES				
Total de Marcadores de boletas:				4,950
<p>El marcador deberá ofrecer una escritura óptima en papel bond seguridad, en un amplio rango de condiciones ambientales, sin sufrir alteraciones en sus propiedades físicas y químicas. Cumplirá con las normas de toxicidad vigentes aplicables y su fabricación será bajo estrictas normas de calidad.</p> <p>Al ejercer presión el marcador no se romperá, astillará o transferirá su marca a otra parte del papel. La marca en el papel no transferirá manchas grasas al doblarlo, aun con exposición prolongada a altas temperaturas.</p> <p>Cuerpo del marcador: De forma hexagonal Diámetro: 12.5 mm (± 1 mm). Longitud: 100 mm (± 0.15 mm) Base de agua y arcillas. No tóxico.</p> <p>Propiedades del marcador: La proporción de las materias primas deberán asegurar que las condiciones ambientales extremas no causen alteraciones en sus características de escritura, debe cumplir con las siguientes propiedades: Cargas. Pigmentos orgánicos. Aglomerantes Resistencia a la ruptura por escritura: mínimo 7 Kg. Punto de fusión: > 300 °c Punto de ablandamiento: > 300 °c Resistencia: 14.7N.</p> <p>Color del marcador: Negro. (No debe decolorarse ni cambiar de color al escribir).</p> <p>Acabado del marcador: Pigmentado: color Negro. Color mate Punta roma o chata: 4.5 mm (± 0.1 mm).</p> <p>Etiqueta blanca: Papel bond blanco de 60 g/m² (30kg). Impresa a una tinta en color negro. Dimensiones: 80 mm de largo x 50 mm de ancho.</p> <p>Emblema del OPL: proporcionado por el OPL. Dimensiones: 15 mm de largo x 3.2 mm de ancho. Texto: PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022 Fuente: Anal Black 10 puntos.</p> <p>Debe cumplir con la norma NOM-262-SSA1-2011.</p>				
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		LABORO:
Marcador de boletas		Cuerpo: Cargas, Pigmentos y Aglomerantes		HGR
DIMENSIONES:		Resistencia a la ruptura por escritura: mínimo 7 kg.		REVISÓ:
Tolerancia: ± 0.05 mm.	Diámetro: 12.5 mm	Punto de fusión: 300° C		CAVR
	Largo: 100 mm	Punto de ablandamiento: 300° C		APROBÓ:
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:	PROCESO:	EQUIPO:
milímetros	Sin escala		Extrusión	CAVR

MB-IETAM-2021



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
MARCADOR DE BOLETAS

CAMBIOS		
REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1	HGR	11-oct-21
2	HGR	11-oct-21



Impresiones:
 En flexografía a una tinta en color negro.
 Sobre las caras laterales de mayor superficie.

Emblema del IETAM:
 Archivo proporcionado por el OPL.
 Dimensiones: 98 mm de largo x 34 mm de alto.

Texto: **PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022**
 Fuente: Arial Bold de 35 puntos (negrillas).

Texto: **MARCADOR DE BOLETAS.**
 Fuente: Arial Bold de 50 puntos (negrillas).

Texto: **CONTIENE 600 PIEZAS.**
 Fuente: Arial Bold de 35 puntos (negrillas).

CIERRE Y FLEJADO DE LAS CAJAS:
 Cinta canela.
 Dos bandas de fleje plástico



Flecha de sentido de estiba:
 Sobre las caras de menor superficie.
 Dimensiones: 60 mm de ancho x 100 mm de alto.
 Texto calado sobre la flecha: **HACIA ARRIBA** (negrillas).
 Fuente: Arial Bold de 34 puntos.

Nota:
 Las cajas de empaque con los MARCADORES DE BOLETAS se entregarán clasificadas por Distrito Local llevarán una etiqueta que identifique el producto (el diseño de la etiqueta será proporcionado por el OPL. Los datos que deberá presentar la etiqueta son los siguientes:
Distrito Local: Nombre del producto: Número de caja:

El OPL proporcionará las cantidades y criterios de clasificación para los Distritos que correspondan.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:			LABORO:		
Caja master para empaque de marcadores		Cartón corrugado sencillo Kraft	Resistencia mínima a la columna de estiba (ECT) 32 lbs/pul ²	Unión de la caja de empaque en una pieza:	HGR		
DIMENSIONES:	Largo: 462 mm	Flauta tipo C'	Peso máximo de la caja con contenido 22.72 kg.	Pegamento hotmelt y grapas de alambre	REVISÓ:		
	Ancho: 146 mm	Impresa en flexografía a una tinta color negro	Peso mínimo combinado de los papeles 366 g/m ²	electro-galvanizado de 12 mm ancho de lomo	CAVR		
Tolerancia (+5, -0.0mm)	Alto: 242 mm	Resistencia mínima Mullen 12.5 a 14 kg/m ²		o 9 mm largo de pata	APROBÓ:		
					CAVR		
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:	NMX-EE-74-1980	NMX-EE-75-1980	NOM-008-SCFI-2002	PROCESO:	EQUIPO:
milímetros	Sin escala	NOM-050-SCFI-2004				Suajadoras	Suajadoras
						SuajadorImpresión	Impresoras